



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 3065 DIRECTOR (E): FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN OCTUBRE 01 DEL AÑO 2020

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 364 DE 2020 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA ‘SALUD MENTAL AL HOGAR’ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL, BAJO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA”.....	6565
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 365 DE 2020 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 253 DE 2006 QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BOGOTÁ BILINGÜE”.....	6590
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 366 DE 2020 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN CON LA VISIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL “BOGOTÁ 4.0 POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTAN LAS NUEVAS TECNOLOGIAS”.....	6620
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 367 DE 2020 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL EXAMEN DE TAMIZAJE VISUAL A FAVOR DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	6691
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 368 DE 2020 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE PROMUEVE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GENERACIÓN, SOSTENIBILIDAD, DEFENSA Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	6702
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 369 DE 2020 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	6719

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 364 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA ‘SALUD MENTAL AL HOGAR’ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL, BAJO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA”**

#### **I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Establecer la estrategia “*Salud Mental al Hogar*” con el fin de fortalecer las acciones de promoción, prevención primaria y servicios de atención integral en salud mental en el Distrito Capital, bajo la modalidad de atención domiciliaria.

Las acciones de esta estrategia estarán dirigidas a fortalecer la capacidad resolutiva en materia de prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y/o rehabilitación para cada

uno de los eventos relacionados con trastornos mentales y del comportamiento que se detecten en el entorno hogar.

Se espera que esta estrategia se convierta en la primera puerta de entrada a la red integral de prestación de servicios de salud mental pública y privada del Distrito Capital. Para ello contará con un protocolo estandarizado de procesos y procedimientos para las intervenciones individuales y colectivas que se realicen, de conformidad con lo establecido en la Ley 1616 de 2013.

Finalmente, la estrategia “*Salud Mental al Hogar*” estará ajustada al enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), con el fin de contribuir al bienestar, el desarrollo integral y la reducción de los riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales de las personas, familias y comunidades.

## II. MARCO NORMATIVO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

**ARTICULO 44.** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

(...)

**ARTICULO 49.** *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

*La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.*

*Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.*

(...)

**ARTICULO 50.** *Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.*

**LEYES****LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**Artículo 17.** *Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.*

*La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.*

(...)

**Artículo 20. Derechos de protección.** *Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:*

1. *El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.*

2. *La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.*

3. *El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.*

4. *La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.*

5. *El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.*

(...)

**Artículo 27. Derecho a la salud.** *Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.*

*En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación.*

*Incurrirán en multa de hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes las autoridades o personas que omitan la atención médica de niños y menores.*

**Parágrafo 1°.** Para efectos de la presente ley se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes.

**Parágrafo 2°.** Para dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud integral y mediante el principio de progresividad, el Estado creará el sistema de salud integral para la infancia y la adolescencia, el cual para el año fiscal 2008 incluirá a los niños, niñas y adolescentes vinculados, para el año 2009 incluirá a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen subsidiado con subsidios parciales y para el año 2010 incluirá a los demás niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen subsidiado. Así mismo para el año 2010 incorporará la prestación del servicio de salud integral a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al régimen contributivo de salud.

El Gobierno Nacional, por medio de las dependencias correspondientes deberá incluir las asignaciones de recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, en el proyecto anual de presupuesto 2008, el plan financiero de mediano plazo y el plan de desarrollo.

(...)

**Artículo 46. Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud.** Son obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:

1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios.

(...)

5. Garantizar atención oportuna y de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, en especial en los casos de urgencias.

(...)

9. Diseñar y desarrollar programas especializados para asegurar la detección temprana y adecuada de las alteraciones físicas, mentales, emocionales y sensoriales en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes; para lo cual capacitará al personal de salud en el manejo y aplicación de técnicas específicas para su prevención, detección y manejo, y establecerá mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los casos.

#### **LEY 1146 DE 2007 –**

**Artículo 9°.** Atención Integral en Salud. En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. La no definición del estado de aseguramiento de un niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual no será impedimento para su atención en salud, que en todo caso incluirá como mínimo lo siguiente:

1. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en las Instituciones Prestadoras de Salud tales como EPS, IPS, ARS previamente mencionadas, de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.

(...)

4. Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del niño, niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias.

(...)

7. Se practicarán de inmediato las pruebas forenses, patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.

**Parágrafo.** Las EPS, IPS, y ARS u otros prestadores del servicio que no cumplan de manera inmediata con lo ordenado en el presente artículo, serán objeto de sanción por parte de la Superintendencia de Salud, quien para el efecto deberá dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de la presente ley, determinar la escala de sanciones y procedimientos que estarán enmarcados dentro de los principios de celeridad y eficacia, a fin de que se cumplan efectivamente los preceptos aquí consagrados.

## **LEY 1257 DE 2008 - POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES...**

**ARTÍCULO 7o. DERECHOS DE LAS MUJERES.** Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

**ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.** Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.

(...)

g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;

## **LEY 1361 DE 2009 - LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA. BUSCA FORTALECER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD.**

**ARTÍCULO 4o. DERECHOS.** *El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos:*

1. *Derecho a una vida libre de violencia.*

(...)

4. *Derecho a la salud plena y a la seguridad social.*

(...)

10. *Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.*

11. *Derecho a vivir en entornos seguros y dignos.*

(...)

13. *Derecho a la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.*

14. *Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores.*

15. *Derecho al respeto recíproco entre los miembros de la familia.*

(...)

18. *Derecho al bienestar físico, mental y emocional*

**ARTÍCULO 4A.** *Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros.*

*Las entidades encargadas de la protección de las familias y sus miembros deberán conformar equipos transdisciplinarios de acompañamiento familiar y diseñarán y pondrán en ejecución, en cada caso, un plan de intervención en el que se planeen las acciones a adelantar y los resultados esperados.*

**PARÁGRAFO** *De las actividades desarrolladas se dejará constancia en un documento reservado denominado historia familiar, en el cual se registrarán cronológicamente las razones de la intervención y las acciones ejecutadas.*

*Dicho documento es de reserva y únicamente puede ser conocido por terceros en los casos previstos por la ley.*

*En los casos de violencia ejercida contra la mujer como violencia intrafamiliar, violencia sexual o cualquier otro tipo que afecten su seguridad o la de sus hijos y/o hijas, la mujer no estará obligada a participar en planes de intervención familiar estipulados en el presente artículo.*

## **LEY 1566 DE 2012 - POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**ARTÍCULO 2o. ATENCIÓN INTEGRAL.** *Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.*

**PARÁGRAFO 1o.** *La Comisión de Regulación en Salud incorporará, en los planes de beneficios tanto de régimen contributivo como subsidiado, todas aquellas intervenciones, procedimientos clínico-asistenciales y terapéuticos, medicamentos y actividades que garanticen una atención integral e integrada de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación psicosocial y recuperación de la salud.*

*La primera actualización del Plan de Beneficios en relación con lo establecido en esta ley, deberá efectuarse en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.*

**PARÁGRAFO 2o.** *El Gobierno Nacional y los entes territoriales garantizarán las respectivas provisiones presupuestales para el acceso a los servicios previstos en este artículo de manera progresiva, dando prioridad a los menores de edad y a poblaciones que presenten mayor grado de vulnerabilidad.*

(...)

**PARÁGRAFO 4o.** *Para efectos de la actualización de los Planes de Beneficios en Salud, la Comisión de Regulación en Salud –Cres– deberá tener en cuenta las intervenciones, procedimientos clínico-asistenciales y terapéuticos y medicamentos para la atención integral de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación y recuperación de la salud.*

**ARTÍCULO 3o. SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.** *La atención de las personas con consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas referidas en el artículo 1o de la presente ley, se realizará a través de los servicios de salud habilitados en instituciones prestadoras de salud (IPS) de baja, mediana y alta complejidad, así como en los servicios para la atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas, debidamente habilitados.*

*Estos servicios se podrán prestar a través de cualquiera de las modalidades de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se encuentran: los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, de carácter público o privado, unidades de salud mental de baja, mediana y alta complejidad, los centros de atención comunitaria, los equipos*

*básicos de atención primaria en salud, entre otras modalidades que formule el Ministerio de Salud y Protección Social.*

**LEY 1616 DE 2013 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** *El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.*

*De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.*

**ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *La presente ley es aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Comisión de Regulación en Salud o la entidad que haga sus veces, las empresas administradores de planes de Beneficios las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Empresas Sociales del Estado.*

*Las Autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, los cuales se adecuarán en lo pertinente para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley.*

**ARTÍCULO 3o. SALUD MENTAL.** *La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.*

*La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.*

**ARTÍCULO 4o. GARANTÍA EN SALUD MENTAL.** *El Estado a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizará a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud para todos los trastornos mentales.*

*El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y las entidades prestadoras del servicio de salud contratadas para atender a los reclusos, adoptarán programas de atención para los enfermos mentales privados de libertad y garantizar los derechos a los que se refiere el artículo sexto de esta ley; así mismo podrán concentrar dicha población para su debida*

atención. Los enfermos mentales no podrán ser aislados en las celdas de castigo mientras dure su tratamiento.

(...)

**ARTÍCULO 7o. DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL TRASTORNO MENTAL.** *El Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, establecerá las acciones en promoción en salud mental y prevención del trastorno mental, que deban incluirse en los planes decenales y nacionales para la salud pública, planes territoriales y planes de intervenciones colectivas, garantizando el acceso a todos los ciudadanos y las ciudadanas, dichas acciones serán de obligatoria implementación por parte de los entes territoriales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Empresas Sociales del Estado y tendrán seguimiento y evaluación a través de indicadores en su implementación.*

(...)

**ARTÍCULO 8o. ACCIONES DE PROMOCIÓN.** *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.*

(...)

**ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL.** *El Ministerio de Salud y Protección Social, adoptará en el marco de la Atención Primaria en Salud el modelo de atención integral e integrada, los protocolos de atención y las guías de atención integral en salud mental con la participación ciudadana de los pacientes, sus familias y cuidadores y demás actores relevantes de conformidad con la política nacional de participación social vigente.*

(...)

**ARTÍCULO 12. RED INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL.** *Los Entes Territoriales, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios deberán disponer de una red integral de prestación de servicios de salud mental pública y privada, como parte de la red de servicios generales de salud.*

*Esta red prestará sus servicios en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud con un modelo de atención integral que incluya la prestación de servicios en todos los niveles de complejidad que garantice calidad y calidez en la atención de una manera oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y rehabilitación en salud mental.*

*Esta red estará articulada y coordinada bajo un sistema de referencia y contrarreferencia que garantice el retorno efectivo de los casos al primer nivel de atención.*

*Los entes territoriales, las empresas administradoras de planes de beneficios, las administradoras de riesgos laborales, podrán asociarse para prestar estos servicios, siempre que garanticen calidad, oportunidad, complementariedad y continuidad en la prestación de los servicios de salud mental a las personas de cada territorio.*

**ARTÍCULO 13. MODALIDADES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL.** *La red integral de prestación de servicios en salud mental debe incluir las siguientes modalidades y servicios, integradas a los servicios generales de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:*

1. Atención Ambulatoria.

**2. Atención Domiciliaria.**

3. Atención Prehospitalaria.

4. Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia.

5. Centro de Salud Mental Comunitario.

6. Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias.

7. Hospital de Día para Adultos.

8. Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes.

9. Rehabilitación Basada en Comunidad.

10. Unidades de Salud Mental.

11. Urgencia de Psiquiatría.

(...)

**ARTÍCULO 15. PUERTA DE ENTRADA A LA RED.** *El primer nivel de atención es la puerta de entrada al sistema, el cual debe garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales para la población, proveer cuidado integral buscando resolver la mayoría de las necesidades y demandas de salud de la población a lo largo del tiempo y durante todo el ciclo vital, además de integrar los cuidados individuales, colectivos y los programas focalizados en riesgos específicos a la salud mental.*

*Las acciones en este nivel tienen entradas desde múltiples ámbitos e instancias a nivel local tales como los hogares, las escuelas, los lugares de trabajo, la comunidad.*

**ARTÍCULO 16. ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.** Los entes territoriales deberán definir y estandarizar los mecanismos, procesos y procedimientos administrativos y asistenciales prioritarios para acceder a los servicios de la red de salud mental.

*El Ministerio de Salud y Protección Social deberá expedir los lineamientos para tal efecto, en un término no mayor a catorce (14) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.*

**ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Los entes territoriales deberán establecer los mecanismos, espacios, instrumentos e indicadores de seguimiento y monitoreo del funcionamiento de la red de servicios en salud mental, a fin de garantizar su desarrollo eficiente y ajuste oportuno. Estos mecanismos deben contar con la participación de la ciudadanía y espacios de rendición de cuentas.

*El Ministerio de Salud y Protección Social, deberá expedir los lineamientos para tal efecto, en un término no mayor a catorce (14) meses a partir de la promulgación de la presente ley.*

**ARTÍCULO 18. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.** Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en Salud Mental públicas y privadas, deberán disponer de un equipo interdisciplinario idóneo, pertinente y suficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud.

*Los equipos interdisciplinarios estarán conformados por Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Psicosocial, Médico General, entre otros profesionales, atendiendo el nivel de complejidad y especialización requerido en cada servicio de conformidad con los estándares que para tal efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.*

*Este equipo Interdisciplinario garantizará la prevención y atención integral e integrada de conformidad con el modelo de atención, guías y protocolos vigentes, a fin de garantizar el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos de las personas, familias y colectivos sujetas de atención asegurando la integralidad y los estándares de calidad.*

**ARTÍCULO 19. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD.** De conformidad con el artículo [15](#) de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social y los entes territoriales garantizarán la capacitación y formación en salud mental de los equipos básicos en salud, así como su actualización permanente.

*El Ministerio de Salud y Protección Social y los entes territoriales informarán anualmente el cumplimiento de lo previsto en este artículo al Consejo Nacional de Talento Humano en Salud, para lo de su competencia.*

**ARTÍCULO 23. ATENCIÓN INTEGRAL Y PREFERENTE EN SALUD MENTAL.** De conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley [1098](#) de 2006 y los artículos [17](#), [18](#), [19](#), [20](#) y [21](#) de la Ley 1438 de 2011, los Niños, las Niñas y los Adolescentes son sujetos de atención integral y preferente en salud mental.

(...)

**ARTÍCULO 25. SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** *Los entes territoriales, las empresas administradoras de planes de beneficios deberán disponer de servicios integrales en salud mental con modalidades específicas de atención para niños, niñas y adolescentes garantizando la atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a los servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, cuidado y rehabilitación psicosocial en salud mental en los términos previstos en la presente ley y sus reglamentos.*

## **ACUERDOS DISTRITALES**

### **ACUERDO 144 DE 2005 - "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL"**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *El Sistema de Salud Mental es un escenario de encuentro, concentración, coordinación, determinación y seguimiento de políticas, planes y programas de salud mental en el Distrito Capital.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *El Sistema de Salud Mental esta conformado por el conjunto de instituciones públicas y privadas y redes sociales de apoyo que comprende entre otras a las empresas sociales del Estado, las IPS, organizaciones sin ánimo de lucro, representantes de la comunidad organizada y universidades que realicen el control y seguimiento de las diversas expresiones de violencia, estrés y salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, suicidio, trastornos afectivos y trastornos de ansiedad etc; para la determinación de políticas públicas, planes, programas y proyectos que tengan como objetivo la prevención, la promoción de la salud, atención, habilitación, rehabilitación, educación, orientación de la salud mental en el Distrito Capital. El sistema dará cumplimiento, dentro de los marcos legales, a las políticas de salud mental y al plan de Salud Mental del Distrito Capital.*

### **ACUERDO 406 DE 2009 - "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE LA ATENCIÓN TERAPÉUTICA COMO UN COMPONENTE DE SALUD MENTAL PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN BOGOTÁ, D.C."**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.-** *Toda persona afectada por episodios de violencia intrafamiliar y sexual conforme al grado de complejidad de los casos, dispondrá del servicio de atención terapéutica.*

**ARTÍCULO 2.-** *La Secretaría Distrital de Salud definirá un Plan de trabajo individual y familiar que logre mejorar la salud mental de las víctimas. El manejo psicoterapéutico definido en ese Plan incluirá visita domiciliaria, psicoterapia individual y psicoterapia familiar. El número de sesiones de psicoterapia, será fijado por el profesional tratante en correspondencia con la complejidad del caso.*

**ARTÍCULO 3.-** *La Secretaría Distrital de Salud establecerá las acciones pertinentes para el cumplimiento de este Acuerdo.*

**ARTÍCULO 4.-** *La Secretaría de Salud contará con un servicio especializado de atención inmediata para los casos de violencia intrafamiliar y abuso sexual. Para ello, dispondrá de ambulancias, personal y equipo especializado que permita trasladar a las víctimas desde el momento en que se solicite el servicio.*

### III. COMPETENCIAS DEL CONCEJO

El Concejo de Bogotá tiene la competencia de dictar normas relacionadas con la naturaleza y alcance del presente Proyecto de Acuerdo, según las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en especial por las atribuciones conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

**Artículo 313.** *Corresponde a los Concejos.*

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*  
(...)

#### DECRETO LEY 1421 DE 1993

**Artículo 12. Atribuciones.** *Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:*

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

(...)

25. *Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*

### IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### MARCO DE REFERENCIA:

##### **Agenda 2030:**

La agenda 2030 establece un importante marco de referencia para el desarrollo de este proyecto, al contemplar dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas puntuales alineadas con los objetivos aquí propuestos<sup>1</sup>:

##### **ODS No. 3: SALUD Y BIENESTAR.**

##### **Meta(s):**

- Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar (3.4).
- Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol (3.5).
- Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda (3.A).

<sup>1</sup> Agenda 2030. Recuperado de: <https://www.ods.gov.co/goals>

- Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial (3.D).

### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE SALUD MENTAL 2013-2020 (OMS)**

A través de cuatro objetivos y seis principios y enfoques transversales, el Plan de Acción sobre Salud Mental traza unas metas compartidas con los estados miembros para brindar una respuesta integral y coordinada a los crecientes problemáticas de salud mental y discapacidades psicosociales alrededor del mundo:

1. Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental.
2. Proporcionar en el ámbito comunitario, servicios de asistencia social y de salud mental completos, integrados y con capacidad de respuesta.
3. Poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental.
4. Fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.

### **PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP 2012 – 2021**

El PDSP es un plan indicativo, integral, de mediano plazo y concertado con actores públicos, privados y de la sociedad civil, que da orientaciones sobre el abordaje integral de la salud para eliminar las inequidades y avanzar en la garantía del derecho universal a la salud.

Este plan contempla de manera específica la dimensión 7.3: Convivencia social y salud mental, definida como un *“Espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.”*<sup>2</sup>

A su vez, esta dimensión se despliega en dos componentes: “Promoción de la salud mental y la convivencia” y “Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia”, cada uno con sus objetivos, metas y estrategias particulares, que dan un marco de acción bastante amplio para las entidades territoriales.

En el ámbito Nacional son varias las normativas relacionadas con las problemáticas aquí abordadas: El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el eje salud mental y convivencia, cuenta con el componente denominado “Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia”. Incluye un objetivo en el que se propone: “Fortalecer la gestión institucional y comunitaria para garantizar la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, epilepsia, violencia escolar entre pares, suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos”, en línea con lo establecido por la organización mundial de la salud (OMS), que contempla en su Plan de acción sobre salud mental 2013-2020 la intervención de estas problemáticas de manera específica dentro de sus objetivos y metas.

Así pues, las estrategias que se proponen a lo largo de este documento, responden a las más recientes disposiciones nacionales en la materia, como lo son la Política Nacional de Salud Mental

---

<sup>2</sup> PDSP 2012-2021. Pág. 154.

(Resolución No. 04886 del 07 de noviembre de 2018) y la Política Integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas (Resolución No. 00089 del 16 de enero de 2019), en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normatividad vigente para el sector salud<sup>3</sup>.

Alineado con la Política Nacional de Salud Mental<sup>4</sup> las estrategias de atención domiciliaria, considera los enfoques de:

- Desarrollo basado en derechos humanos
- Curso de vida
- Género
- Diferencial-territorial
- Psicosocial

E intervienen sobre los 5 ejes que establece la política:

- Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos
- Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia
- Atención integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia (tratamiento integral)
- Rehabilitación integral e inclusión social
- Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial

El Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social definió 16 grupos de riesgo entre los que se encuentran:

- Trastornos asociados al uso de SPA
- Problemas en Salud Mental
- Violencias

Por su parte, la estrategia de gestión del riesgo asociado a problemas, trastornos y eventos de salud mental define la estructura Conceptual, Metodológica y Operativa de la intervención.

---

<sup>3</sup>Ley 1751 del 16 de febrero de 2015: "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1616 del 21 de enero de 2013: "Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones".

Ley 1566 del 31 de julio de 2012: "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"."

Ley 1438 del 19 de enero de 2011: "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" (Atención Primaria en Salud).

Resolución No. 00089 del 16 de enero de 2019: "Política Integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas".

Resolución No. 04886 del 07 de noviembre de 2018: "Política Nacional de Salud Mental".

Resolución No. 005269 del 22 de diciembre de 2017: "Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)".

Resolución No. 00429 del 17 de febrero de 2016: "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud".

Resolución No. 003100 del 25 de noviembre de 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

<sup>4</sup> Resolución No. 04886 del 7 de Noviembre de 2018. "Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental".

## POLÍTICA DISTRITAL DE SALUD MENTAL 2015-2025

De manera particular, la política Distrital de Salud Mental 2015 – 2025 establece:

*“Atención en salud mental en el Distrito capital y Plan Obligatorio de Salud. En el marco del SGSSS (Sistema General de Seguridad Social y Salud) y del cubrimiento del subsidio a la demanda de la población pobre no asegurada, población desplazada y las atenciones que no están incluidas en el Plan Obligatorio de Salud- POS a cargo de la SDS, las diferentes IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del Distrito capital prestan a la población que requiere atención integral en salud mental un conjunto de servicios resolutivos que contemplan acciones interdisciplinarias dirigidas a la detección temprana, evaluación, diagnóstico, intervenciones clínicas y terapéuticas, rehabilitación y seguimiento para cada uno de los eventos de interés en salud pública y trastornos mentales y del comportamiento que se detectan; lo anterior a través de diferentes modalidades de atención: urgencias, interconsulta, consulta externa, internación parcial, internación total y atención domiciliaria.” (Pág. 36).*

Por otra parte, contempla: **“Componente 2. Sistemas de información en salud mental, trastornos mentales y del comportamiento.** La ciudad requiere contar sistemas de información de trastornos mentales y del comportamiento, que incluyan factores de riesgo, condiciones de vulnerabilidad de poblaciones de mayor riesgo de trastornos mentales y del comportamiento, acceso, cobertura y calidad de servicios de salud mental, y así contar con procesos sistémicos que coadyuven en el monitoreo y fortalecimiento de la atención integral e integrada.” (Pág. 43).

## PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024

Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, avanza en varios programas y estrategias en materia de salud mental. Específicamente, el Artículo 103: Integralidad del Sistema de Salud Distrital establece:

*Con el fin de lograr la dirección integral del sistema de salud distrital, en el marco de la Ley 1751 de 2015, el Artículo 118 de la Ley 1438 de 2011 y la Ley 715 de 2001, **la Secretaría Distrital de Salud fortalecerá la gestión centralizada de la atención territorial en salud para el funcionamiento de la atención médica domiciliaria,** atención ambulatoria y hospitalaria, articulando los recursos de las diferentes EAPBS para el despliegue del modelo de atención de salud distrital, de forma concomitante gestionará ante la Superintendencia Nacional de Salud, las acciones institucionales pertinentes en procura de la desconcentración de las competencias necesarias para fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control.*

*Las entidades administradoras de planes de beneficios con presencia en la ciudad, deben garantizar para sus afiliados los servicios en la misma localidad de residencia para el cumplimiento de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud de su población afiliada en la misma localidad de residencia, o bien con su propia red de prestación de servicios de salud o contratando con la de la subred pública de la respectiva localidad.*

Igualmente, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, se contempla a 2024 como meta estratégica: **ejecutar un programa de salud mental a través de acciones de atención integral que incluyen la promoción y prevención, consejería e intervención con enfoque comunitario.** También el reforzamiento de 2 centros de salud mental actuales y la creación de un nuevo centro especializado con tratamiento diferencial de menores de edad, y la implementación de unidades móviles especializadas.

*Para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas se enfocarán acciones de cuidado y prevención, con énfasis en el control del consumo de sustancias psicoactivas ilegales. Para la atención consumidores problemáticos habituales de sustancias psicoactivas se usarán estrategias de reducción del daño.*

El artículo 101 trae un componente de atención primaria en el campo de la salud mental:

**Artículo 101. Plan de Prevención y Atención Efectiva, Humanizada e Integral de salud mental.** *La Secretaría Distrital de Salud formulará e implementará un Plan de Prevención y Atención Efectiva, Humanizada e Integral para tratar a las personas con trastornos y enfermedades mentales, con enfoque poblacional de niñez y adulto mayor, y de género hacia las mujeres, territorializado en las 20 localidades de la ciudad. Este plan deberá ser revisado y actualizado anualmente.*

Algunas de las metas en salud mental definidas en el cuatrienio, son las siguientes:

- A 2024 incrementar la vinculación en 70.000 personas con discapacidad y cuidadoras/es a las acciones individuales y colectivas para la identificación, reconocimiento y atención integral a las necesidades diferenciales en salud e inclusión, priorizando estrategias de prevención de la salud mental.
- Implementar el programa de bienestar integral de la comunidad educativa que incluye salud integral física, mental y emocional y dotaciones para el desarrollo de su labor.
- Implementar en el 100% de los colegios públicos el programa de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz, que incluye como uno de sus objetivos el fortalecimiento de la salud mental, el bienestar socioemocional, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de violencias. El proceso se hará a través de profesionales que apoyen la orientación escolar.
- Incrementar en 22 puntos porcentuales el abordaje integral con enfoque de género de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y la violencia sexual, para salvaguardar la salud mental.

## **MODELO DE INTERVENCION EN SALUD MENTAL DESDE ENTORNO HOGAR**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Los padecimientos de salud mental y los problemas asociados al consumo de drogas se encuentran dentro de las primeras causas de *Años de Vida Saludables perdidos (AVISA)*, en la población general. La gran mayoría de estas condiciones son tratables y prevenibles; no obstante, si no se da un manejo adecuado, desembocan en enfermedades incapacitantes, tanto en adultos como en la población infantil. La contingencia de la epidemia por COVID-19 ha limitado sustancialmente las posibilidades de acceso a los servicios ambulatorios de salud mental congestionando los servicios de urgencias generales, lo que a corto plazo puede desembocar en un colapso en el sistema de salud.

La situación de epidemia por COVID 19 no solo afecta a la población general sino también a los profesionales de la salud que viven situaciones de estrés, tristeza, ansiedad, duelo y depresión debido a las distintas situaciones de emergencia que los ponen en situación de víctimas ante la posibilidad de contagio y muerte de algunos profesionales, técnicos y tecnólogos, incrementando el riesgo emocional en el sector salud.

A medida que crecen los problemas de salud mental, los recursos económicos destinados a paliar las dificultades del sector se canalizan a medidas de mediano y largo plazo. La estrategia de atención en salud mental y apoyo psicológico tanto a la comunidad como a los profesionales, técnicos y tecnólogos de la salud, busca ofrecer soluciones a corto plazo para el manejo de la problemática con énfasis en intervención en crisis.

No obstante lo anterior y lo que establece la política pública distrital de salud mental, el avance en el desarrollo y despliegue de los servicios de atención domiciliaria todavía no tiene el alcance deseado en lo que respecta a salud mental, y en este sentido es menester de la administración distrital, promover estrategias para aumentar la cobertura y la atención con oportunidad y calidad de los pacientes que demandan servicios de salud mental, apoyo psicológico y atención en crisis, que entre otros, contribuye a la descongestión de los servicios de urgencias, mejora la capacidad respuesta del sistema de emergencias, disminuye costos de desplazamiento de ambulancia y mejora en todo sentido la intervención terapéutica.

De acuerdo con los datos de la Secretaría Distrital de Salud, las cinco principales causas de morbilidad en salud mental por atención de urgencias<sup>5</sup> son: trastorno de ansiedad no especificado (826), trastorno mixto de ansiedad y depresión (758), esquizofrenia paranoide (442), trastornos de adaptación (385) y episodio depresivo moderado (327).

En el caso de consulta externa<sup>6</sup> son: trastorno mixto de ansiedad y depresión (41.266), trastorno de ansiedad no especificado (32.698), episodio depresivo moderado (24.995), trastornos de adaptación (21.228) y esquizofrenia paranoide (19.901).

En cuanto a la demanda de atención en salud mental para el año 2018, 2.159 atenciones se realizaron en la red adscrita y solo 15 en la red no adscrita a las subredes integradas de servicios de salud. En 2019 se registra un aumento de atenciones: 2.310 atenciones en la red adscrita y 65 en la red no adscrita.

En el caso de consulta externa, para el año 2018 se registran 6.359 atenciones en la red adscrita y 13.945 a la red no adscrita a las subredes integradas de servicios de salud. En 2019 se registra un aumento muy significativo en las atenciones: 8.889 atenciones en la red adscrita y 50.693 en la red no adscrita.

## **JUSTIFICACIÓN**

Son múltiples las razones médicas, sociales y económicas que sustentan la necesidad de incrementar los esfuerzos para brindar atención domiciliaria en salud mental, con criterios de calidad y oportunidad. Algunos de los resultados esperados son:

- Mejoría en el acceso a la atención especializada y en la calidad en la atención en salud mental a la población más desfavorecida que padece trastornos de salud mental.

---

<sup>5</sup> Estos servicios están distribuidos en siete modalidades de atención, de los cuales 4 hacen parte de consulta externa (ambulatoria, atención domiciliaria, unidad móvil y telemedicina), de internación (internación total e internación parcial) y de otros servicios (ambulatoria); así mismo estos servicios se pueden prestar en tres niveles de complejidad (baja, media y alta) o en el marco del modelo MIAS en los dos componentes de atención (primario y complementario).

<sup>6</sup> Los servicios ambulatorios para la atención de salud mental comprenden consulta externa por Psicología y consulta externa por Psiquiatría principalmente y en esta modalidad también se encuentran otras modalidades que pueden ofertarse independientes o de manera integrada, como son por: unidad móvil, atención domiciliaria, telemedicina como centro de referencia o como institución receptora.

- Mejoría en el acceso a la atención especializada y en la calidad en la atención en salud mental al personal de salud que presente problemas o trastornos de salud mental.
- Disminución de los costos económicos, sociales y de salud pública asociados al traslado innecesario de pacientes a los servicios de urgencias o a las instituciones de salud mental.
- Reducción en tiempo requerido para la toma de decisiones terapéuticas en salud.
- Aumento de la cobertura en la prestación de servicios de salud mental no solo para la comunidad sino para los trabajadores de salud.
- Mejoría en la cualificación y competencias del personal de salud para el manejo, atención y tratamiento de pacientes, fomentando competencias de afrontamiento en salud mental.
- Fomento de la atención integral a partir de la valoración de comorbilidades orgánicas asociadas a la patología mental.

### **OBJETIVO GENERAL**

Diseñar e implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y la efectividad de la atención integral en salud mental, fortaleciendo la capacidad de respuesta a través de la implementación de Equipos Itinerantes de Salud Mental que permitan dar respuesta rápida y eficaz a las necesidades de la comunidad y de los trabajadores de salud que lo requieran.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar atención en salud mental y apoyo psicológico a la comunidad del distrito capital que lo requiera.
- Brindar atención en salud mental y apoyo psicológico al personal de salud del distrito capital que lo requiera.
- Brindar consulta prioritaria de seguimiento especializada en salud mental.
- Prestar servicios interactivos de diagnóstico y tratamiento especializado.
- Aumentar la eficiencia de las remisiones a Instituciones de salud mental en caso de necesidad.
- Valoración médica general de comorbilidades orgánicas asociadas a la patología mental.

### **ATENCIÓN DOMICILIARIA EN SALUD MENTAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS Y ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN**

Los equipos interdisciplinarios en salud mental y apoyo psicológico prestarían atención durante veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana. Cada equipo tendría turnos rotativos de doce (12) horas y podría estar conformado como mínimo por un conductor, un(a) enfermero(a) jefe, un médico general y un psicólogo, el cual debe contar con el apoyo permanente de un psiquiatra para la orientación en crisis de salud mental. Adicionalmente, se debe garantizar el seguimiento de casos por personal de la salud (trabajo social o enfermería) y el equipo administrativo y de referencia que garantice la operatividad permanente del servicio.

El equipo itinerante de salud mental realizaría el desplazamiento hasta los hogares de los pacientes o hasta los sitios a los cuales se requiera para el desarrollo de las atenciones individuales y/o familiares en salud mental, respetando los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social. Estas actividades pueden desarrollarse para pacientes de salud mental y comunidad en general de conformidad con la coordinación previa realizada con el CRUE.

La coordinación de las actividades de cada uno de los equipos de atención en salud mental y apoyo psicológico para la atención de incidentes reportados se realiza a partir de la coordinación por parte del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE:

- De conformidad con las asignaciones realizadas por el CRUE y mientras el equipo designado se desplaza, se realiza el contacto telefónico con el usuario o el llamante, para brindar orientación inicial acerca del caso; posteriormente se realiza comunicación con el equipo de atención correspondiente para brindar asesoría inicial.
- Posterior a la intervención realizada y previo registro de la misma, se realiza la activación del protocolo de seguimiento de caso.
- Los protocolos de intervención aplicados por los equipos corresponden a todas las intervenciones estipuladas en las Guías de Práctica Clínica para las situaciones de atención prioritaria que contempla las patologías mentales y comorbilidades médicas más frecuentes. Las acciones realizadas por los equipos de atención domiciliaria corresponden a intervenciones urgentes o prioritarias en salud mental y apoyo psicológico.

### **Actividades de intervención del Equipo Interdisciplinario**

Los equipos desarrollarán actividades específicas de acuerdo con los entornos de atención:

**Entorno Comunitario.** Para una adecuada intervención en el entorno comunitario, se deben desarrollar actividades de:

- Intervención médica inicial en caso de urgencias psiquiátricas
- Primeros auxilios psicológicos
- Intervenciones psicoterapéuticas en crisis.
- Actividades psicoeducativas de promoción de la salud mental.
- Intervenciones psicoterapéuticas para problemáticas familiares relacionadas con la convivencia.
- Activación de rutas de atención en salud.
- Solicitud de traslados de ambulancias en caso de necesidad.
- Aplicación de medicación en caso de urgencia por parte de profesional de enfermería
- Teleorientación asistencial y administrativa por trabajo social

**Entorno de asistencia al personal sanitario.** Para una adecuada intervención en el entorno de asistencia al personal sanitario, se deben desarrollar actividades de:

- Primeros auxilios psicológicos
- Intervenciones psicoterapéuticas en crisis.

- Actividades psicoeducativas de promoción de la salud mental.
- Intervenciones psicoterapéuticas para problemáticas relacionadas con el entorno laboral.
- Intervenciones psicoterapéuticas para problemáticas relacionadas con el entorno familiar.
- Activación de rutas de atención en salud.
- Generación y acompañamiento en grupos Balint
- Actividades específicas de autocuidado en salud mental para el personal sanitario
- Teleorientación asistencial y administrativa por trabajo social

**Seguimiento.** De acuerdo con la necesidad de brindar continuidad en la atención inicial brindada, así como en el marco de la realidad asistencial propia de la pandemia se requiere poner a disposición del servicio todos los recursos tecnológicos en telesalud para hacer seguimiento y control a la atención brindada a las personas que lo ameriten. Esto incluye teleorientación o teleconsulta por psiquiatría, psicología y/o trabajo social.

Se garantiza de esta forma el cuidado continuo del paciente intervenido. Esta actividad permite tener interacción real, efectiva y sincrónica con el paciente, con pocos requerimientos tecnológicos por parte del usuario.

En caso de que el paciente/usuario no cuente con los medios tecnológicos, dicho seguimiento se realizaría de manera presencial, debidamente soportado a través de los registros en historia clínica.

**Enrutamiento.** Todos los pacientes deben ser asignados en alguna de las rutas de atención o de promoción y mantenimiento de la salud, tanto de salud mental como de otras patologías para garantizar una atención integral e integrada de conformidad con la normatividad vigente en salud.

## V. IMPACTO FISCAL

La Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 7o, establece que el impacto fiscal de todo Proyecto de Acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual en la respectiva Exposición de Motivos deberán incluirse expresamente los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional que se generaría para financiar tales costos.

En atención a lo anterior, esta iniciativa no tendría un impacto fiscal por cuanto hace parte de las metas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”:

No	Programas Estratégicos	No	Meta estratégica	Indicador	Línea Base	Fuente y año	Meta 2024
3	Sistema Distrital de Cuidado	31	Promover la iniciación de 50 mil VIS en Bogotá de las cuales, como mínimo el 20% será de interés prioritario.	Número de viviendas VIP y VIS iniciadas promovidas en Bogotá.	36359 VIS CUATRIENIO 2016-2019	SDHabitat, 2019	50.000
3	Sistema Distrital de Cuidado	32	A 2024 ejecutar un programa de salud mental a través de acciones de atención integral que incluyen la promoción y prevención, consejería e intervención con enfoque comunitario. También el reforzamiento de 2 centros de salud mental actuales y la creación de un nuevo centro especializado con tratamiento diferencial de menores de edad, y la implementación de unidades móviles especializadas. Para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas se enfocarán acciones de cuidado y prevención, con énfasis en el control del consumo de sustancias psicoactivas ilegales. Para la atención de consumidores problemáticos y habituales de sustancias psicoactivas se usarán estrategias de reducción del daño.	Programa de salud mental implementado	Estrategia vinculante – puntos de intervención integral para el abordaje de personas que se inyectan drogas PID (una unidad móvil, un punto fijo y dos unidades de salud mental)	SDS, 2020	100% del nuevo programa en salud mental implementado, 3 unidades de salud mental, estrategias de unidades móviles para reducción del daño operando con cobertura distrital

Acuerdo 761 de 2020. Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024

Por otra parte, esta iniciativa se enmarca bajo los lineamientos definidos para el Sistema de Salud Distrital durante los próximos cuatro años (art. 103), en especial lo que corresponde con el fortalecimiento de la atención territorial en salud para el funcionamiento de la *atención médica domiciliaria, atención ambulatoria y hospitalaria, articulando los recursos de las diferentes EAPBS para el despliegue del modelo de atención de salud distrital.*

Igualmente, el Plan Territorial de Salud vigente trae consigo toda una serie de estrategias y acciones encaminadas a fortalecer el componentes de atención en salud mental bajo la modalidad domiciliaria. En especial se propone:

- a. La revisión del componente de Salud Mental sobre la activación de respuesta frente al tema relacionado con COVID 19, en el cual se hace un enfoque del paciente y su contexto, además de las personas que pueden ser víctimas del pánico colectivo por la desinformación que se pueda divulgar.
- b. La definición de la dimensión “Convivencia Social y Salud Mental” como eje estructurante deseado en salud, con el fin de interervenir sobre:
  - Personas, familias y comunidades con mayores herramientas y acceso a servicios intersectoriales para prevención e intervención del consumo de sustancias psicoactivas que permiten mejorar su calidad de vida y bienestar.
  - Personas, familias y comunidades con creencias, actitudes y prácticas transformadas que permiten mejorar la convivencia social y reducir el impacto de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia basada en género y la violencia interpersonal en los diferentes entornos.

- Personas con garantía en atención integral y seguimiento dirigido a pacientes, familias y/o cuidadores, reconociendo contextos, culturas, genero, curso de vida y territorio.
  - Ciudadanos con capacidad de afrontamiento, resolución de conflictos, control de emociones e impulsos que impacte positivamente la disminución de la conducta suicida.
- c. La definición de programas de inversión tales como: Prevención y cambios para mejorar la salud de la población, el cual plantea metas como:
- A 2024 impedir la disminución de la edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas. **(Meta Trazadora del Plan de Desarrollo).**
  - A 2024 mejorar niveles de habilidades y competencias protectoras de la salud mental en 301.405 niños, niñas y adolescentes y cuidadores en los entornos de vida cotidiana.
  - A 2024 incrementar a 126.000 personas la cobertura de sujetos con intervenciones promocionales y de gestión del riesgo en relación con el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
  - A 2024 crear y mantener en funcionamiento el Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
  - A 2024 crear y mantener en funcionamiento el Observatorio Intersectorial de Drogas.
  - A 2023 contar con un estudio sobre trastornos y problemas en salud mental.

A pesar de lo anterior, se sugiere que la Secretaría Distrital de Hacienda pueda pronunciarse previamente a la discusión de esta iniciativa, con el fin de conocer el respectivo concepto de viabilidad que debe emitir como entidad asesora del Concejo de Bogotá según el artículo 11º, literal f del Decreto Distrital 601 de 2014.

Presentado por los Honorables Concejales,

**OSCAR RAMÍREZ VAHOS**  
Concejal de Bogotá D.C.

**JORGE LUIS COLMENARES**  
Concejal de Bogotá D.C.  
Vocera Bancada Centro Democrático

**DIANA MARCELA DIAGO**  
Concejal de Bogotá D.C.

**HUMBERTO RAFAEL AMÍN**  
Concejal de Bogotá D.C.

**ANDRES FORERO MOLINA**  
Concejal de Bogotá D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 364 DE 2020****PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA ‘SALUD MENTAL AL HOGAR’ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL, BAJO LA FIGURA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Establézcase la estrategia “*Salud Mental al Hogar*” con el fin de fortalecer las acciones de promoción, prevención primaria y servicios de atención integral en salud mental en el Distrito Capital, bajo la figura de atención domiciliaria en las modalidades de visita domiciliaria y telemedicina.

**ARTÍCULO 2. ACCIONES.** Las acciones de la estrategia “*Salud Mental al Hogar*” estarán dirigidas a fortalecer la capacidad resolutive en materia de prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y/o rehabilitación para cada uno de los eventos relacionados con trastornos mentales y del comportamiento que se detecten en el entorno hogar.

**ARTÍCULO 3. PUERTA DE ENTRADA.** La estrategia “*Salud Mental al Hogar*” será la primera puerta de entrada a la red integral de prestación de servicios de salud mental pública y privada del Distrito Capital, y contará con un protocolo estandarizado de procesos y procedimientos para las intervenciones individuales y colectivas que se realicen, de conformidad con lo establecido en la Ley 1616 de 2013.

**ARTÍCULO 4. ENFOQUE Y ALCANCE.** La estrategia “*Salud Mental al Hogar*” estará ajustada al enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), con el fin de contribuir al bienestar, el desarrollo integral y la reducción de los riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales de las personas, familias y comunidades.

**ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.** La Administración Distrital determinará los criterios para la identificación, caracterización e intervención de los potenciales beneficiarios de la estrategia “*Salud Mental al Hogar*”.

En todo caso, las acciones de promoción, prevención y atención integral en salud mental bajo la modalidad de atención domiciliaria, tendrán como prioridad de intervención los niños y niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores y cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud y en coordinación con las demás entidades que considere pertinentes, será la

responsable de reglamentar las acciones, lineamientos condiciones de operación y demás disposiciones relacionadas con la debida implementación de la estrategia “*Salud Mental al Hogar*”.

**PARÁGRAFO.** La reglamentación que se expida para el efecto estará ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley 1438 de 2011, la Ley 1616 de 2013, en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), en los planes de acción adoptados dentro de las Políticas Nacionales y Distritales de Salud Mental, así como en el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. que se encuentre vigente.

**ARTÍCULO 7. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD MENTAL.** De conformidad con la Ley 1616 de 2013, la Secretaría Distrital de Salud garantizará la capacitación y formación en salud mental de los equipos de salud que se constituyan bajo la modalidad propuesta en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 8 FINANCIACIÓN.** La Administración Distrital, a través de las entidades responsables, programará durante cada vigencia los recursos suficientes para la implementación progresiva de la estrategia establecida mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 365 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 253 DE 2006 QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA BOGOTÁ BILINGÜE"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como objeto modificar el Proyecto Bogotá Bilingüe dentro de los sectores estratégicos dispuestos para su ejecución en el Acuerdo 253 de 2006, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias de los docentes del área de inglés y los estudiantes de educación media de las Instituciones Educativas Distritales en equidad, incentivar al estudio de la licenciatura en inglés, y promover el empleo de los guías de turismo, como oportunidad laboral para los estudiantes.

#### **1.1 LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL BILINGÜISMO EN COLOMBIA<sup>7</sup>**

La idea de institucionalizar el bilingüismo inició con el Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, bajo tres objetivos: (i) fortalecer la competitividad mediante el aprendizaje de una segunda lengua, haciendo uso de las nuevas tecnologías; (ii) institucionalizar el bilingüismo como una política educativa que garantizara mayores oportunidades laborales y educativas; (iii) responsabilidad del Estado en invertir en aprendizaje-enseñanza de la lengua extranjera.

El PBN estaba cimentado en tres pilares: Lengua, Comunicación y Cultura, en la que se buscó la comunicación de la lengua extranjera, pero preservando la cultura propia, y se fijaron como objetivos los siguientes niveles de competencia:

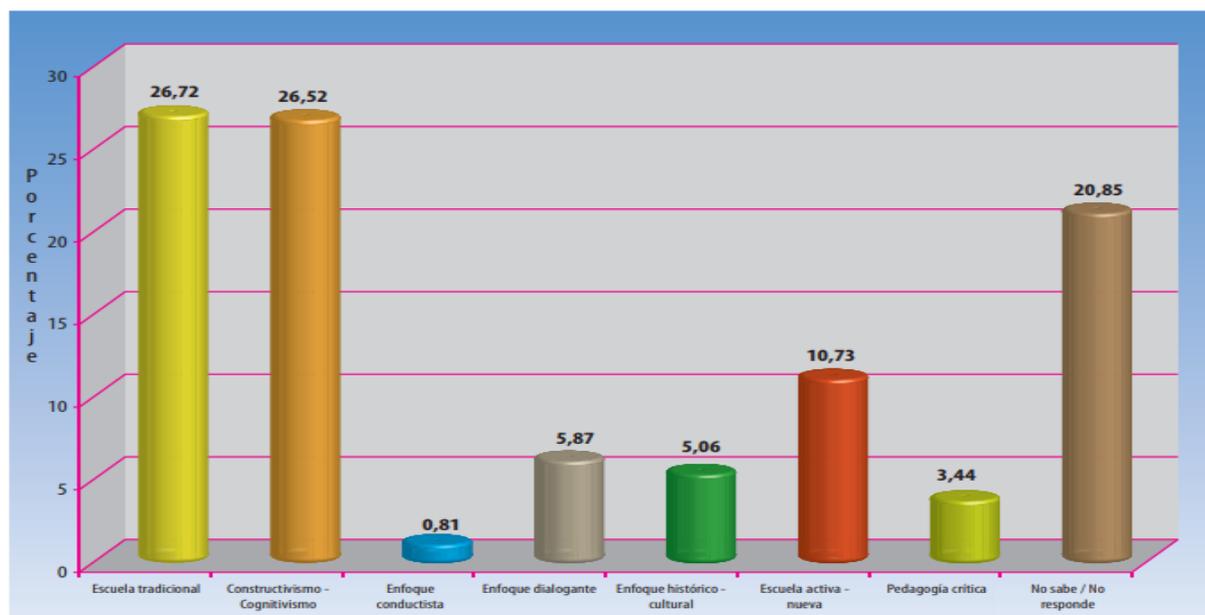
Población	Nivel de lengua
Docentes que enseñan inglés en la educación básica	B2
Docentes de educación básica primaria y docentes de otras áreas	A2
Estudiantes 11 grado	B1
Egresados de carreras en lenguas	B2-C1
Egresados de educación superior	B2

<sup>7</sup>

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/colombiabilingue/1%20Modelo%20de%20implementaci%C3%B3n%20-%20Completo%20en%20espa%C3%B1ol.pdf>

### 1.1.2 Programa de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras 2010-2014

Su ejecución se encuadró en 3 líneas estratégicas: (i) fortalecimiento del cuerpo docente, en ella se introdujo la serie Bunny Bonita encaminada al desarrollo profesional; (ii) aspectos académicos y pedagógicos, en los que se dictaron capacitaciones del idioma inglés y se realizaron inmersiones; (iii) gestión del fortalecimiento institucional, se implementaron materiales para varios niveles educativos; (iv) evaluación y seguimiento, el estudio Teach Challenge, con el que se caracterizaron los docentes de inglés del país, debido a la falta de comunicación eficiente entre el sector central y las regiones o entidades territoriales.



### 1.1.3 PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS COLOMBIA BILINGÜE 2014-2018

Encaminado a fortalecer la enseñanza de la lengua inglesa como una asignatura durante los próximos 10 años, haciendo uso efectivo de las 3 horas a la semana para secundaria y media hora en primaria, asegurando la intervención estructural de los siguientes aspectos: (i) docentes con niveles de inglés adecuado; (ii) mejores prácticas de aula; (ii) planes de estudio adecuados; (iii) modelo pedagógico; (iv) inglés fuera del salón de clase; (v) infraestructura tecnológica; (vi) cultura de desempeño e integración; (vii) asociación de iniciativas institucionales.

Este programa se construyó a partir de tres líneas: (i) formación de docentes y estudiantes; (ii) materiales y seguimiento; (iii) monitoreo. Se puso como fin que para el 2025 el 50% de los estudiantes de educación media alcancen el nivel B1, y que el 85% de los estudiantes de licenciaturas en lenguas se gradúen con un nivel C1 en el 2025.

### 1.1.4 Programa Colombia Bilingüe

Está dirigido a las instituciones focalizadas, ejercicio a cargo del Ministerio de Educación Nacional el Viceministerio de Educación Básica y Media, que seleccionan las Secretarías de Educación certificadas que incorporan Colombia Bilingüe, Jornada única, Programa Todos a Aprender, entre otras, para ser focalizadas.

Verificadas las Secretarías de Educación Focalizadas, se realiza un trabajo en cooperación entre éstas y el Ministerio para seleccionar las IE que se encuentran en esos territorios para ser beneficiadas con el programa Colombia Bilingüe.

Los criterios para ser focalizadas son:

- Ubicación en zona urbana
- Estudiantes matriculados en 9° y 10° superior en número a 240
- Tres horas de inglés semanales
- Tener docentes de inglés en la institución

Criterios adicionales

- Jornada única
- Tener proyectos de inglés

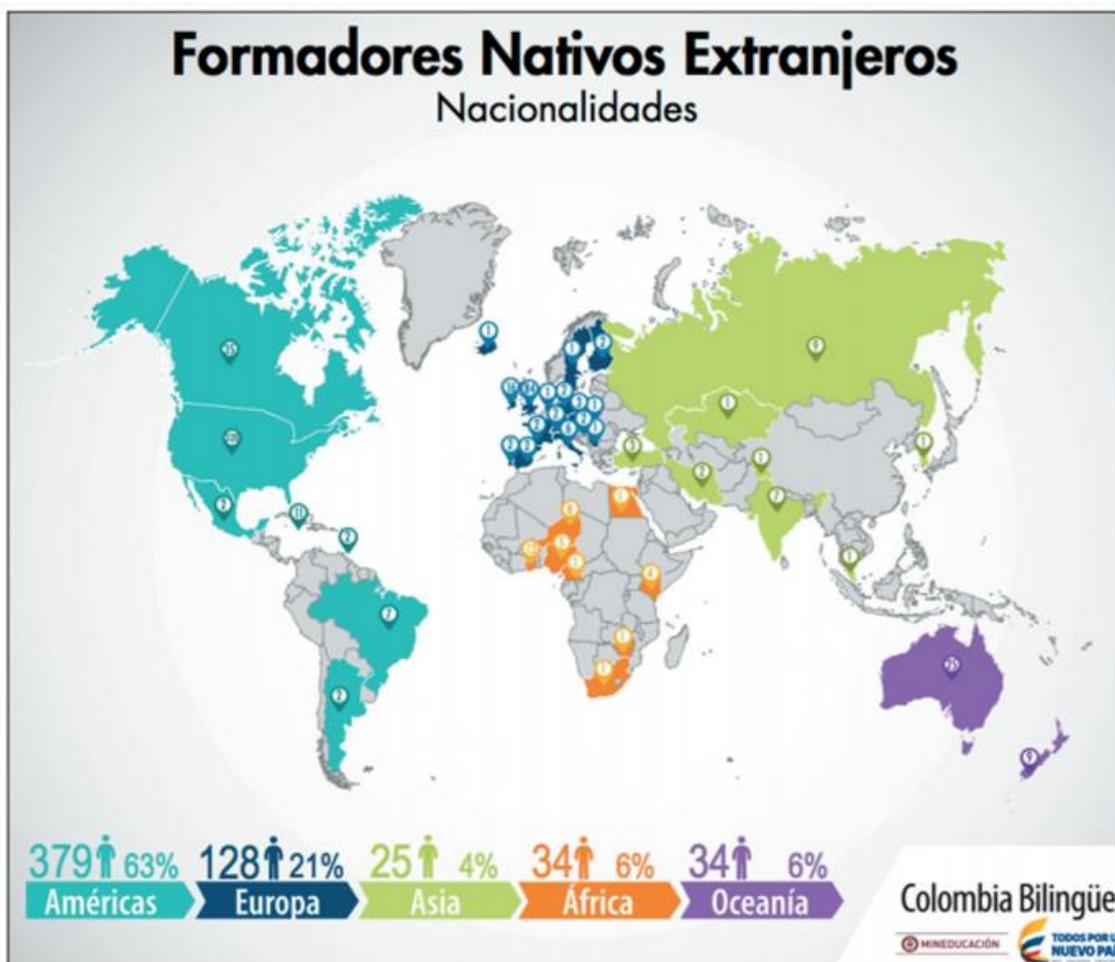
En el año 2014 mediante el Teach Challenge se determinó el estado actual en el que se encontraban los proyectos de fortalecimiento de competencias de lenguas extranjeras de 94 Secretarías de Educación, 32 Secretarías manifestaron no tener proyecto de fortalecimiento de lenguas extranjeras y 58 secretarías adujeron tener proyectos de educación, las cuales se pasan a relacionar:

Apartadó	Arauca	Armenia	Atlántico
Barrancabermeja	Barranquilla	Bogotá	Bolívar
Boyacá	Bucaramanga	Buenaventura	Buga
Caldas	Cali	Caquetá	Cartagena
Cartago	Casanare	Cauca	Cesar
Chocó	Ciénaga	Cundinamarca	Duitama
Envigado	Florencia	Floridablanca	Girardot
Ibagué	Jamundí	Manizales	Medellín
Meta	Montería	Mosquera	Neiva
Norte de Santander	Pasto	Piedecuesta	Popayán
Putumayo	Quibdó	Quindío	Rionegro
Risaralda	Sabaneta	Santa Marta	Santander
Soacha	Sogamoso	Tolima	Tumaco
Tunja	Turbo	Uribe	Valle
Valledupar	Villavicencio		

### 1.1.5 Programa de Formadores Nativos Extranjeros

Se originó del Programa de voluntarios del plan de bilingüismo del SENA con los siguientes objetivos: (i) Los extranjeros apoyan la enseñanza del docente de inglés colombiano, de manera que como equipo enseñan fortaleciéndose el uno al otro, mediante el reconocimiento de las habilidades de cada uno en el aula; (ii) generar ambientes culturales que incentiven al aprendizaje, todo desde una perspectiva intercultural; (iii) apoyar a los docentes colombianos de inglés en mejorar sus habilidades en el idioma; (iv) hacer uso de pedagogía didáctica para que los estudiantes hagan uso del idioma en sus prácticas comunicativas.

Los FNE Extranjeros apoyan a las instituciones en la formación del idioma inglés de estudiantes y docentes, bajo el modelo de coenseñanza, mediante el acompañamiento al docente de inglés titular, se trata de profesionales de diferentes áreas de conocimiento, y según su área de conocimiento contribuyen con charlas especializadas, y provienen de diferentes países, como se procede a mostrar en el siguiente gráfico:



## 1.2 DE LA PROPOSICIÓN 019 DE 2020- BOGOTÁ BILINGUE

En punto a la ejecución de programas, planes y proyectos en desarrollo del proyecto Bogotá Bilingüe se estableció lo siguiente:

### Secretaría de Desarrollo Económico:

Entidad	Programa	Enfoque	Horas	Año de ejecución	Resultado
Secretaría de Desarrollo Económico	Talk to the World-TW2	Capacitaciones en inglés en alianza con Invest in Bogotá se hicieron capacitaciones en inglés con enfoque conversacional y sectorial, orientado a tecnologías de la información, particularmente a la industria de tercerización. Todos ellos con demanda de competencias bilingües, en nivel B2 o superior.	600 horas en 18 meses	2008-2012	Alto nivel de deserción que llevó a implementar el programa de l'Speak del Gobierno Nacional en la que se realizaron capacitaciones entre 100 y 200 horas, en períodos no superiores a 3 meses.  En suma tales programas permitieron que el programa T2W certificara 12178 ciudadanos en B2 y posteriormente en inglés de negocios
Secretaría de Desarrollo Económico	Estructura curricular de inglés para negocios	Creó alianzas con empresas para generar y fortalecer las competencias comunicativas en inglés a	No informa	II Semestre 2019	No informa

	(niveles A1 y A2)	empresarios con proyección internacional, mediante programas orientados a brindar un servicio de alto nivel.  Actualmente estructura un convenio entre la Fundación UniFranca ZFB por medio de la cual se impactaran 86 empresas		2020	Espera beneficiar a 250 personas.
--	-------------------	--	--	------	-----------------------------------

**La Secretaría de Educación** refirió que dentro del Plan Distrital de Segunda Lengua adelantó las siguientes acciones:

Con el Proyecto de Inversión 1057 “Competencias para el ciudadano de hoy”, implementó el Plan Distrital de Segunda Lengua en el que elaboró un modelo de intervención con un cambio en el rol de los maestros, en los que éstos colaboran de manera activa con los estudiantes para facilitar y orientar el proceso de aprendizaje autorregulado, y se retroalimenten los diversos aspectos de una segunda lengua, en el que busca: (i) que la comunidad académica vea la segunda lengua como una herramienta que integre aspectos sociales, culturales y laborales, como base de la formación integral; (ii) apoyar y acompañar a los Colegios del sistema educativo del Distrito para fortalecer a los docentes y estudiantes; (iii) realizar un plan de implementación estructurado con la apropiación del programa bilingüismo en las IED, con la participación de los directivos docentes, demás actores de la comunidad y el apoyo personal externo que pueda acompañar el proceso.

La Secretaría de Educación explicó que el plan nace de experiencias reales en el salón de clase, de modo que los miembros de la comunidad educativa se ven reflejados en los modelos propuestos, los interpretan y se apropian de ellos, lo que da lugar a que cada institución educativa y de sus alrededores determine el alcance de los programas, las acciones específicas que debe implementar y la forma en las que las monitorea y hace la evaluación.

Bajo ese entendido cada Institución Educativa decide con base en su contexto, realidades y proyecciones lo que le conviene, y así también los modelos de mejoramiento deben adaptarse a la diversidad de contextos y ofrecer rutas específicas para la formación de los docentes, la implementación de currículos y ambientes que promuevan el aprendizaje de la segunda lengua.

Bajo tales acciones la Secretaría de Educación conforme al Plan Distrital de Segunda Lengua celebró convenios con diferentes instituciones para acompañar y apoyar el proceso educativo de implementación de la segunda lengua:

PROYECTO	No CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
1057	3699	2016	BRITISH COUNCIL	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE DEL INGLÉS COMO UNA SEGUNDA LENGUA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DOS LÍNEAS DE ACCIÓN DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DEL INGLÉS, CIENCIAS, MATEMÁTICAS Y LENGUAJE.	1.866.090.599
1057	3881	2016	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES YMCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR UN CAMPO DE INMERSIÓN EN INGLÉS, PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y COMUNIDADES, DIRIGIDO A LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES	\$187.306.000
1057	2236	2017	GESTION INTEGRAL CONSULTORES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: ALISTAMIENTO, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PEDAGOGICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS", QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA UNICA, EL USO DEL TIEMPO ESCOLAR Y UNA SEGUNDA LENGUA EN LOS COLEGIOS FOCALIZADOS POR LA SED, EN EL MARCO DEL "PLAN DISTRITAL DE SEGUNDA LENGUA"	\$ 1.120.369.318
1057	2237	2017	GESTION INTEGRAL CONSULTORES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: ALISTAMIENTO, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PEDAGOGICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS", QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA UNICA, EL USO DEL TIEMPO ESCOLAR Y UNA SEGUNDA LENGUA EN LOS COLEGIOS FOCALIZADOS POR LA SED, EN EL MARCO DEL "PLAN DISTRITAL DE SEGUNDA LENGUA"	\$ 1.076.433.267
1057	1875	2017	FUNDACIÓN HEART FOR CHANGE	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: ALISTAMIENTO, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PEDAGÓGICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS", QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA, EL USO DEL TIEMPO ESCOLAR Y UNA SEGUNDA LENGUA EN LOS COLEGIOS FOCALIZADOS POR LA SED, EN EL MARCO DEL "PLAN DISTRITAL DE SEGUNDA LENGUA".	\$ 1.181.776.829
1057	505091	2018	BRITISH COUNCIL	FORTALECER LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS EN EL AULA, LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO DE INMERSIÓN COMUNICATIVA Y CULTURAL; Y LA ARTICULACIÓN CURRICULAR EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN 110 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED) FOCALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE SU PLAN DISTRITAL DE SEGUNDA LENGUA Y EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA, POR MEDIO DE LA CREACIÓN DE UNA RED DE ACCIÓN COLABORATIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DE RUTAS DE CALIDAD ALREDEDOR DEL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS	\$2.821.037.132
1057	1721	2018	FULBRIGHT	REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE DEL INGLÉS COMO UNA SEGUNDA LENGUA EN LOS COLEGIOS FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO, ACOMPAÑAMIENTO EN USO DE MEDIOS EDUCATIVOS Y TRANSFORMACIÓN DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PLAN DISTRITAL DE SEGUNDA LENGUA.	2.282.972.959
1057	1800	2019	BRITISH COUNCIL	FORTALECER LOS PROGRAMAS DE INGLÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS NACIONALES, LA ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN EL AULA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A NIVEL INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DISTRITAL DE SEGUNDA LENGUA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, Y AUNAR ESFUERZOS CON LOS ACTORES DEL SUBSISTEMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APOYAR LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCIÓN COLABORATIVA DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.	\$ 4.770.000.000
1057	2146	2019	EMBAJADA FRANCESA	ESTABLECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LOS ALIADOS, CON EL FIN DE GENERAR POLÍTICAS, ESFUERZOS, VOLUNTADES Y ACCIONES DE DIVERSA ÍNDOLE PARA PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE BENEFICIO MUTUO, QUE FOMENTEN LA ENSEÑANZA DE UNA SEGUNDA LENGUA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.	\$ 252.120.000

De igual manera ejecutó programas en 16 IED para implementar el bilingüismo y en su desarrollo ha identificado los avances y las falencias en cada una de las instituciones

IED	AVANCE	BENEFICIARIOS	ASIGNADO	EJECUTADO
Débora Arango Pérez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proyecto ha visto avances en los últimos dos años, y la comunidad en general da cuenta de ellos.</li> <li>• Existe un plan de acción que se ha ido desarrollando.</li> <li>• La líder de bilingüismo sigue teniendo un liderazgo muy fuerte que es vital para el avance el Proyecto.</li> <li>• El Proyecto ya involucra 16 horas de materias en inglés.</li> <li>• Se nombró a un docente de apoyo de la líder en la tarde con descarga de horas.</li> <li>• Se están dando clases de lengua gratuitas y voluntarias a los docentes que tienen un nivel inferior a B2.</li> </ul>	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Cundinamarca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proyecto ha visto avances en los últimos dos años, y la comunidad en general da cuenta de ellos.</li> <li>• El Proyecto ya involucra 15 horas de materias en inglés.</li> <li>• La líder de bilingüismo y su apoyo trabajan de manera unificada para que el Proyecto se desarrolle de la misma manera en ambas jornadas.</li> <li>• Existe un Plan de Acción Institucional.</li> <li>• Hay una reunión semanal del equipo de gestión de ambas jornadas que les permite tener la misma información y que promueve la comunicación.</li> </ul>	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Bosanova	<p>Se evidencian algunos avances en la práctica pedagógica de los docentes, en especial en lo relacionado con la evaluación para el aprendizaje y como aprendizaje, con el aprendizaje activo y el tipo de actividades que se desarrollan.</p> <p>Hace falta que los profesores implementen más estrategias que ayuden a los estudiantes a utilizar más el inglés y a ampliar sus habilidades comunicativas. Igualmente, algunos profesores deben hacer un uso más eficiente del tiempo de clase e implementar estrategias de manejo de grupo.</p>	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Saludcoop Norte		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
ENS María Montessori	Las IED MEB Tipo A se encuentran en avance hacia el afianzamiento de los elementos del PEI en la apropiación del bilingüismo por la comunidad educativa. Los perfiles de los estudiantes se van ajustando paulatinamente a la misión y visión de estas IED, pues se atiende al hecho de formar bachilleres con excelentes habilidades comunicativas en inglés, pero también se apunta hacia la formación de docentes de primaria que sean doctos no solo en el manejo del idioma, sino en la aplicación de metodologías transversales que integran la lengua y el contenido.	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Integrada La Candelaria		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Venecia	Los directivos docentes de estas IED, están comprometidos a hacer revisiones sistemáticas al currículo institucional, para lograr una alineación óptima con el Currículo Sugerido de Inglés. Se proponen acciones de continuo ajuste/adaptación de las mallas curriculares que permitan lograr prácticas inclusivas en la introducción de nuevas asignaturas en inglés, adicionales a Ciencias Naturales y la intensificación horaria de la asignatura inglés en primaria y secundaria. Lo anterior se hace explícito en las oportunidades de mejora que arrojaron las actividades de cierre del Convenio, pues aún hay detalles que se deben seguir afinando, de acuerdo con los resultados de la herramienta de articulación curricular. De esta manera, las IED se comprometen a gestionar y correr el instrumento por sus propios medios. Los objetivos más latentes frente a esta necesidad, pasan por hacer explícitos los DBA, las rutas metodológicas y de evaluación por grados.	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Antonio Van Uden		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Francisco José de Caldas		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Aníbal Fernández de Soto		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
República EE.UU de América		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Veintiún Ángeles	Estas IED al tener currículo de inglés implementado, presentan la apertura a constantemente hacer un proceso de revisión, modificación y renovación de las mallas ya establecidas, frente a los lineamientos del Currículo Sugerido de Inglés. De esta manera, los docentes de inglés de primaria y bachillerato han venido adelantando una tarea importante en la revisión de temáticas que pueden ser de uso transversal y se pueden articular con las Habilidades Siglo XXI, de manera conjunta en inglés y áreas bilingües, como Ciencias Naturales, en aquellas IED que orientan esta asignatura en primaria y secundaria.	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
San José Norte		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
Carlo Federici	Las IED MEB Tipo B se encuentran en un proceso importante de afianzamiento de su constitución a partir de la implementación de asignaturas en inglés, adicionales a Ciencias Naturales, que permiten un diálogo más inclusivo entre todas las disciplinas del currículo. Los Líderes de Bilingüismo están haciendo alianzas estratégicas para integrar a la comunidad educativa, padres de familia y localidad, con prácticas que trascienden el aula de clase y pueden impactar de forma directa a los estudiantes.	Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
San José de Castilla		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909
La Felicidad		Comunidad académica de la IED	\$ 28.990.909	\$ 28.990.909

La implementación de procesos de enseñanza de educación bilingüe en las IED desde el 2008 registró la vinculación de los siguientes datos: 3 colegios para 2008, 5 colegios para 2009, 6 colegios para 2010, 8 colegios metas para 2011, 10 colegios para 2012, 14 colegios para 2013, 16 colegios para 2014 a 2019.

La Secretaría Distrital de Educación para poder llegar a todas las IED que cuentan con educación media, distribuyó en todas ellas las cartilla Know Now entre 2018 y 2019 e imprimieron y entregaron los materiales MEN para 220 IED de Way to Go y de English, please, Fast track y el currículo sugerido de inglés a 385 IED.

En el 2018 la Secretaría de Educación Diseñó la aplicación KNOW NOW, que fortalece las competencias de 9.886 estudiantes que desean presentar las pruebas estandarizadas en inglés, y desde el año 2016 ha apoyado a los docentes a cargo del aula de inmersión por el equipo de Plan Distrital de Segunda Lengua y talleres realizados en colaboración con la Embajada de Estados Unidos en temas como estrategias para la enseñanza del inglés para estudiantes de primaria y técnicas cíclicas para el mismo fin.

Respecto de las aulas de inmersión la Secretaría de Educación indicó que para el 2016 apoyó el funcionamiento de las aulas de inmersión a cargo de los docentes de planta de las IED, quienes han contado con el acompañamiento del equipo del Plan Distrital de Segunda Lengua y de talleres realizados en colaboración con la Embajada de Estados Unidos en las estrategias para enseñanza del inglés para estudiantes de primaria y técnicas cíclicas para el mismo fin.

Para el 2016 hubo en aulas de inmersión 126 docentes comisionados y 30.125 estudiantes impactados, en 2017 hubo 94 docentes comisionados y 23.082 estudiantes impactados, en 2018 hubo 85 docentes comisionados y 16.011 docentes comisionados, y para el 2019 hubo 75 docentes comisionados y 17.570 estudiantes impactados.

### **El Instituto Distrital de Turismo<sup>8</sup>**

A partir del año 2017 diseñó contenidos y planes de lección de programas de inglés de turismo para guías de ciclo paseo en proceso de formación, en proceso de homologación y profesionales, enfocados a la pronunciación, guianza turística y naturaleza, para los niveles A1 y A2, que desde el 2018 a la fecha han beneficiado a más de 100 guías turísticos.

En el 2018 desarrolló el programa English Friendly diseñado para fortalecer las habilidades comunicativas de comprensión y vocabulario de los actores del turismo, con el que se beneficiaron a 260 guías de turismo e intérpretes.

Durante el año 2018 con asesoría de la Secretaría de Educación y el Ministerio de Turismo diseñó la estructura curricular de inglés de turismo para Colegios Amigos del Turismo (CAT), como herramienta para fortalecer el inglés como segunda lengua, la cual lanzó el 11 de junio de 2019.

---

<sup>8</sup> Oficio 2020ER102 Respuesta proposición 019 de 2020, Concejal FABIAN ANDRES PUENTES SIERRA

En 2019 creó el programa Speaking Bogotá para fortalecer las competencias en inglés de los guías de turismo para mejorar la calidad del servicio turístico y la información brindada a turistas en Bogotá.

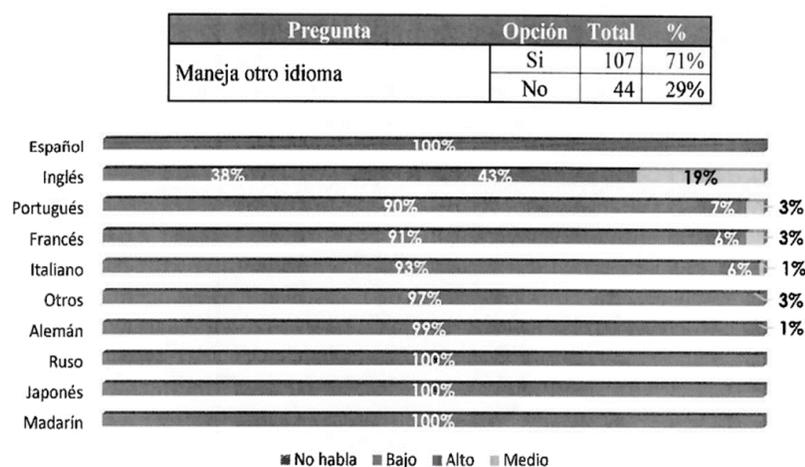
En articulación con el Ministerio de Educación Nacional diseñó el programa de implementación piloto de la malla curricular en los 36 colegios que hacen parte del programa Colegios Amigos del Turismo, con el objetivo de capacitar a los docentes de inglés en el manejo de la herramienta y su metodología por medio de actividades y proyectos enfocadas en las necesidades de los estudiantes y del sector.

Actualmente articula con el Ministerio de Educación Nacional el programa feria escolar bilingüe CAT 2020 por medio del cual presentará a los estudiantes las necesidades y oportunidades de crecimiento y empleo en el sector turismo.

En articulación con la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá (Uniempresarial)-IDT, realiza un proyecto integrador que busca que los egresados de los Colegios Amigos del Turismo (CATE), puedan obtener un título profesional en la Uniempresarial, a través de becas y/u otros beneficios.

Respecto de los 259 personas registradas en el Registro Nacional de Turismo con corte a agosto de 2019, el Observatorio de Turismo del Instituto Distrital de Turismo pudo contactar efectivamente a 159 de ellos encontrando que el 52.9 % son hombres y 47.1% son mujeres, que el 62.4% se ubican en el rango de edad de 31 a 45 años, el 17.8 % está entre los 46 a 60 años, el 17.2% entre los 18 a 30 años y el 2.5% con más de 60 años.

Respecto al conocimiento de un idioma diferente al español el Observatorio obtuvo los siguientes datos:



Para el 2020 el Instituto Distrital de Turismo adelanta una alianza con la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá (Uniempresarial), diseñó un programa de inglés de turismo de eventos y negocios para que los guías brinden un servicio de alto nivel y de calidad

a los visitantes y turistas angloparlantes, con el cual busca beneficiar a 400 actores de la cadena de valor de turismo, entre ellos 150 guías de turismo.

Para el 2020 como herramienta pedagógica complementaria a las capacitaciones en inglés de sobrevivencia y Cultura Turística que adelanta el IDT, pondrá en uso la Plataforma Moodle para la formación de Inglés Básico que diseñó para taxistas y estudiantes Amigos del Turismo del Distrito.

De la señalización turística vial y peatonal en Bogotá durante los últimos 9 años se han adelantado 8 fases: (i) El Centro Histórico y su interconexión con el Centro Internacional, en las acciones para la intervención del espacio público destinado a la instalaciones de señales turísticas autorizado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución 2722 del 26 de octubre de 2012, para lo cual celebró contrato de obra 145 de octubre de 2011; (ii) Zona de interés turístico de Teusaquillo, en el que el Instituto Distrital de Turismo prestó acompañamiento y asesoramiento técnico a la Alcaldía de Teusaquillo para la construcción de las señales turísticas; (iii) Turismo rural en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme: el Instituto Distrital de Turismo suscribió Convenios de Asociación con la Fundación Natura y la Corporación Cultural FAUS para fortalecer los procesos de Turismo Rural Comunitario en las zonas rurales de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, en cuyo desarrollo se consolidaron las Rutas Agroturísticas de los Quiches, mediante la capacitación de las comunidades, definición del producto turístico, elaboración de guiones interpretativos, definición y la ejecución de estrategias de mercadeo y comercialización de las rutas e implementación de infraestructura turística. También se instalaron 50 señales turísticas peatonales.

(iv) Turismo de Naturaleza: El Instituto Distrital de Turismo adelantó la ejecución del Convenio de Asociación con la Fundación Naturaleza y Patrimonio, en virtud del cual se implementó la Señalización Turística Peatonal en la Quebrada Las Delicias y el Parque Ecológico Humedal Santa María de Lago; (v) Senderos de la Quebrada La Vieja y el Río San Francisco Vicachá: Con ocasión del convenio 9-07-24300-0948 se instalaron 38 señales turísticas; (vi) Cementerio Central: el Instituto Distrital de Turismo suscribió el contrato 226 de 2017 para la instalación de 11 señales tipo tótem y 13 bolardos; (vii) Implementación de una fase del Plan de Señalización Turística Peatonal: Se suscribió contrato 187 para la instalación de 65 señales turísticas: Bicirrecorrido turístico parque El Virrey-parque La Florida, en el recorrido pacto “Me la juego por el Restrepo”, señalización para el turismo religioso, ciclovía turística, plazas de mercado, Sistema piloto de señalización turística para el sistema de Transmilenio y zona gastronómica Museo Nacional.

(viii) Implementación de una fase del Plan de señalización Turística Peatonal: Mediante Contrato 239 de 2019 se implementaron 57 señales turísticas en la Zona Rosa (Chapinero), Centro Internacional (Parque Bicentenario-Santa Fe), Centro Histórico (Parque de los Periodistas), Macromural La Mariposa (Usaquén), Parque La Florida (Engativá), Sendero a Monserrate (Santa Fe), Humedal El Burro (Kennedy).

### 1.3 DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL BILINGÜISMO

No obstante las metas fijadas a corto y largo plazo en los diferentes programas y proyectos que han sido diseñados a nivel nacional, y en el Distrito con el Acuerdo 253 de 2006 mediante el cual se institucionalizó el proyecto Bogotá Bilingüe, los resultados se ven reflejados en las pruebas saber, en las que se certifica el nivel de los estudiantes que terminan la educación media, que para el caso de Bogotá desde el año 2016 fueron los siguientes:

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	1	USAQUEN	36%	36%	21%	6%	0%
2017	1	USAQUEN	45%	34%	15%	5%	0%
2018	1	USAQUEN	28%	42%	22%	6%	1%
2019	1	USAQUEN	40%	34%	18%	6%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	2	CHAPINERO	38%	40%	17%	5%	0%
2017	2	CHAPINERO	53%	30%	12%	5%	0%
2018	2	CHAPINERO	34%	42%	18%	6%	1%
2019	2	CHAPINERO	38%	32%	22%	7%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	3	SANTAFE	39%	37%	18%	4%	1%
2017	3	SANTAFE	51%	30%	14%	4%	1%
2018	3	SANTAFE	32%	42%	20%	5%	1%
2019	3	SANTAFE	42%	35%	19%	3%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	4	SAN CRISTOBAL	35%	39%	20%	5%	0%
2017	4	SAN CRISTOBAL	48%	35%	13%	3%	0%
2018	4	SAN CRISTOBAL	35%	43%	18%	3%	0%
2019	4	SAN CRISTOBAL	45%	37%	15%	3%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	5	USME	36%	43%	19%	3%	0%
2017	5	USME	51%	34%	12%	2%	0%
2018	5	USME	37%	45%	16%	3%	0%
2019	5	USME	45%	40%	13%	2%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	6	TUNJUELITO	34%	40%	21%	5%	0%
2017	6	TUNJUELITO	42%	36%	17%	5%	0%
2018	6	TUNJUELITO	29%	44%	21%	5%	0%
2019	6	TUNJUELITO	33%	42%	20%	5%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	7	BOSA	34%	40%	20%	5%	0%
2017	7	BOSA	45%	36%	15%	3%	0%
2018	7	BOSA	32%	45%	20%	4%	0%
2019	7	BOSA	40%	39%	17%	4%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	9	FONTIBON	25%	35%	28%	11%	1%
2017	9	FONTIBON	32%	34%	24%	9%	1%
2018	9	FONTIBON	20%	40%	30%	9%	1%
2019	9	FONTIBON	24%	36%	29%	10%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	10	ENGATIVA	25%	35%	28%	11%	1%
2017	10	ENGATIVA	31%	36%	23%	9%	1%
2018	10	ENGATIVA	21%	40%	29%	9%	1%
2019	10	ENGATIVA	28%	38%	26%	8%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	11	SUBA	30%	38%	24%	8%	1%
2017	11	SUBA	38%	37%	18%	5%	1%
2018	11	SUBA	27%	42%	24%	6%	1%
2019	11	SUBA	34%	40%	21%	5%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	12	BARRIOS UNIDOS	25%	38%	25%	11%	2%
2017	12	BARRIOS UNIDOS	30%	36%	24%	8%	2%
2018	12	BARRIOS UNIDOS	20%	43%	26%	9%	1%
2019	12	BARRIOS UNIDOS	28%	39%	21%	10%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	13	TEUSAQUILLO	25%	35%	27%	11%	1%
2017	13	TEUSAQUILLO	34%	39%	18%	6%	3%
2018	13	TEUSAQUILLO	24%	37%	26%	12%	1%
2019	13	TEUSAQUILLO	33%	37%	22%	7%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	14	LOS MARTIRES	22%	38%	28%	10%	1%
2017	14	LOS MARTIRES	32%	37%	24%	6%	1%
2018	14	LOS MARTIRES	24%	42%	27%	7%	1%
2019	14	LOS MARTIRES	29%	44%	20%	7%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	15	ANTONIO NARIÑO	25%	37%	28%	10%	1%
2017	15	ANTONIO NARIÑO	34%	37%	21%	8%	0%
2018	15	ANTONIO NARIÑO	22%	41%	31%	6%	1%
2019	15	ANTONIO NARIÑO	30%	41%	22%	7%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	16	PUENTE ARANDA	24%	37%	28%	10%	1%
2017	16	PUENTE ARANDA	28%	38%	24%	8%	1%
2018	16	PUENTE ARANDA	19%	41%	30%	9%	1%
2019	16	PUENTE ARANDA	26%	37%	28%	9%	1%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	17	LA CANDELARIA	42%	42%	14%	2%	0%
2017	17	LA CANDELARIA	60%	28%	9%	2%	2%
2018	17	LA CANDELARIA	47%	37%	11%	4%	0%
2019	17	LA CANDELARIA	51%	31%	11%	4%	2%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	18	RAFAEL URIBE	30%	38%	24%	8%	0%
2017	18	RAFAEL URIBE	42%	35%	18%	5%	0%
2018	18	RAFAEL URIBE	30%	42%	22%	6%	1%
2019	18	RAFAEL URIBE URIBE	37%	40%	17%	5%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	19	CIUDAD BOLIVAR	40%	38%	18%	3%	0%
2017	19	CIUDAD BOLIVAR	52%	33%	12%	3%	0%
2018	19	CIUDAD BOLIVAR	39%	42%	15%	3%	0%
2019	19	CIUDAD BOLIVAR	45%	37%	14%	3%	0%

AÑO	Loc	LOCALIDAD	A-	A1	A2	B1	B+
2016	20	SUMAPAZ	75%	20%	5%	0%	0%
2017	20	SUMAPAZ	79%	16%	4%	0%	0%
2018	20	SUMAPAZ	63%	29%	8%	0%	0%
2019	20	SUMAPAZ	67%	24%	9%	0%	0%

Lo anterior, evidencia el porcentaje mayor para la comunidad educativa de la educación media que califica en A-; que corresponde a un nivel inferior a los estándares básicos, y le sigue A1, A2 y con bajos y nulos porcentajes los niveles B1 y B+.

El comportamiento en cifras de los desempeños en los diferentes niveles, entre el 2016 y el 2017 registra un incremento significativo para el nivel A- en todas las localidades, un incremento en el nivel A1 en Engativá, Teusaquillo y Puente Aranda pero disminuido para las demás localidades, y para el nivel A2 una disminución considerable en todas las localidades.

Para B1 hubo un aumento en Usaquén de 5% a 6%, disminuyó en San Cristóbal y Bosa de 5% a 3%, Usme de 3% a 2%, Fontibón y Engativá de 11% a 9%, Suba y Rafael Uribe Uribe de 8% a 5%, Barrios Unidos de 11% a 8%, Teusaquillo de 11% a 6%, Los Mártires de 10% a 6%, Antonio Nariño y Puente Aranda de 10% a 8% y se mantuvo en las demás localidades con un 3%, 4% y 5%. Mientras que Sumapaz se mantiene con 0%. Los porcentajes escasos entre el 1% y 2% y nulos para B+ registraron aumento en Teusaquillo de 1% a 3% y Candelaria de 0% a 2%, disminución en

Antonio Nariño del 1% al 0% y se mantuvieron los porcentajes de 0% y 1% para las demás localidades. En Sumapaz se mantuvo con el 0%.

Para el 2018 respecto del 2017 disminuyó para A- en todas las localidades, para el nivel A1 disminuyó en Teusaquillo de 39% a 37% e incrementó para las demás localidades, para A2 aumentó en todas las localidades. En el nivel B1 incrementó en porcentajes mínimos en Usaquén, Chapinero, Sata Fe, Usme, Bosa, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria y Rafael Uribe Uribe y se mantuvo para las demás localidades en 3% y 5%. Para B+ disminuyó en Teusaquillo de 3% a 1%, Candelaria de 2% a 0%, Barrios Unidos de 2% a 1% e incrementó en Usaquén, Chapinero, Rafael Uribe Uribe de 0% a 1% y se mantuvo para las demás localidades en 0% y 1%.

Para el 2019 respecto del 2018, en el nivel A- los porcentajes incrementaron en todas las localidades, para A1 disminuyó en Puente Aranda de 41% a 37%, Rafael Uribe Uribe de 42% a 40%, Fontibón de 40% a 36%, Candelaria de 37% a 31%, Ciudad Bolívar de 42% a 37% y Sumapaz de 29% a 24%, se mantuvo para Teusaquillo y Antonio Nariño y se incrementó para las demás localidades. Para el nivel A2 disminuyó en Usaquén de 22% a 18%, Santa Fe de 20% a 19%, San Cristóbal de 18% a 15%, Usme de 16% a 13%, Tunjuelito de 21% a 20%, Bosa de 20% a 17%, Fontibón de 30% a 29%, Engativá de 29% a 26%, Suba de 24% a 21%, de 26% a 22%, Los Mártires de 27% a 20%, Antonio Nariño de 31% a 22%, Puente Aranda de 30% a 28%, Rafael Uribe Uribe de 22% a 17% y Ciudad Bolívar de 15% a 14%, e incrementó en Chapinero de 18% a 22% y Sumapaz de 8% a 9% se mantuvo en Candelaria.

Para el nivel B1 disminuyó en Santa Fe de 5% a 3%, Usme de 3% a 2%, Engativá de 9% a 8%, Suba de 6% a 5%, Teusaquillo de 12% a 7% y Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño de 6% a 5%, incrementó para Chapinero de 6% a 7%, Fontibón y Barrios Unidos de 9% a 10%, y en las demás localidades se mantuvo. Respecto del nivel B+ hubo disminución en Teusaquillo, Rafael Uribe Uribe y los Mártires de 1% a 0%, se incrementó en los Mártires de 0% a 2% y se mantuvo en las demás localidades con 0% y 1%.

Lo anterior, evidencia las falencias en las estrategias que se han venido adoptando por institucionalizar el bilingüismo en Bogotá, y la necesidad por fortalecer la enseñanza del inglés empezando por la educación básica y media, de manera que cada año evidencie resultados optimistas frente a las expectativas de aprendizaje que se espera.

La Asociación de Turoperadores de Estados Unidos, USTOA, dentro del listado de países sugeridos por ese país como destinos turísticos a visitar en el 2020<sup>9</sup> posicionó a Colombia en el Primer lugar.

Ese destacado primer lugar, invita a mejorar las calidades en la oferta de servicios turísticos en todo cuanto ello abarca, para mejorar los estándares en la competitividad del sector turismo e inversión, porque es la oportunidad para hacer de esta ciudad un atractivo para los inversionistas.

---

<sup>9</sup> <https://intripper.com/colombia-fue-elegido-el-mejor-destino-turistico-en-el-mundo-para-el-2020/>

Pasados 12 años de expedido el Acuerdo 253 de 2006, los resultados versus las expectativas del proyecto Bogotá Bilingüe, dan cuenta de la necesidad de modificarlo para dar un mayor alcance a las estrategias que se han venido desarrollando.

## **2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

Con el Programa Nacional de Bilingüismo en el 2004 se reconoció la necesidad de institucionalizar la segunda lengua a nivel nacional, para insertar al país en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural, y con el Proyecto de Bogotá Bilingüe se adoptó la medida para la Capital. No obstante, los esfuerzos implementados en esa dirección han sido mínimos y los resultados han dado cuenta de ello.

El Proyecto Bogotá Bilingüe tuvo origen en la necesidad del manejo del idioma inglés para impulsar la competencia y la preparación en la comunicación y desenvolvimiento para insertar a la ciudad y al país en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural, como resultado de la globalización.

Para el momento de la elaboración del proyecto en mención, se fijaron como metas a largo plazo dentro del marco europeo como referente para establecer el nivel de dominio de inglés los siguientes:

### **Sector Educativo:**

- “1. El 100% de los docentes y directivos docentes de la Región alcanzarán un nivel de dominio del inglés comparable al nivel B2 del marco de estándares del Consejo Europeo.
2. El 100% de los egresados de la educación media de la Región alcanzará un nivel de dominio de inglés comparable al nivel B1 del Marco de Estándares del Consejo Europeo.
3. El 100% de las instituciones de Educación No Formal que hacen oferta de formación bilingüe, estarán acreditadas por las Secretarías de Educación Distrital y Departamental.

### **Sector Empresarial:**

1. El 80% de los trabajadores vinculados a los sectores promisorios de la Región estarán certificados en la competencia bilingüe definida dentro del Sistema de Certificación de Competencias Laborales.
2. El volumen de negocios bilingües entre la Región y el extranjero se incrementará al doble del actual.

### Sector Ciudadanía:

Los espacios y servicios públicos de la ciudad se incrementarán en un 100% el uso de la comunicación bilingüe, en relación con su uso actual.”

Dentro de su regulación se establecieron 4 sectores estratégicos para el desarrollo del proyecto: (i) educativo; (ii) empresarial; (iii) ciudadanía; (iv) medios de comunicación. Y se determinó para ese momento conforme lo indicado por la Secretaría de Educación, que debía darse prioridad a la formación de los docentes para garantizar el éxito de la estrategia.

En orden a lo dispuesto con el Proyecto Bogotá Bilingüe y las respuestas obtenidas por la administración, se sabe que los esfuerzos en su mayoría se han enfocado en la educación media, con preferencia en los estudiantes sobre los docentes en las instituciones focalizadas, y en los guías de turismo e intérpretes. No obstante, su capacitación aún está encaminada a los niveles A1 y A2, conocimiento insuficiente frente a las expectativas de la institucionalización del bilingüismo.

Los estándares y terminologías en Colombia para medir el nivel de inglés<sup>10</sup>:

Marco Común Europeo de Referencia	Terminología empleada en Colombia
A1	Principiante
A2	Básico
B1	Pre intermedio
B2	Intermedio
C1	Pre avanzado
C2	Avanzado

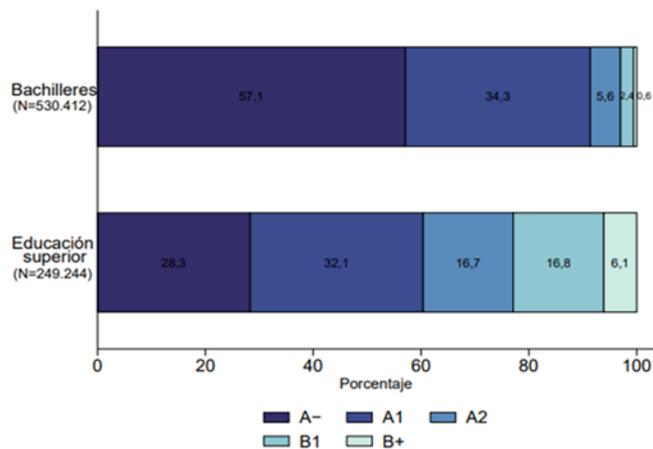
El Ministerio de Educación Nacional Dentro de las expectativas de los estudiantes según el nivel de inglés, ha empleado las categorías integrándolas de la siguiente manera: La categoría A- se refiere a los estudiantes que no alcanzan el nivel básico. Las categorías A1 y A2 integran las personas que se comunican bajo circunstancias cotidianas y sencillas. Las categorías B1 y B+ integra a los usuarios independientes que se comunican en circunstancias abstractas y complejas. La categoría B+ se refiere a los niveles B2, C1 y C2 que tienen un alto dominio de la lengua.<sup>11</sup>

El Centro de Estudios Regionales del Banco de la República publicó en agosto de 2013 el Estudio del Bilingüismo en Colombia con el cual concluyó que más del 90% de los bachilleres se ubican en el nivel básico (A-, A1 o A2), y aunque los resultados de los universitarios había mejorado concluyó que no se cumplían las metas propuestas por el Ministerio de Educación.

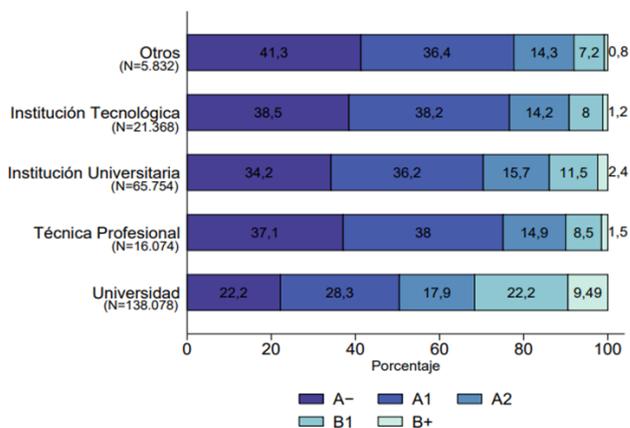
<sup>10</sup> Ministerio de Educación Nacional

<sup>11</sup> Bilingüismo en Colombia por Andrés Sánchez Jabba, número 191, agosto de 2013, Banco de la República, Centro de Estudios Económicos CEER-Cartagena

El desempeño de la comunidad estudiantes en las pruebas de inglés para el 2011 fue el siguiente<sup>12</sup>:



Las siguientes son los porcentajes del desempeño de la prueba de inglés de las instituciones de educación superior<sup>13</sup>:

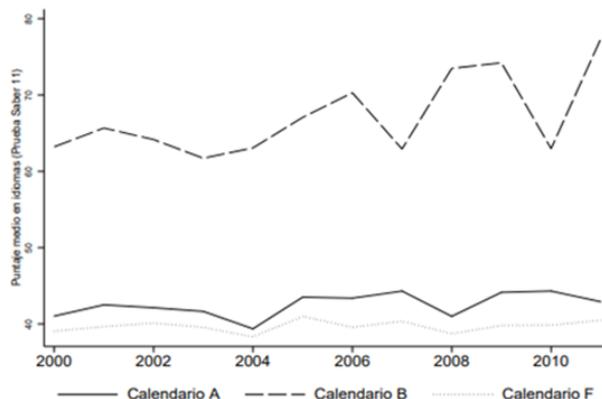


<sup>12</sup> Bilingüismo en Colombia por Andrés Sánchez Jabba, número 191, agosto de 2013, Banco de la República, Centro de Estudios Económicos CEER-Cartagena

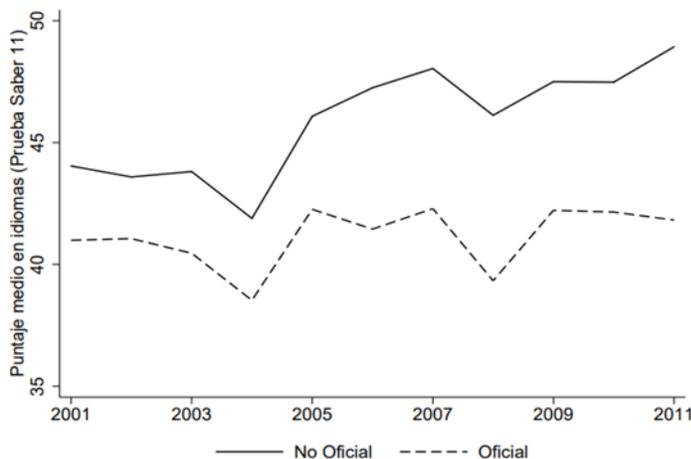
Nota: En la Prueba Saber 11 solo se tiene en cuenta a los estudiantes que presentan el Examen de Estado de la Educación Media por primera vez.

<sup>13</sup> Bilingüismo en Colombia por Andrés Sánchez Jabba, número 191, agosto de 2013, Banco de la República, Centro de Estudios Económicos CEER-Cartagena. “Nota: Otros incluye académico, normalista, escuela tecnológica”.

En ese estudio también se determinó una diferencia significativa frente al puntaje medio según el calendario académico<sup>14</sup>:



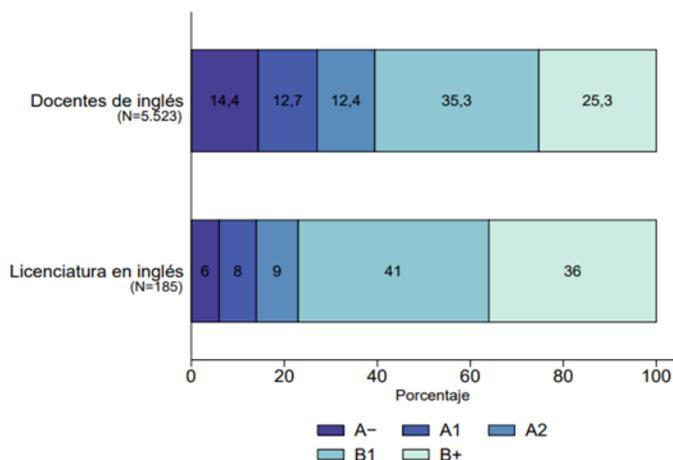
Según la naturaleza de los colegios los resultados fueron los siguientes:



Respecto del desempeño de los docentes y estudiantes de licenciatura en inglés<sup>15</sup>:

<sup>14</sup> Bilingüismo en Colombia por Andrés Sánchez Jabba, número 191, agosto de 2013, Banco de la República, Centro de Estudios Económicos CEER-Cartagena. “Nota: Otros incluye académico, normalista, escuela tecnológica”.

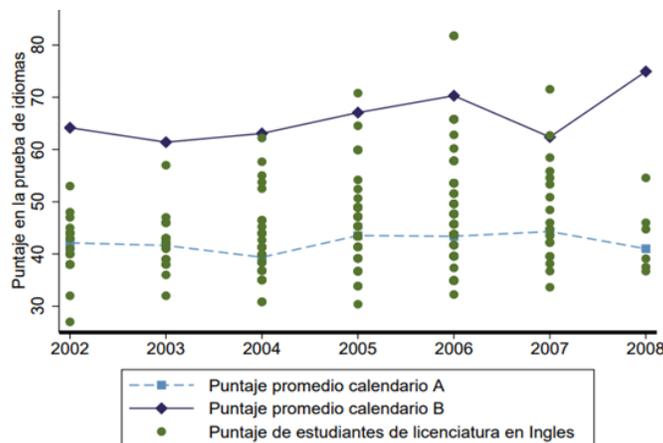
<sup>15</sup> Bilingüismo en Colombia por Andrés Sánchez Jabba, número 191, agosto de 2013, Banco de la República, Centro de Estudios Económicos CEER-Cartagena.



En ese estudio se determinó el bajo volumen de egresados de licenciatura en inglés pues conforme los datos del Ministerio de Educación Nacional entre 2002 y 2010 se graduaron 127 personas. El déficit se hace más evidente al tener en cuenta que en el sector educativo se requieren 47.000 docentes de inglés calificados, y según los datos aportados por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia hay 15.000 docentes de inglés en el sector educativo, lo cual arroja un déficit de 32.000 docentes aproximadamente.

En respuesta a esta situación, en el estudio se asegura que el déficit obedece a que no existen incentivos para que los bachilleres estudien licenciatura en inglés, sobre todo quienes alcanzan un alto dominio del inglés, porque los beneficios económicos son bajos, lo que la hace una profesión poco atractiva que afecta la calidad educativa, y quienes la eligen tienen estándares académicos comparativamente bajos.

Respecto del desempeño de los estudiantes de licenciatura en inglés en el área de idiomas de la Prueba Saber 11:



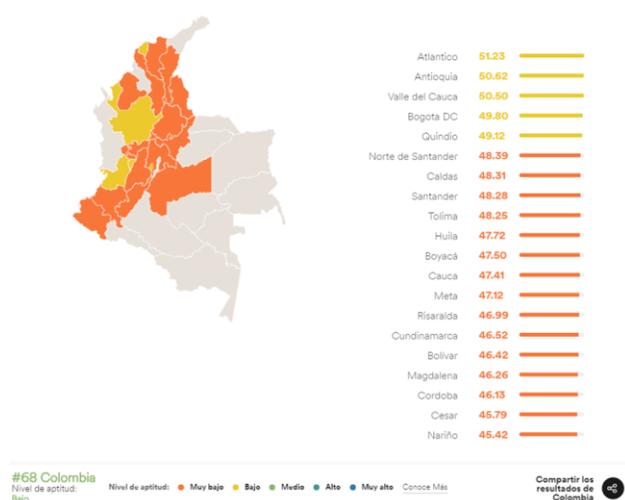
Es de relevancia que los estudiantes de licenciatura en inglés obtuvieran resultados significativamente bajos frente al calendario B e incluso respecto del calendario A, y frente a esos resultados, advirtió la necesidad de invertir en las competencias lingüísticas de los docentes de inglés en servicio.

El Ministerio de Educación Nacional proyectó las siguientes metas respecto de la institucionalización del bilingüismo español e inglés, para el año 2019<sup>16</sup>:

Sector educativo	Nivel esperado
Egresados educación media	B1
Egresados educación superior	B2
Docentes de inglés	B2
Egresados licenciatura en idiomas	C1

Las expectativas del Ministerio de Educación Nacional frente a los resultados en el área de inglés en las Pruebas Saber 11 de las instituciones educativas oficiales en Bogotá para el 2019 es superior en los niveles A-, A1 y A2, para el nivel B1 el porcentaje discriminado por localidades no supera el 10%, lo que significa que los programas y estrategias desarrolladas hasta el momento no han sido eficaces dentro de la iniciativa por institucionalizar el bilingüismo y alcanzar las metas esperadas.

De acuerdo con el Nivel de Inglés de Education First (EF) que analizó 100 países Colombia está en el puesto 68 con un puntaje de 48,75, clasificación baja.



<sup>16</sup> Bilingüismo en Colombia por Andrés Sánchez Jabba, número 191, agosto de 2013, Banco de la República, Centro de Estudios Económicos CEER-Cartagena

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos para Bogotá, y la necesidad por mejorar las competencias comunicativas y la oferta de servicios turísticos para mejorar la percepción de los visitantes y turistas, es necesario modificar el Acuerdo 253 de 2006 Bogotá Bilingüe, con el fin de dar un mayor alcance dentro de la necesidad por institucionalizar el bilingüismo en la capital.

Conforme al material que ha servido de elemento para justificar este proyecto se han podido identificar los siguientes aspectos, en punto a las competencias en el idioma inglés:

- Déficit de docentes de inglés
- Bajo nivel de competencias de los docentes de inglés
- Bajo nivel de competencias de los estudiantes de la educación media en el área de inglés
- Nivel medio de competencias en los estudiantes de educación superior universitaria en el área de inglés
- Déficit de guías de turismo
- Bajo nivel de competencias de los guías de turismo
- La necesidad de espacios de interacción para fortalecer las competencias en el idioma inglés
- Necesidad de incentivar al estudio de licenciatura en idioma extranjero
- Escasa señalización en inglés.
- Incentivar a los estudiantes de la educación media en el idioma inglés como mejor oportunidad para acceder a trabajo o educación en Colombia o en el extranjero.
- Necesidad de crear espacios de conversación en inglés como atractivo turístico para mejorar las competencias de los visitantes y capitalinos, y la percepción del turista que espera interactuar con los nativos.

Con miras a dictar los lineamientos de la institucionalización del Proyecto Bogotá Bilingüe dentro de los sectores allí establecidos, es preciso: garantizar la institucionalización del bilingüismo en todas las instituciones oficiales, definir las instituciones encargadas en la ejecución del proyecto Bogotá Bilingüe,

### **3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**

#### **4.1. Constitución Política**

*“**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...) El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”:*

**“ARTICULO 67.** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica (...) La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos (...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.*

**Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación, modificada por la Ley 1651 de 2013 por la cual se dictan disposiciones ley de bilingüismo:**

**“ARTÍCULO 20. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.** *Son objetivos generales de la educación básica: g) <Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 1651 de 2013. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera”.*

**“ARTÍCULO 21. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA.** *Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: m) <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 1651 de 2013:> El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera”:*

**“ARTÍCULO 22. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.** *Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: l) <Literal modificado por el artículo 4 de la Ley 1651 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.”*

**“ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.** *Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el*

**Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros”.**

**“ARTÍCULO 31. ÁREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía. PARÁGRAFO. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior”.**

**MARCO NORMATIVO COLOMBIANO Y BOGOTANO<sup>17</sup>:**

**Marco normativo colombiano sobre enseñanza de lenguas extranjeras**

Ley General de Educación, 1994	Artículo 21. Objetivo m (ciclo de básica primaria). Artículo 22. Objetivo l (ciclo de básica secundaria). Artículo 23. Área obligatoria y fundamental 7.
Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016	Lineamientos para la educación preescolar, básica y media: currículo objetivo 1 y metas 1. Lineamientos para la educación superior: meta de currículos pertinente, meta en formación y desarrollo profesional y meta en formación de los docentes de educación superior.
Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019	Formulación, publicación y socialización “Estándares básicos de competencia en lenguas extranjeras: Inglés” (2005-2008) Sistema Nacional de Evaluación (Inglés Pro-saber). Formación docente (cursos de inmersión, cursos virtuales de inglés y cursos de mejoramiento). Usos de medios y nuevas tecnologías (Colombia Aprende).
Ley 1651 – Ley de bilingüismo	Adiciones y modificaciones a artículos de la Ley 115 para favorecer el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera. Regulación de programas de idiomas mediante certificación en gestión de calidad. El financiamiento de los costos de la implementación de la ley y la reglamentación del fomento de la lengua inglesa en instituciones oficiales sin detrimento de la educación de los pueblos indígenas y tribales.

<sup>17</sup> <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/3746/3650>

### Marco normativo bogotano sobre lenguas extranjeras (Inglés)

Acta de Compromiso de 2001	Plan de acción para el logro de una ciudad-región bilingüe.
Acuerdo de Voluntades de 2003	Proyecto Bogotá y Cundinamarca bilingües en diez años.
Convenio SED Bogotá y Consejo Británico	Programa de Transición hacia Bilingüismo 2004-2019.
Plan Sectorial de Educación 2004-2008 "Bogotá: una gran escuela para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor"	Programa 8 "Articulación educativa de Bogotá con la región central." Proyecto "Fortalecimiento de una segunda lengua". Acciones: actualización metodológica y provisión de recursos especializados.
Acuerdo 253 de 2006, "Programa Bogotá bilingüe", Consejo de Bogotá	Estrategia de trabajo concertada entre distintos estamentos públicos y privados. Creación de objetivos, líneas de acción y un comité gestor interinstitucional.
Plan Sectorial de Educación 2008-2012 "Educación de calidad para una Bogotá Positiva"	Problema por resolver: escaso dominio de una lengua extranjera. Acción: intensificación de la enseñanza de inglés. Estrategias: mayor número de horas de clase, dotación de textos y software, proyectos de inmersión total, certificación B2 para docentes, etc.
Plan Sectorial de Educación 2012-2016 "Bogotá Humana"	Problema: escasa calidad del servicio educativo debido a una pobre inclusión de educación ambiental, segunda lengua, arte y deporte. Acción: programa construcción de saberes - Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender. Objetivo: mejorar los resultados de la educación formal. Meta de producto: 100 colegios con centros de idiomas e intensificación del aprendizaje de una segunda lengua desde preescolar. Proyecto: jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas.

#### 4. JURISPRUDENCIA

En Sentencia T 659 de 2010 la Corte Constitucional respecto del idioma inglés como requisito para graduarse, se refirió a las finalidades en el siguiente sentido: "(i) Pretende que sus estudiantes tengan el dominio de un idioma que en la actualidad reviste notable importancia para el acceso al conocimiento dentro del contexto de la globalización, buscando una mejor preparación académica. (ii). Se ajusta a los postulados de la educación como derecho-deber y además se encuentra en el marco de la autonomía universitaria, la cual permite a las instituciones educativas darse sus estatutos, planes de estudio y programas académicos; (iii). La jurisprudencia ya se ha pronunciado en eventos en los cuales algunos estudiantes pedían la exoneración del requisito del aprendizaje del idioma inglés. En esos casos la Corte destacó que en términos generales los entes universitarios están facultados para establecer este tipo de exigencia para la obtención de un título profesional".

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Según el numeral 1° del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 referente a las Atribuciones del Concejo Distrital, corresponde a este Cabildo de conformidad con la Constitución y la Ley, *“dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”* (Subrayado fuera del texto).

## 6. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los gastos que genere la presente iniciativa se entenderán incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de la entidad competente.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto que no obstante lo anterior, se cita como sustento un pronunciamiento de la Corte Constitucional, en la Sentencia C- 911 de 2007, en la cual se puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, es preciso aclarar que la iniciativa contempla que la aplicación de esta sea progresiva en el Distrito, de la siguiente manera:

*“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.*

*Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento*

*Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”*

Al revisar los proyectos que tiene en marcha la Administración Distrital enfocados en la institucionalización del bilingüismo, encontramos los siguientes según las Secretarías vinculantes al presente Proyecto de Acuerdo:

<b>SECRETARÍA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
EDUCACIÓN	Pilar Igualdad de calidad de vida	Calidad Educativa para Todos	3,068,044,000
EDUCACIÓN	Democracia Urbana	Integración social para una ciudad de oportunidades	31,517,141,000
EDUCACIÓN	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	12,187,518,000

Con fundamento en los anteriores argumentos, consideramos que se cuenta con el presupuesto para el desarrollo y ejecución de la presente iniciativa.

Finalmente, ponemos a consideración del Honorable Concejo de la Ciudad, la presente iniciativa.

Atentamente,

### **PARTIDO POLÍTICO MIRA**

**FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA**

Concejal de Bogotá  
Partido Político MIRA

**PROYECTO DE ACUERDO N° 365 DE 2020**

**PRIMER DEBATE**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 253 DE 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA BOGOTÁ BILINGÜE"**

**El Concejo de Bogotá, D.C.,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los Artículos 313 y 322 de la Constitución Política y el Artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Adiciónese el literal d al Artículo 2 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

d. Hacer de las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital en los sectores estratégicos definidos en este Acuerdo, un espacio de utilización y comunicación del idioma inglés, entre los ciudadanos, visitantes y turistas.

**Artículo 2.** Modifíquese el literal f del Artículo 3 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

f. Continuidad: Permanencia en la adopción de lineamientos estratégicos, programas, indicadores y herramientas que evalúen la ejecución, eficiencia e impacto del proyecto.

**Artículo 3.** Adiciónese el literal g al Artículo 3 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

g. Progresividad: Mejoramiento gradual y continuo de las habilidades comunicativas y los niveles del idioma inglés según el marco de referencia de reconocimiento internacional y las metas periódicas que para el efecto establezca el Comité Interinstitucional.

**Artículo 4.** Adiciónese al Artículo 4 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

\*Deportivo y Recreativo: Los sectores deportivos y recreativos como espacios para la comunicación bilingüe.

**Artículo 5.** Modifíquese el Artículo 5 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

**Artículo 5. Líneas de acción:** Para el logro de los objetivos previstos en el presente acuerdo, se conformará el Comité Interinstitucional que estará integrado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Movilidad, entidades distritales, gremios, organizaciones,

instituciones educativas reconocidas legalmente y la sociedad civil, en un término de 6 meses, y fijará metas a corto, mediano y largo plazo en la institucionalización del bilingüismo, para establecer un plan de acción para el cual deberá:

- a. Establecer acciones conjuntas públicas y privadas que fomenten la práctica y generación de bienes y servicios bilingües, en la gestión e internacionalización del sector productivo en la capital. Con preeminencia del sector turístico para posicionar a Bogotá como una ciudad competitiva y atractiva para el turismo y la inversión internacional.
- b. Promover acuerdos de trabajo conjunto sobre el uso y la utilización de la comunicación bilingüe en espacios urbanos, en servicios públicos y en el sector de comunicaciones, y la creación de zonas de interacción bilingüe con la promoción de la participación de visitantes, turistas extranjeros y nacionales.
- c. Contribuir con iniciativas propias o en alianzas conjuntas que incidan en el entorno bilingüe de “Bogotá Región”.
- d. Desarrollar estudios e investigaciones periódicas en cada uno de los sectores estratégicos, para mejorar el nivel del idioma inglés y fomentar el bilingüismo en la ciudad.
- e. Capacitar a los docentes vinculados a la Secretaría de Educación en idioma inglés y su promoción como oportunidad laboral y educativa, de conformidad con los proyectos que se realicen con fundamento en este programa y modificación, para las exigencias para su vinculación hacia el futuro.
- f. Estructurar un plan específico de capacitación permanente de los profesores del área de idiomas y demás docentes vinculados a la Secretaría de Educación según estándares internacionales comparables, hasta lograr un ambiente bilingüe, que incluya espacios de interacción con angloparlantes extranjeros y/o nacionales mediante convenios con entidades públicas y privadas.
- g. Estructurar e implementar un ambiente bilingüe en las Instituciones Educativas Distritales, garantizando el acceso al idioma inglés como segunda lengua en condiciones de equidad, y promoviendo su uso como oportunidad laboral y educativa en el ámbito nacional e internacional.
- h. Establecer sistemas que en equidad permitan la enseñanza gratuita del inglés para las personas de los estratos 1, 2 y 3.
- i. Implementar en el idioma inglés de manera progresiva; la señalización vial, de evacuación, salvamento o socorro y de información de la oferta de servicios en el Sistema Integrado de Transporte Público y en las entidades del Distrito que prestan servicios de turismo.
- j. Estructurar oficinas de turismo en los puntos claves de la ciudad, para brindar una información detallada y completa de los bienes y servicios ofertados en idioma inglés, con espacios de comunicación entre los visitantes y turistas extranjeros y nacionales.

**PARAGRAFO 1°.** Para la implementación de los literales e, f, g y h la administración diseñará, elaborará, implementará y desarrollará los proyectos que de acuerdo con los estudios y necesidades requiera, para el logro de los objetivos de este programa y conforme estándares internacionales comparables.

**PARAGRAFO 2°.** La Secretaría de Gobierno deberá reglamentar lo relacionado con la organización y funciones del comité interinstitucional, así como los mecanismos de convocatoria y designación.

**Artículo 6.** Modifíquese el Artículo 7 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

**Artículo 7. Responsables.** La ejecución del proyecto “Bogotá bilingüe” se hará bajo el liderazgo de la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría de Movilidad, y con la participación de las entidades distritales y el sector privado.

**Artículo 7.** Modifíquese el Artículo 8 del Acuerdo 253 de 2006 el cual quedará así:

**Artículo 8. Promoción de campañas.** La Secretaría de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adelantarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, campañas publicitarias y pedagógicas en la ciudad, con el fin de que la ciudadanía, se haga partícipe de los programas y proyectos que la administración adelante en virtud de este acuerdo, incentivando al aprendizaje, fortalecimiento y continuidad en el estudio del idioma inglés, para mejorar las competencias e impulsar las labores de guía turista, interprete y docencia.

**Artículo 9.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 366 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### **POR EL CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN CON LA VISIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL “BOGOTÁ 4.0 POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTAN LAS NUEVAS TECNOLOGIAS**

##### **1. OBJETO**

La presente iniciativa tiene como objeto promover el empleo, el emprendimiento, la innovación y la formalización con la visión de la Cuarta Revolución Industrial “Bogotá 4.0” con el fin de que permita a Bogotá estar a la vanguardia de los avances, en esta materia, a nivel Latinoamericano. La administración podrá dar a conocer e implementar en la economía de la ciudad, los principales avances a nivel mundial y nacional sobre de tejido empresarial, empleo, emprendimiento, innovación y formalización respecto de la Cuarta Revolución Industrial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022: “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” y el PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”. De esta forma cerrar brechas y abrir nuevas oportunidades para Bogotá

Esta iniciativa aporta significativamente al desarrollo económico del Distrito Capital considerando el impacto que ha dejado el COVID-19 y las estrategias que adelanta la administración distrital para mitigar sus consecuencias y reactivar la economía.

De otro lado, es innegable que esta situación ha permitido acelerar la adopción de varios aspectos incluidos en la Cuarta Revolución Industrial, por ejemplo. Teletrabajo, Trabajo en casa, Uso de las Tecnologías, Conectividad, Plataformas Colaborativas como herramienta para evolucionar el modelo tradicional de negocio, lo cual es una oportunidad que se debe capitalizar y dinamizar su adopción.

##### **1.1. OBJETIVOS**

- ✓ Revisión y adaptación del Modelo Educativo, que permita desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios para que los jóvenes que ingresan al mercado laboral estén preparados en las nuevas tecnologías. Igualmente, para los empleados actuales (formales e informales) y los desempleados, brindar oportunidades de actualización y adaptación a las nuevas necesidades de las empresas.
- ✓ Alineación de las Rutas de Emprendimiento, Innovación y Empleo con las nuevas necesidades de la Cuarta Revolución Industrial, facilitando uso de los servicios digitales como Internet, negocios digitales, servicios en la nube, software, etc...
- ✓ Hacer de Bogotá la ciudad líder a nivel latinoamericano con un talento humano formado en las nuevas tecnologías que permita atraer la inversión de empresas innovadoras a nivel mundial, lo que conllevará a la generación de nuevos empleos e incremento de la productividad. Adicionalmente, este entorno de formación vanguardista impulsará el emprendimiento para ser un referente a nivel global.
- ✓ Generar espacios con las entidades públicas, empresas privadas, organismos multilaterales, gremios y la academia para identificar las iniciativas de la ciudad de Bogotá, adaptarlas a las nuevas necesidades de la Cuarta Revolución Industrial y discutir las oportunidades y perspectivas en torno a las industrias.

## 2. ANTECEDENTES Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa no ha sido presentada ante el honorable Concejo de Bogotá.

Conforme a los conceptos y ponencias recibidas en el trámite de esta iniciativa, la bancada del Partido Político MIRA considera pertinente, exponer algunos aspectos importantes sobre la misma:

## 3. JUSTIFICACIÓN.

La cuarta revolución industrial ya se encuentra en marcha, y como en las tres revoluciones anteriores, serán ganadores en crecimiento, posicionamiento a nivel global, generación de empleo y bienestar aquellos países y ciudades que logren aprovechar las oportunidades y estar a la vanguardia de la transformación.

Y como lo afirma Ana Botín en el prólogo del libro “La cuarta revolución industrial”<sup>18</sup> escrito por Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial en el año 2016, “Esta revolución generará millones de nuevos empleos para aquellos que posean las capacidades y la formación adecuadas. Uno de los mayores desafíos para los gobiernos y las empresas es formar la fuerza laboral del futuro y, al mismo tiempo, ayudar a los trabajadores de hoy a hacer la transición a esta nueva economía”. (Subrayado fuera de texto)

Muchos países ya iniciaron esta carrera como es el caso de Alemania con la “Industria 4.0”, “Made in China 2025”, “the UK’s Industrial Strategy” en el Reino Unido, el “Advanced Manufacturing” en Estados Unidos, la “Nouvelle France Industrielle” en Francia, la “Sociedad 5.0” en Japón, los “Superclusters” en Canadá y “el [Comité de Transformación Digital](#)” en Chile entre otros.

Estas iniciativas conllevan una coordinación entre los tres principales actores. Gobierno, Tejido Empresarial y Capital Humano.

- ✓ **Gobierno.** Con una política 4.0, dinámica y flexible que impulse la adopción de un marco regulatorio acorde a las nuevas tendencias y dé como resultado políticas públicas para la adaptación de las empresas y la modernización de los sistemas de interacción con el ciudadano, tanto en la información actualizada e igualmente plataformas que faciliten procesos de información y trámites.
- ✓ **Tejido Empresarial.** Direccionar el ecosistema a la Cuarta Revolución Industrial, incentivando a las empresas a conocer las nuevas tecnologías, auto diagnosticar los avances y necesidades y adaptar las rutas de capacitación, formalización, actualización tecnológica y financiación que les permita llegar a la vanguardia de la transformación.

---

<sup>18</sup> Schwab Klaus. La cuarta Revolución Industrial. 2006. Editorial DEBATE

- ✓ **Capital Humano.** Formar a las personas para los empleos del futuro, el Emprendimiento y la Innovación incluyendo las nuevas habilidades y conocimientos desde la Educación Secundaria, complementándola con la formación técnica, tecnológica y profesional. Adicionalmente para aquellos que actualmente se encuentran en el mercado laboral, crear en conjunto con las empresas y las entidades de educación, planes de actualización y formación en los temas prioritarios de las nuevas tecnologías.

En resumen. El éxito que alcance la articulación de estos actores determinará el aprovechamiento de los beneficios que logre Bogotá en la Cuarta Revolución Industrial

## 4. SITUACIÓN MUNDIAL

### 4.1. LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

El Foro Económico Mundial (FEM) es una organización internacional sin ánimo de lucro, que agrupa a los mayores empresarios a nivel global. Su objetivo es analizar las tendencias mundiales del ámbito económico para lo cual de forma permanente realiza asambleas regionales y encuentros de sus diferentes comisiones para temas específicos, que preparan los informes de avance para ser presentados en la conocida reunión anual que se realiza en el mes de enero en Davos (Suiza) donde se exponen los temas disruptivos y los avances en los diferentes capítulos que marcan el futuro de la Economía Mundial. Para este año (2020) en conmemoración de sus 50 años de existencia, se reunieron más de 2.800 asistentes de 118 países, incluyendo empresarios, funcionarios de gobierno, medios de comunicación, líderes sociales y juveniles.

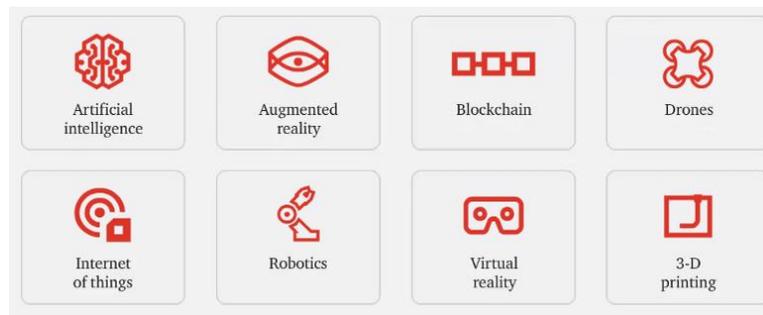
Frente al tema de empleo, emprendimiento, innovación y formalización, los avances más destacados de los últimos años han sido los siguientes:

**2.016.** Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial, como resultado de los grandes avances tecnológicos que vienen ocurriendo a nivel mundial, lanzó su libro La Cuarta Revolución Industrial<sup>19</sup> en el cual proyecta que habrá cambios en todos los niveles: los negocios, el empleo, el gobierno, las ciudades y hasta en la forma de vivir de los individuos. Los principales avances tecnológicos que consideró en su libro son los vehículos autónomos, la impresión 3D, la robótica avanzada, el Internet de las cosas, el Blockchain, la nanotecnología y la genética, pero hay una gran dinámica porque anualmente el FEM, elige las 10 mejores tecnologías emergentes con los criterios de traer beneficios para el mundo, ser disruptivas, ser atractivas para inversores e investigadores y alcanzar una escala considerable en los próximos 5 años. En el Anexo 1 se incluyen las iniciativas que se han escogido desde el año 2012 al año 2019. Adicionalmente PriceWaterhouseCoopers (PwC)<sup>20</sup>, una de las consultoras más importantes a nivel mundial, que ha tomado la vanguardia en los temas de la Cuarta Revolución Industrial, indica que después de analizar 250 tecnologías Emergentes, estas Ocho son las que revolucionarán las industrias en los próximos 3 a 5 años: Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada, Blockchain, Drones, Internet de las cosas (IoT), Robótica, Realidad Virtual, Impresión 3D.

---

<sup>19</sup> Schwab Klaus. La cuarta Revolución Industrial. 2006. Editorial DEBATE

<sup>20</sup> <https://www.pwc.com/gx/en/issues/technology/essential-eight-technologies.html>



**2017.** El FEM inauguró el primer Centro para la Cuarta Revolución Industrial en EE.UU con la finalidad de reunir al gobierno, las empresas, la academia y las organizaciones internacionales para trabajar conjuntamente en las nuevas tecnologías emergentes.

**2018.** Se inauguraron los Centros de la Cuarta Revolución Industrial en Japón, China e India.

El tema de la Cuarta Revolución y su disrupción en el empleo tomó tanta relevancia que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha abordado el tema en una serie de documentos que se llaman “El futuro del trabajo en América latina y el Caribe”<sup>21</sup> que se inició en el año 2.018 y la última entrega se realizó en el año 2.020 y hay otras programadas.

**2019.** El FEM autorizó la apertura del primer Centro Hispanoamericano en el mundo en la Ciudad de Medellín para ser el referente a nivel Latinoamericano. También se abrieron estos Centros en Emiratos Árabes Unidos e Israel. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) lanzaron libros sobre el presente y futuro del Trabajo en desarrollo de la Cuarta Revolución Industrial, de los cuales, los principales aspectos abordados son los siguientes.

- ✓ **Libro OIT. Trabajar para un futuro más prometedor.<sup>22</sup> Comisión Mundial sobre el futuro del Trabajo.**

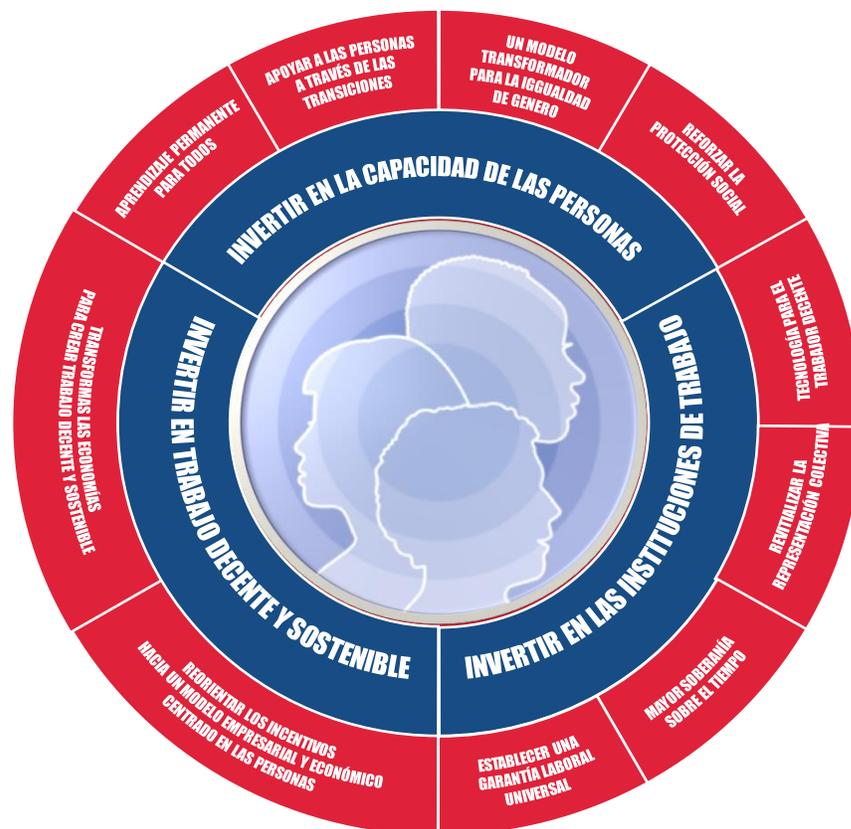
*“Hay un contraste acentuado entre el alcance de las transformaciones profundas que está experimentado el mundo del trabajo y nuestro nivel de preparación para afrontarlas de forma que se maximicen y se distribuyan correctamente los beneficios que producen. Mientras no contemos con medidas convincentes que anticipen y determinen la forma que adoptarán estos cambios para cumplir con los objetivos acordados, corremos el riesgo de que este desequilibrio alimente la incertidumbre y divida las posiciones entre quienes se ven a sí mismos como ganadores en el futuro del trabajo y aquellos otros, más numerosos, que temen no poder evitar ser los perdedores.*

*De hecho, el sistema internacional ya ha dado pasos decisivos en ese sentido al adoptar, en 2015, la Agenda 2030. Este programa establece un modelo completo y detallado de desarrollo mundial para la próxima década y una causa común en torno a la cual cohesionar el sistema reformado de las Naciones Unidas. Creemos que las recomendaciones que formulamos en el presente informe pueden contribuir significativamente a la ejecución de la Agenda 2030, en particular a su Objetivo 8, sobre trabajo decente y crecimiento económico. Proponemos un programa centrado en las personas para el futuro del trabajo que fortalezca el contrato social, situando a las personas y el trabajo que realizan en el centro de las políticas económicas y sociales y de la práctica empresarial. Este programa se asienta en tres ejes de actuación, que combinados entre sí generarían crecimiento, igualdad y sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras:*

<sup>21</sup> <https://www.iadb.org/es/trabajo-y-pensiones/el-futuro-del-trabajo-en-america-latina-y-el-caribe-una-gran-oportunidad-para>

<sup>22</sup> Trabajar para un futuro más prometedor. 2019. OIT

- *Aumentar la inversión en las capacidades de las personas al propiciar que las personas prosperen en una era digital, libre de emisiones de carbono, nuestro planteamiento no se limita al capital humano, sino que incide en las dimensiones más generales de desarrollo y progreso en las condiciones de vida, incluidos los derechos y un medioambiente propicio que haga posible que las personas puedan ampliar sus oportunidades y mejorar su bienestar.*
- *Aumentar la inversión en las instituciones del trabajo. Nuestras recomendaciones tratan de consolidar y revitalizar las instituciones que regulan el trabajo. Estas instituciones, desde la reglamentación y los contratos de trabajo hasta los convenios colectivos y los sistemas de la inspección del trabajo, son las piedras angulares de las sociedades justas. Son las forjadoras de las vías que llevan a la formalización, la reducción de la pobreza laboral y un futuro de trabajo con dignidad, seguridad e igualdad económicas.*
- *Incrementar la inversión en trabajo decente y sostenible Recomendamos inversiones transformadoras en áreas clave en favor del trabajo decente y sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.”*



Fuente. Trabajar para un futuro más prometedor. OIT. 2019.

Adicionalmente en el libro, se presentan las principales cifras del mercado laboral a nivel mundial.



**344**  
MILLONES DE EMPLEOS

**EMPLEO**

Antes de 2030 es preciso crear 344 millones de empleos además de los 190 millones de empleos que son necesarios para poner fin al desempleo actual

Modelos econométricos de tendencia de la OIT (Mayo de 2018)



**36,1%**

**TIEMPO DE TRABAJO**

El 36,1 por ciento de la mano de obra mundial trabaja demasiadas horas (más de 48 horas semanales)

Messenger, 2018



**190**  
MILLONES DE PERSONAS

**DESEMPLEO**

190 millones de personas están desempleadas, de las cuales 64,8 millones son jóvenes

OIT 2018b



**1,8%**

**SALARIOS**

El crecimiento salarial disminuyó, pasando de un 2,4 por ciento a un 1,8 por ciento entre el 2016 y 2017

OIT 2018b



**2000**  
MILLONES DE PERSONAS

**EMPLEO INFORMAL**

2000 millones de personas basan su sustento en la economía informal

OIT 2018a



**20%**

**BRECHA SALARIAL DE GÉNERO**

La remuneración que reciben las mujeres es cerca de un 20 por ciento inferior a la de los hombres

OIT 2018d



**300**  
MILLONES DE PERSONAS

**POBREZA DE LOS TRABAJADORES**

300 millones de trabajadores viven en extrema pobreza (<1,90 dolares/día)

OIT 2018b



**1%**

**DESIGUALDAD**

Entre 1980 y 2016, el 1 por ciento más rico de la población mundial experimentó un aumento global de los ingresos del 27 por ciento, mientras que el 50 por ciento de la población mundial mas pobre solo experimentó un aumento del 12 por ciento.

Alvaredo, 2018



**2,78**  
MILLONES DE PERSONAS

**LESIONES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES MORTALES**

2,78 millones de personas fallecen anualmente como consecuencia de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales.

OIT 2018b



**53,6%**

**BRECHA DIGITAL**

Sólo el 53,6 por ciento de los hogares tiene acceso a internet. En países emergentes, el porcentaje apenas asciende al 15 por ciento.

UIT 2017

Fuente. Trabajar para un futuro más prometedor. OIT. 2019.

**Libro FMI- WORK IN PROGRESS: IMPROVING YOUTH LABOR MARKET OUTCOMES IN EMERGING MARKET AND DEVELOPING ECONOMIES.<sup>23</sup>**

El Fondo Monetario Internacional realiza un estudio del desempleo joven en los Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo, encontrando las siguientes conclusiones.

- El 20% de los jóvenes en estas economías no estudian ni trabajan.
- La Migración Internacional de jóvenes, está cambiando la estructura del mercado laboral joven tanto en el país de origen como el de destino.
- Las primeras experiencias laborales de los jóvenes afectan el resto de su vida laboral.
- Las políticas para mejorar la flexibilidad del mercado laboral y la calidad del trabajo se asocian con mejores resultados para jóvenes y adultos.
- El impacto de la tecnología en el mercado laboral puede ser menos vulnerable en los mercados emergentes y las economías en vías de desarrollo.
- Los resultados del mercado del trabajo joven varían entre países, de acuerdo con las políticas estructurales y las características de los países.

**2020.** El tema central del FEM y todos los demás organismos multilaterales (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM) es el COVID-19.

**4.2. IMPACTO DEL COVID-19.**

Este acontecimiento sin precedentes prevé que en el segundo trimestre del 2020 se registre la mayor caída en la Economía de los últimos 100 años, impactando el mercado laboral y financiero, sólo conformando un esquema colaborativo entre todos los países, se logrará una recuperación. Ya se tienen datos y proyecciones de los posibles efectos.

**4.2.1. A NIVEL MUNDIAL****EMPLEO**

La OIT<sup>24</sup>, realizó cálculos de cuánto puede ser el impacto del empleo a nivel mundial, llegando a las siguientes conclusiones.

“El objetivo de esas estimaciones sobre países para los que no se dispone de datos pertinentes es lograr un conjunto armonizado de datos que permitan calcular anualmente datos agregados a escalas regional y mundial y facilitar una cobertura por país coherente. Ello permite a la OIT analizar estimaciones mundiales o regionales sobre los principales indicadores del mercado de trabajo y sus correspondientes tendencias.

Sobre la base del análisis disponible en relación con los efectos del COVID-19 en el desarrollo económico (PIB), cabe tener en cuenta varios casos hipotéticos para determinar las posibles repercusiones del virus en el nivel de (des)empleo. Las estimaciones económicas consideradas a los efectos de establecimiento de modelos en la OIT sobre esa incidencia en el mercado laboral se basan en el estudio McKibbin y Fernando (2020), en el que se tiene en cuenta una serie de repercusiones en la oferta y la demanda con arreglo a un modelo híbrido mundial DSGE/CGE, bajo la hipótesis de que en el transcurso de un año todos los países padezcan la pandemia. En el citado

---

<sup>23</sup> Work In Progress : Improving Youth Labor Market Outcomes in Emerging Market and Developing Economies. 2019. FMI

<sup>24</sup> [https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS\\_739449/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS_739449/lang-es/index.htm)

estudio se propone tres casos hipotéticos basados en el grado de incidencia del virus (baja, media o elevada). Sobre la base de esos tres casos hipotéticos, cabe distinguir tres conjuntos de estimaciones posibles en materia de desempleo, a saber:

- caso de “baja incidencia”, por el que el ritmo de aumento del PIB disminuye alrededor del 2%; ello daría lugar a 5,3 millones de desempleados más en todo el mundo, valor que podría oscilar entre 3,5 y 7 millones.
- caso de “incidencia media”, por el que el ritmo de aumento del PIB disminuye alrededor del 4%; ello daría lugar a 13 millones de desempleados más en todo el mundo (7,4 millones en los países de elevados ingresos), valor que podría oscilar entre 7,7 y 18,3 millones;
- caso de “incidencia elevada”, en el que el COVID-19 tendría consecuencias muy adversas y el ritmo de aumento del PIB disminuiría alrededor del 8% y habría 24,7 millones de desempleados más en todo el mundo, valor que podría oscilar entre 13 y 36 millones.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>25</sup>. Actualizó su proyección de la caída del PIB mundial por el impacto del COVID-19

### Últimas proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

La pandemia de COVID-19 afectará gravemente el crecimiento en todas las regiones.

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2019	2020	2021
<b>Producto mundial</b>	<b>2,9</b>	<b>-3,0</b>	<b>5,8</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,7</b>	<b>-6,1</b>	<b>4,5</b>
Estados Unidos	2,3	-5,9	4,7
Zona del euro	1,2	-7,5	4,7
Alemania	0,6	-7,0	5,2
Francia	1,3	-7,2	4,5
Italia	0,3	-9,1	4,8
España	2,0	-8,0	4,3
Japón	0,7	-5,2	3,0
Reino Unido	1,4	-6,5	4,0
Canadá	1,6	-6,2	4,2
Otras economías avanzadas	1,7	-4,6	4,5
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	<b>3,7</b>	<b>-1,0</b>	<b>6,6</b>
<b>Economías emergentes y en desarrollo de Asia</b>	<b>5,5</b>	<b>1,0</b>	<b>8,5</b>
China	6,1	1,2	9,2
India	4,2	1,9	7,4
ASEAN-5	4,8	-0,6	7,8
<b>Economías emergentes y en desarrollo de Europa</b>	<b>2,1</b>	<b>-5,2</b>	<b>4,2</b>
Rusia	1,3	-5,5	3,5
América Latina y el Caribe	0,1	-5,2	3,4

<sup>25</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>

#### 4.2.2. A NIVEL BOGOTÁ

Dependiendo de las medidas que se adopten y el resultado que se evidencie en el crecimiento de los contagios con cada nueva medida, la recuperación de la normalidad en la economía puede llevar varios meses, con efectos en diferentes indicadores.

Con los Decretos 121 de abril 26/2020 y 126 de mayo 10/2.020 de la Alcaldía de Bogotá, se autoriza la apertura de la Economía a actividades que no estaban exceptuadas en las 35 de servicios básicos, como son algunas actividades de la Manufactura, Construcción, Comercio y Servicios, con el condicionamiento que las empresas se deben registrar y cumplir con unos requisitos de Bioseguridad. Adicionalmente en caso de que el Transmilenio sobrepase en porcentaje de ocupación del 35% o las UCI's lleguen al 70%, se reevaluarán las medidas.

En todo caso, el tiempo del confinamiento obligatorio traerá consecuencias negativas para la Economía de la ciudad que se verán reflejadas en:

**CIERRE DE EMPRESAS.** A pesar de las medidas de recuperación adoptadas en los decretos de estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia covid-19, como los préstamos para el pago de nómina, la negociación de los arriendos, los auxilios en servicios públicos y el aplazamiento del pago de obligaciones tributarias, muchas empresas van a cerrar sus operaciones, lo cual va a afectar el empleo, el consumo, la inversión y el crecimiento económico.

**EMPLEO FORMAL.** El Banco Interamericano de Desarrollo<sup>26</sup> ha hecho proyecciones sobre el impacto en Latinoamérica y han calculado que, dependiendo de la gravedad y duración de la emergencia, en Colombia se puede perder entre el 4.2% y 14.4% del empleo formal e informal por causa del cierre de empresas.

**EMPLEO INFORMAL.** Este es el grupo de personas más afectada a corto plazo porque su falta de identificación no permite que las medidas para sostener las actividades empresariales los cobijen. En todo caso en la medida que se levanten las restricciones, rápidamente volverán a sus actividades al igual que muchos de los que perdieron sus empleos formales. Mientras esto ocurre, requieren de subsidios de subsistencia.

**CONSUMO.** Aunque la economía se normalice, el consumo de los hogares en el mediano plazo se va a concentrar en los productos y servicios básicos, mientras se recuperan los empleos y se retoma la estabilidad financiera por el pago de los créditos adquiridos, los arrendamientos y los servicios públicos que se financiaron a cuotas.

---

<sup>26</sup> [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cómo\\_impactará\\_la\\_COVID-19\\_al\\_empleo\\_Posibles\\_escenarios\\_para\\_América\\_Latina\\_y\\_el\\_Caribe.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cómo_impactará_la_COVID-19_al_empleo_Posibles_escenarios_para_América_Latina_y_el_Caribe.pdf)

**INVERSIÓN EXTRANJERA.** De acuerdo con el BID<sup>27</sup>, las proyecciones de UNCTAD es que la Inversión Extranjera a nivel mundial con motivo del COVID-19 para el periodo 2020-2021 va a disminuir entre un 30% y un 40%. Especialmente sectores como el turismo, automotriz, aviación, entretenimiento, inmobiliaria, carbón, petróleo y gas, y bienes de lujo sufrirán un declive significativo.

### CRECIMIENTO POR SECTORES.

Fedesarrollo presentó ante el Concejo de Bogotá la proyección de crecimiento para cada uno de los sectores económicos en que se clasifican las empresas de Bogotá y de acuerdo con la afectación que se pueden ocasionar las normas de confinamiento obligatorio. En el cuadro siguiente, se presentan los 8 sectores que representan mayor participación en el empleo.

Fedesarrollo planteó 3 escenarios.

**Escenario “V”.** Se reabre la Economía y tiene una recuperación muy rápida.

**Escenario “W”.** Se reabre la Economía y por el aumento de los casos de contagio, se retorna a otra cuarentena.

**Escenario “U”.** Se reabre la Economía y la recuperación es lenta.

### CRECIMIENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS POR EFECTOS COVID-19

Sector	Escenario "V"	Escenario "W"	Escenario "U"
Comercio y Transporte	-10,3	-16,1	-25,8
Administración Pública y Defensa	-5,8	-5,9	-7,2
Manufacturas	-1,9	-3,0	-6,4
Actividades Profesionales, científicas y técnicas	0,4	0,3	0,2
Construcción	-5,0	-10,2	-11,0
Actividades Artísticas y de Entretenimiento	-14,4	-20,6	-33,4
<b>Producto Interno Bruto Nacional</b>	<b>-2,7</b>	<b>-5,0</b>	<b>-7,9</b>
<b>Producto Interno Bruto Bogotá</b>	<b>-3,2</b>	<b>-5,6</b>	<b>-8,7</b>

Fuente. FEDESARROLLO

<sup>27</sup> <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/inversion-extranjera-covid-19/>

## EMPLEO

Otro estudio de FEDESARROLLO<sup>28</sup>, clasificó los empleos de Bogotá de acuerdo a su ocupación y su forma de vinculación a las empresas y elaboró un mapa de riesgos que permite analizar el grado de vulnerabilidad de cada clasificación para la pérdida del empleo.

La metodología que fue empleada para el estudio es la siguiente:

“Para realizar este análisis se consideran tres aspectos fundamentales: 1) si el sector/actividad fue declarado como prioritario el 24 de marzo o el 24 de abril; 2) si el sector/ actividad es susceptible de ser realizada a distancia y 3) si el sector/actividad funciona de manera independiente o asalariada y formal o informal.

En color verde se encuentran los sectores que pueden presentar aumentos en la demanda, en color amarillo los que tienen menor riesgo o mayor capacidad de adaptación y en color naranja y rojo, los más afectados como consecuencia de esta crisis. En gris se encuentran los sectores que serán liberados de la obligación de aislamiento a partir de abril 27”.

### Bogotá - Resultados a nivel de grandes grupos de ocupaciones

	Término indefinido	Asalariados formales no término indefinido	Asalariados informales	Independientes	Total
Médicos y enfermeros	95,233	34,388	12,793	92,013	234,426
Correo, seguridad, mensajeros y comunicaciones	165,541	69,765	17,913	62,490	315,709
Sector agrícola y cadena alimentos	97,989	41,469	119,880	211,610	470,947
Sector minero y servicios públicos	15,018	8,651	2,303	2,298	28,270
Profesionales	383,898	122,065	28,868	235,515	770,346
Directores y jefes	136,397	20,770	11,083	58,740	226,990
Apoyo administrativo	224,220	77,502	47,669	38,402	387,793
Sector de la construcción	41,349	30,023	51,329	90,296	212,997
Conductores	53,941	24,075	21,534	123,329	222,879
Producción y logística de bienes no agrícolas	88,856	42,822	69,078	178,253	379,009
Comercio bienes no agrícolas	87,142	33,604	88,079	283,168	491,992
Prestadores de servicios no prioritarios	85,172	52,551	137,267	169,953	444,943
Total	1474755	557684	607796	1546066	4186301

**Fuente. FEDESARROLLO. GEIH**

La conclusión es que “para el caso de Bogotá, el porcentaje de trabajadores decretados inicialmente como prioritarios es 25% porque no hay trabajadores agrícolas; y el porcentaje de trabajadores en actividades que pueden operar en teletrabajo es 33%. Adicionalmente, el nivel de formalidad es mayor lo que puede hacer ligeramente más sostenible el confinamiento.

<sup>28</sup> <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3935>

#### 4.2.3. OPORTUNIDADES DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL POR EL COVID-19

La nueva forma de vivir que ha traído el COVID-19 con las medidas adoptadas para su control, han impulsado muchas de las tendencias que se venían consolidando con el desarrollo de la Cuarta Revolución Industrial.

El Foro Económico Mundial<sup>29</sup> resalta 10 tecnologías que han sido ampliamente utilizadas a nivel mundial y que han llegado para quedarse.

1. Compras por internet y entregas mediante robots
2. Pagos digitales y sin contacto
3. Trabajo remoto
4. Formación a distancia
5. Asistencia sanitaria a distancia
6. Entretenimiento en línea
7. Cadena de suministro 4.0
8. Impresión 3D
9. Robótica y drones
10. 5G y tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)

Adicionalmente en el Artículo del BID<sup>30</sup> sobre el Impacto en la Inversión Extranjera menciona que “sectores como la agro-manufactura, tecnologías de la información y comunicación, logística, bienes de consumo, farmacéutico, equipamiento médico y servicios financieros saldrían mejor librados.

Y como en toda crisis, en esta se están generando oportunidades de crecimiento en sectores como comercio electrónico, tecnología digital, ciberseguridad, biotecnología, salud, servicios de telemedicina, y energías renovables. Incluso se han presentado oportunidades de empleo temporal [en alguna de estas industrias](#), especialmente las de logística asociada al comercio electrónico.

Dada la importancia de la Inversión Extranjera Directa y el impacto del COVID-19, es importante que los países receptores de inversión en América Latina y el Caribe brinden apoyo tanto a las empresas más afectadas como a aquellas que tienen oportunidad para crecer durante la crisis, ya que las economías de los países se benefician tanto de su continuidad en el negocio, como de su crecimiento y permanente expansión. Por ello es esencial pensar mecanismos apropiados para apalancar estos procesos”.

En Colombia, en octubre de 2019, el SENA<sup>31</sup> en alianza con Siemens y enmarcado dentro del PLAN DE DESARROLLO 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, abrieron un

---

<sup>29</sup> <https://es.weforum.org/agenda/2020/04/10-tendencias-tecnologicas-que-conviene-tener-en-cuenta-en-la-pandemia-de-covid-19/>

<sup>30</sup> <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/inversion-extranjera-covid-19/>

<sup>31</sup> <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4127>

moderno ambiente de formación para la industria 4.0. “Con tecnología de punta y avanzados equipos que permitirán a más de 50 mil aprendices del SENA en todo el país interactuar anualmente con las tecnologías que hoy hacen parte de la Industria 4.0.

Este se convierte en el ambiente de formación más importante de Colombia, el único de este tipo fuera de Alemania y uno de los más modernos de América Latina”.

#### **4.3. TRANSFORMACIONES EN EL MERCADO LABORAL MUNDIAL POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y LOS MILLENNIALS.**

El mercado laboral va a tener un cambio disruptivo en los próximos 20 años. De los estudios recientes, hay conclusiones muy importantes que permiten proyectar la dirección que va a seguir para buscar estrategias que permitan anticiparse y aprovechar estas oportunidades.

##### **DEL LIBRO “TRABAJAR PARA UN FUTURO MÁS PROMETEDOR”.<sup>32</sup> OIT. 2019.**

- ✓ *Nos esperan innumerables oportunidades para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, ampliar las opciones disponibles, cerrar la brecha de género, revertir los estragos causados por las desigualdades a nivel mundial y mucho más. Sin embargo, nada de ello ocurrirá por sí mismo. Sin esas medidas enérgicas, nos dirigiremos a un mundo en el que se ahondarán las desigualdades e incertidumbres existentes.*
- ✓ *Los avances tecnológicos –la inteligencia artificial, la automatización y la robótica– crearán nuevos puestos de trabajo, pero quienes van a perder sus trabajos en esta transición podrían ser los menos preparados para aprovechar las nuevas oportunidades. Las competencias de hoy no se ajustarán a los trabajos de mañana y las nuevas competencias adquiridas pueden quedar desfasadas rápidamente.*
- ✓ *El aprendizaje permanente engloba el aprendizaje formal e informal desde la primera infancia y toda la educación básica hasta el aprendizaje en la vida adulta. Los gobiernos, los trabajadores y los empleadores, así como las instituciones educativas, tienen responsabilidades complementarias a la hora de generar un ecosistema de aprendizaje a lo largo de la vida que sea efectivo y cuente con la financiación adecuada.*

##### **DEL ARTÍCULO DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL “QUÉ SIGNIFICARÁN LOS PRÓXIMOS 20 AÑOS PARA EL EMPLEO, Y CÓMO PREPARARSE”<sup>33</sup> DE [STEPHANE KASRIEL](#) CEO, UPWORK**

*“He aquí cinco cambios importantes que anticipo:*

- ✓ *La inteligencia artificial y la robótica finalmente crearán más trabajo, no menos. Al igual que en la actualidad.*

<sup>32</sup> Trabajar para un futuro más prometedor. 2019. OIT

<sup>33</sup> <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/que-significaran-los-proximos-20-anos-para-el-empleo-y-como-prepararse/>

- ✓ *No habrá falta de empleos sino, de no adoptar las medidas adecuadas, una escasez de personas calificadas para ocupar esos empleos.*
- ✓ ***A medida que el trabajo remoto se convierta en la norma, las ciudades ingresarán a las guerras de talentos del futuro. Desconectar el trabajo de un lugar les dará a las personas una nueva libertad geográfica para vivir donde deseen, y las ciudades y las áreas metropolitanas competirán para atraer a esta nueva fuerza laboral móvil.*** (El texto en negrilla es sugerencia nuestra).
- ✓ ***Según las tasas de crecimiento de la fuerza laboral del estudio [Freelancing in America 2017](#), para el año 2027 la mayoría de los trabajadores será independiente.*** (El texto en negrilla es sugerencia nuestra).
- ✓ *El cambio tecnológico seguirá aumentando, por lo que el aprendizaje de nuevas habilidades será una necesidad constante durante toda la vida. El debate más constructivo no es si habrá o no cambios, sino qué debemos hacer para garantizar los mejores y más inclusivos resultados.”*
- ✓ *[Las habilidades, no el historial universitario, serán lo importante para la futura fuerza laboral](#), así que, si bien debemos asegurarnos de que la universidad sea asequible, también debemos asegurarnos de que la educación superior valga la pena, o revisarla por completo y aprovechar enfoques más progresivos para la capacitación de habilidades. Los programas de formación profesional centrados en las habilidades, así como otras formas de aumentar el nivel de habilidades (como las pasantías), deben ser ampliamente accesibles y asequibles. Además, nuestro sistema educativo debe dotar a las personas de habilidades en las que las máquinas no son buenas (todavía). Esto significa metahabilidades como el espíritu empresarial, el trabajo en equipo, la curiosidad y la adaptabilidad.*
- ✓ *Las comunidades locales también pueden facilitar el trabajo independiente mediante la creación de más espacios de trabajo virtuales y herramientas para llevar a cabo el trabajo. Esto ayudaría a ofrecer mayores oportunidades en nuevas comunidades a medida que los lugares de trabajo descentralizados se arraigan, incluso a pequeña escala.*

## 5. CONTEXTO NACIONAL Y BOGOTÁ

### 5.1. EMPLEO, TEJIDO EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

Las cifras presentadas por el DANE a cierre de 2.019 son las siguientes:

#### 5.1.1. EMPLEO Y DESEMPLEO

#### RESUMEN DE INDICADORES

##### Bogotá DC - Total Nacional

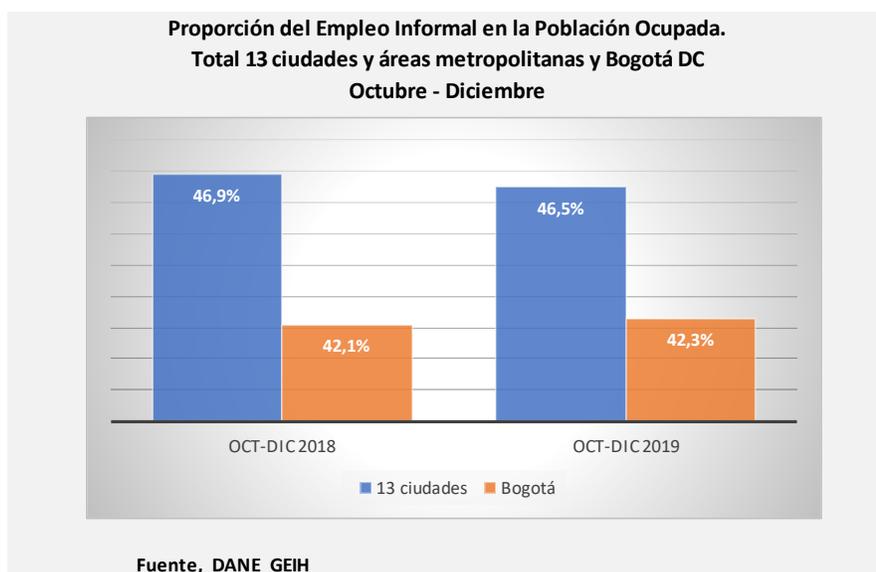
INDICADOR	Octubre-Diciembre 2018		Octubre-Diciembre 2019	
	Total Nacional	Bogotá DC	Total Nacional	Bogotá DC
Tasa Global de Participación	64,4%	68,8%	63,8%	69,0%
Tasa de Ocupación	58,5%	61,9%	57,7%	62,2%
Tasa de Desempleo	9,2%	10,1%	9,5%	9,9%
OCUPADOS (MILES)	22.838	4.176	22.816	4.258
DESOCUPADOS (MILES)	2.310	470	2.407	465
INACTIVOS (MILES)	13.896	2.104	14.320	2.123

#### Fuente, DANE GEIH

El desempleo a nivel nacional se deterioró entre los dos años al pasar del 9.2% al 9.5%, alcanzando 2.407.000 desempleados al cierre de 2.019 y Bogotá en Bogotá tuvo una mejoría al pasar del 10.1% al 9.9%, con 465.000 desempleados al corte del año 2.019

#### 5.1.2. INFORMALIDAD

Bogotá se ha caracterizado por ser una de las ciudades con el nivel más bajo de informalidad a nivel nacional. El indicador al cierre de 2.019 se ubicó en el 42.3% frente al 42,1% del año 2.018, por debajo de las 13 ciudades principales con sus áreas metropolitanas que para el cierre de los dos años se ubicaron en el 46.9% y 46.5% respectivamente.



### 5.1.3. TRABAJADORES CUENTA PROPIA Y ASALARIADOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

En la primera semana de abril de 2020, el DANE dio a conocer un estudio sobre los trabajadores asalariados y los cuenta propia del cierre del año 2019<sup>34</sup>, donde se puede analizar cómo están distribuidos en cada sector, como se observa en el Cuadro No. 1 para el total Nacional y en el Cuadro No. 2 para Bogotá, lo que nos permite analizar y las oportunidades de la Cuarta Revolución Industrial.

A nivel de las grandes ramas de actividad económica, el DANE hace una desagregación por divisiones y grupos que permiten entender en que se desempeñan las personas que se clasifican en cada rama.

Esta información está disponible a nivel nacional, pero no a nivel Bogotá, en donde sólo se tiene la información por las grandes ramas de actividad. Por lo tanto, se hará un análisis a nivel de división de los 8 sectores que más impactan a Bogotá y explican el 90% de los empleos de la ciudad.

Se debe tener en cuenta que los trabajadores cuenta propia en un alto porcentaje (86.2%, de acuerdo con el informe) son informales y por lo tanto son los más vulnerables frente a la generación de ingresos para el sustento en esta situación.

<sup>34</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/poblacion-ocupada-segun-su-actividad-economica-y-por-cuenta-propia>

## Visor ciudades por grandes ramas de ac

Seleccione municipio		Nacional									
Nº	Grandes ramas de actividad	Total de ocupados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Cuenta Propia	Participación sobre el total de ocupados (%)	Asalariados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Patrón o Empleador	Participación sobre el total de ocupados (%)	Sin remuneración y otros	Participación sobre el total de ocupados (%)
6	Comercio y reparación de vehículos	4.250.236	19,1%	2.058.086	48,4%	1.751.518	41,2%	189.073	4,4%	251.559	5,9%
1	Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3.521.280	15,8%	1.795.292	51,0%	1.252.744	35,6%	151.179	4,3%	322.066	9,1%
13	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.529.626	11,4%	635.714	25,1%	1.859.483	73,5%	21.947	0,9%	12.482	0,5%
3	Industria manufacturera	2.503.549	11,2%	851.760	34,0%	1.446.606	57,8%	121.832	4,9%	83.351	3,3%
14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.062.864	9,3%	964.553	46,8%	1.047.261	50,8%	37.227	1,8%	13.823	0,7%
8	Alojamiento y servicios de comida	1.655.384	7,4%	601.668	36,3%	805.320	48,6%	119.677	7,2%	128.720	7,8%
7	Transporte y almacenamiento	1.545.165	6,9%	976.399	63,2%	536.966	34,8%	23.124	1,5%	8.676	0,6%
5	Construcción	1.521.268	6,8%	604.722	39,8%	824.966	54,2%	86.729	5,7%	4.851	0,3%
12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.381.835	6,2%	692.334	50,1%	637.661	46,1%	41.086	3,0%	10.754	0,8%
9	Información y telecomunicaciones	323.213	1,5%	93.706	29,0%	213.524	66,1%	5.523	1,7%	10.460	3,2%
10	Actividades financieras y de seguros	316.763	1,4%	29.346	9,3%	284.324	89,8%	2.499	0,8%	595	0,2%
11	Actividades Inmobiliarias	281.922	1,3%	45.484	16,1%	233.408	82,8%	2.729	1,0%	301	0,1%
4	Suministro de Electricidad Gas y Agua	197.180	0,9%	39.873	20,2%	155.389	78,8%	744	0,4%	1.175	0,6%
2	Explotación de Minas y Canteras	196.204	0,9%	60.898	31,0%	129.946	66,2%	4.504	2,3%	856	0,4%
15	Otro	789	0,0%	451	57,2%	338	42,8%	-	0,0%	-	0,0%
<b>Población ocupada total:</b>		<b>22.287.280</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.450.286</b>	<b>42,4%</b>	<b>11.179.454</b>	<b>50,2%</b>	<b>807.873</b>	<b>3,6%</b>	<b>849.668</b>	<b>3,8%</b>

Fuente: DANE, GEIH.

## Visor ciudades por grandes ramas de ac

Seleccione municipio		Bogotá D.C									
Nº	Grandes ramas de actividad	Total de ocupados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Cuenta Propia	Participación sobre el total de ocupados (%)	Asalariados	Participación sobre el total de ocupados (%)	Patrón o Empleador	Participación sobre el total de ocupados (%)	Sin remuneración y otros	Participación sobre el total de ocupados (%)
6	Comercio y reparación de vehículos	838.351	20,0%	338.724	40,4%	434.138	51,8%	42.162	5,0%	23.326	2,8%
13	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	606.611	14,5%	154.629	25,5%	444.726	73,3%	5.332	0,9%	1.925	0,3%
3	Industria manufacturera	560.879	13,4%	144.964	25,8%	371.733	66,3%	32.745	5,8%	11.438	2,0%
12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	465.902	11,1%	166.424	35,7%	283.231	60,8%	14.070	3,0%	2.176	0,5%
14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	399.816	9,6%	167.397	41,9%	222.771	55,7%	7.724	1,9%	1.924	0,5%
7	Transporte y almacenamiento	309.476	7,4%	140.522	45,4%	162.137	52,4%	5.318	1,7%	1.499	0,5%
8	Alojamiento y servicios de comida	302.796	7,2%	77.146	25,5%	189.074	62,4%	25.718	8,5%	10.857	3,6%
5	Construcción	293.300	7,0%	92.457	31,5%	186.432	63,6%	13.256	4,5%	1.155	0,4%
10	Actividades financieras y de seguros	129.680	3,1%	9.968	7,7%	118.778	91,6%	666	0,5%	267	0,2%
9	Información y telecomunicaciones	110.288	2,6%	21.967	19,9%	86.529	78,5%	1.581	1,4%	211	0,2%
11	Actividades Inmobiliarias	107.264	2,6%	14.802	13,8%	91.701	85,5%	762	0,7%	-	0,0%
4	Suministro de Electricidad Gas y Agua	30.919	0,7%	6.449	20,9%	24.470	79,1%	-	0,0%	-	0,0%
1	Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	16.981	0,4%	2.892	17,0%	12.310	72,5%	1.779	10,5%	-	0,0%
2	Explotación de Minas y Canteras	13.248	0,3%	-	0,0%	12.735	96,1%	513	3,9%	-	0,0%
15	Otro	789	0,0%	451	57,2%	338	42,8%	-	0,0%	-	0,0%
<b>Población ocupada total:</b>		<b>4.186.301</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.338.793</b>	<b>32,0%</b>	<b>2.641.104</b>	<b>63,1%</b>	<b>151.627</b>	<b>3,6%</b>	<b>54.778</b>	<b>1,3%</b>

Fuente: DANE, GEIH.

#### 5.1.4. ANÁLISIS SECTORIALES

Para facilitar el conocimiento y entendimiento de la Economía de Bogotá, en los aspectos que se plantean en este Acuerdo, se presenta una infografía para cada una de las 8 principales actividades económicas que concentran más del 90% de los Empleos de la Ciudad.

En cada uno de los sectores se presenta la Estructura de las Actividades a nivel **Nacional** hasta el nivel de División (Estándar CIIU 2), cuya fuente es el **“VISOR POBLACION OCUPADA ACTIVIDAD-ECONOMICA”**<sup>35</sup> actualizado por el DANE y en el cual se incluye el número de empleados de cada una de las Divisiones.

Para Bogotá se presenta el Total de cada una de las Actividades Económicas, detallando el número de empleados por cuenta propia y Asalariados, lo que nos da una buena aproximación de los empleos formales y los informales. cuya fuente es el estudio de **“TRABAJADORES CUENTA PROPIA Y ASALARIADOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA”**<sup>36</sup> publicado por el DANE. Para un mayor detalle de la clasificación de los empleados en Bogotá, es muy útil el estudio de FEDESARROLLO **“Impacto en el mercado laboral de las medidas de aislamiento para combatir el COVID-19”** que se presentó en el numeral 4.2.2.

Después se presenta el Tejido Empresarial de cada uno de los sectores, detallando su conformación entre MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN Empresa cuya fuente es el **“TABLERO DE INDICADORES BOGOTÁ – CUNDINAMARCA IV TRIMESTRE DE 2.019”**<sup>37</sup> que es remitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ cada año.

También se presentan las industrias que se incluyen en cada uno de las Actividades Económicas porque es tan variado el Universo de Empresas, que a veces no es claro en qué sector puede ubicarse exactamente una actividad específica. Por último, se citan diversas fuentes acerca de cómo se está aplicando la Cuarta Revolución Industrial en cada uno de los sectores.

Toda la información recopilada es útil para conocer la estructura de cada una de las Actividades Económicas (Empleo, Informalidad, Tejido Empresarial, Tendencias de la Cuarta Revolución Industrial) y poder identificar las brechas y oportunidades frente a las iniciativas incluidas en los planes de Desarrollo Nacional y Distrital.

<sup>35</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

<sup>36</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/poblacion-ocupada-segun-su-actividad-economica-y-por-cuenta-propia>

<sup>37</sup> <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/8365>

**5.1.4.1 Comercio y reparación de vehículos.  
NACIONAL**

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
6	Comercio y reparación de vehículos	4.250.236	45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	535.359
			46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	459.743
			47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	3.255.134

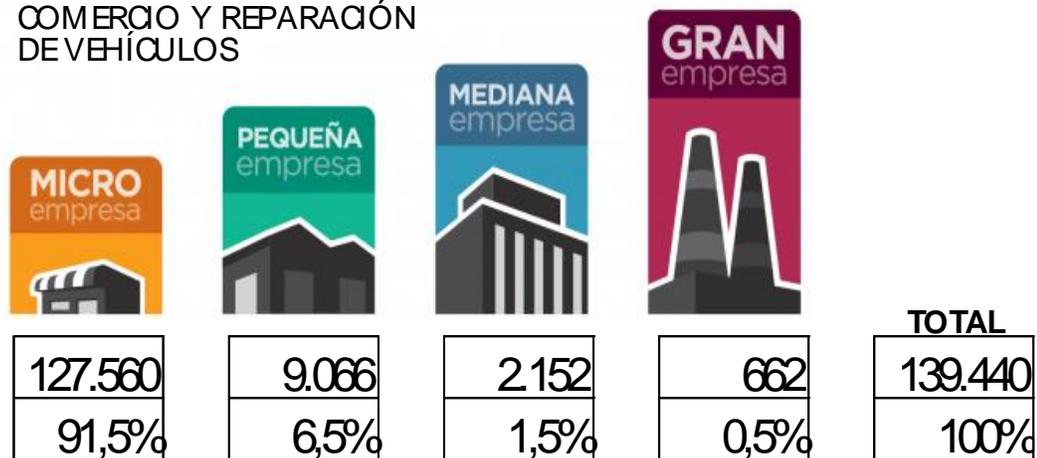
**BOGOTÁ - EMPLEO**



Fuente: DANE, GEIH.

**BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL**

**COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**



FUENTE: CCB. Tablero de indicadores 2019IV



### PRINCIPALES EMPRESAS

- COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
- COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS, INCLUIDAS PRENDAS DE VESTIR
- COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPO
- COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
- COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO
- COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES
- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR
- COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

### OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



**COMERCIO 4.0.**<sup>38</sup> Las tecnologías habilitadoras de **Industria 4.0** tienen un impacto importante en los procesos de fabricación, pero también son aplicables a la comercialización de productos a través de campañas de marketing o ventas directas en comercios. Gracias a la [analítica de datos](#) podemos prever la demanda de un producto analizando series históricas de ventas, observando las interacciones de los clientes a través de redes sociales o correos electrónicos e incluso cruzando estos datos

con las previsiones del tiempo. Si disponemos de herramientas de análisis, las conclusiones serán mucho mejores y nos servirán para planear un escenario de demanda, adelantar pedidos a nuestros proveedores y prever posibles *stocks* en los almacenes.

La [inteligencia artificial](#) se suele aplicar en herramientas de análisis, pero también en otro tipo de procesos vinculados con el **análisis semántico** de mensajes a través de distintas plataformas o mediante **asistentes de voz** capaces de interactuar con los clientes de forma cuasi autónoma.

<sup>38</sup> <https://www.podcastindustria40.com/industria-marketing-retail-comercio/>

La **visión artificial**, la [realidad virtual](#) y la [realidad aumentada](#) se emplean para mostrar catálogos de productos, ofrecer información detallada de los productos o a modo de **probadores virtuales**, tanto en tiendas físicas como mediante apps.

También se han desarrollado sistemas de *tracking* o conteo de personas para conocer el grado de interacción de nuestros posibles clientes con nuestros productos. Del mismo modo, las etiquetas inteligentes y otros dispositivos vinculados con [Internet de las Cosas](#) nos ofrecen información en tiempo real del stock en nuestros almacenes.

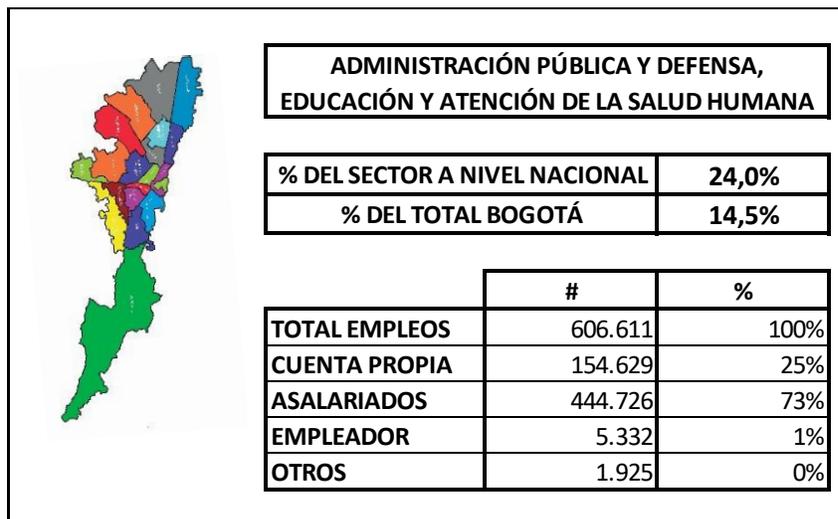
El auge del **neuromarketing** es otra de las muestras del impacto de las tecnologías emergentes en sectores como el *retail*, el marketing y los comercios.

#### 5.1.4.2. Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana.

##### NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
13	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.529.626	84 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	648.999
			85 Educación	951.130
			86 Actividades de atención de la salud humana	672.550
			87 Actividades de atención residencial medicalizada	24.693
			88 Actividades de asistencia social sin alojamiento	232.254

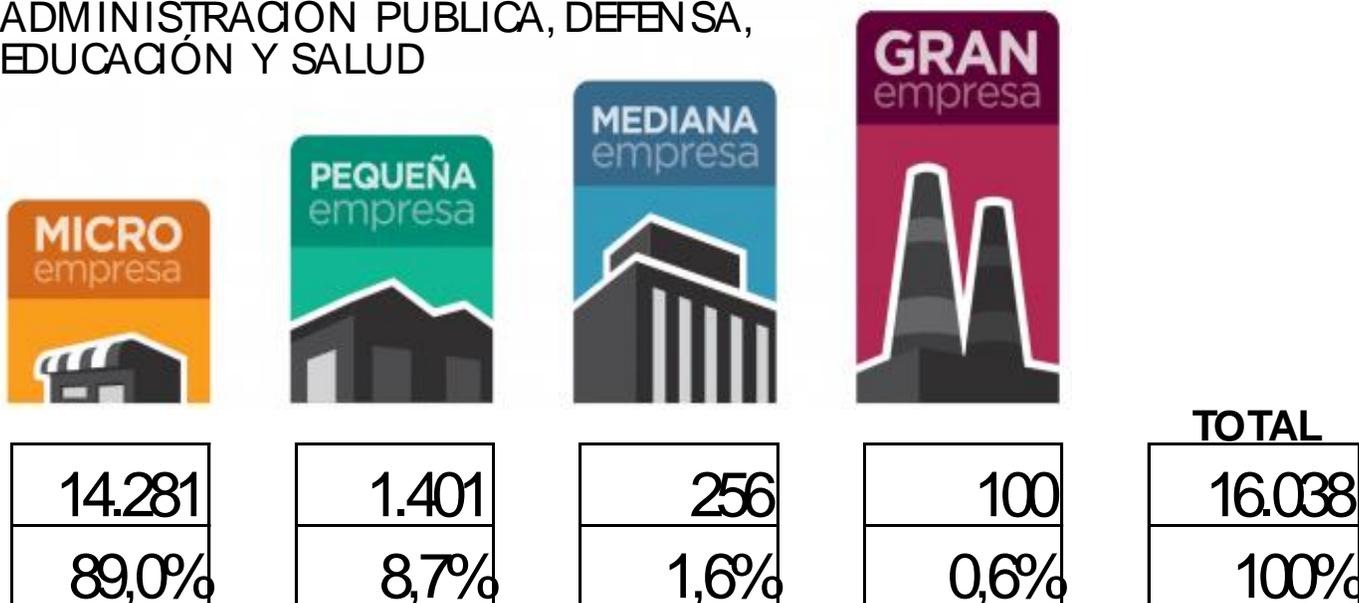
##### BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

**BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD**



FUENTE CCB. Tablero de indicadores 2019IV

**PRINCIPALES EMPRESAS**



- ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL (RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD, JUSTICIA)
- EDUCACIÓN (BÁSICA, MEDIA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA, SUPERIOR)
- FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL
- ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
- ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON Y SIN INTERNACIÓN
- ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA
- ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
- ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA (PERSONAS MAYORES, DISCAPACITADAS, RETARDO MENTAL, ENFERMEDAD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

## OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

del  
de  
de



**CIUDADES INTELIGENTES.**<sup>39</sup> Las nuevas tecnologías permiten mejorar la calidad de vida ciudadano y hacer más eficiente la prestación servicios desde las administraciones públicas, forma sostenible, pero las oportunidades van más allá. Las ciudades están llamadas a convertirse en un eje fundamental para el desarrollo de las políticas públicas en los próximos años.

Los núcleos urbanos siempre han sabido adaptarse a los nuevos retos que demandan sus habitantes. Ahora es el momento de abordar el nuevo ecosistema digital de las ciudades para potenciar el nuevo entorno digital. La revolución digital permite que la “ciudad inteligente” o “smart city” sea el corazón de un ecosistema digital innovador y emprendedor, ampliando y convirtiendo en inteligente la información de ciudadanos y organizaciones.

Las ciudades deben proporcionar una infraestructura, una plataforma de servicios digitales, que haga posible dar un paso más allá de la prestación de los servicios a sus ciudadanos. Así debe permitir que los servicios útiles puedan desarrollarse y prestarse por terceros, apoyados en la infraestructura digital común de ciudad, haciendo posible la creación de un ecosistema digital innovador y emprendedor.

La plataforma de ciudad debe nacer para facilitar sinergias y asegurar la interoperabilidad con otros servicios y sistemas como transporte, energía, salud, etc., impulsar la innovación a partir de una plataforma abierta (open platform), datos abiertos (open data), promoviendo la ciudad como laboratorio vivo de Internet de las Cosas (living labs) y centro de tecnología (tech hub).



**EDUCACIÓN 4.0.**<sup>40</sup> La Educación 4.0 se construye sobre cuatro pilares:

el primero evidentemente es **la tecnología**; sin embargo, los otros tres no están directamente relacionados con ella, aunque el desarrollo de estos será decisivo a partir de la transformación digital:

<sup>39</sup> <https://www.telefonica.com/es/web/public-policy/crecimiento-economico/smart-cities>

<sup>40</sup> <https://staffingamericalatina.com/educacion-4-0-para-crear-talento-4-0/>

- La personalización del aprendizaje;
- Las escuelas como centros para el desarrollo del talento; y
- El aprendizaje de las competencias claves del siglo XXI.

La personalización del aprendizaje es clave. El estudiante individual se constituye en el gran foco de la educación 4.0. La Escuela 4.0 ofrece servicios de personalización del aprendizaje tanto en el aula como fuera de ella, atendiendo a dimensiones tanto cognitivas como no cognitivas. Ejemplos de esta tendencia hacia la personalización son plataformas como Renzulli Learning o School Improvement Network's GAGE.

Las escuelas como centros para el desarrollo del talento es un concepto que se basa en políticas y programas de gestión del talento de todos los estudiantes en función de su potencial de aprendizaje. Para lograr esto, obviamente, resulta fundamental identificar el potencial de aprendizaje de todos los estudiantes mediante procesos de talent search, enriquecer el currículo para todos y desarrollar programas específicos para el desarrollo del talento de los más capaces que les permitan aprender a su propio ritmo y velocidad. La velocidad para desaprender y reaprender será vital para el talento 4.0

El aprendizaje de las competencias del siglo XXI hace referencia al aprendizaje pertinente. La enseñanza de la Educación 4.0 se centra en la adquisición de las competencias del siglo XXI, especialmente de todas aquellas que no pueden desempeñar los robots: la creatividad, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, el pensamiento creativo, la innovación, la formación de redes de trabajo y de colaboración, la inteligencia emocional o la resiliencia.

Este último punto pone en evidencia que la Educación 4.0 no vive al margen de la Industria 4.0 y se entiende a sí misma como un espacio para el fomento de todo tipo de talento, incluido el Talento 4.0. En este sentido, resulta clave en la Educación 4.0 la aplicación de la metodología del aprendizaje basado en proyectos para el desarrollo del Talento 4.0 por medio del enfoque, despliegue y evaluación de programas específicos centrados en tres áreas claves para el Talento 4.0:

- El fomento del talento emprendedor.
- El fomento de las vocaciones STEM y la formación en competencias digitales alineadas con la industria 4.0.
- El fomento de la formación dual en colaboración con las empresas, especialmente con los centros de I+D+i y el sector tecnológico.

A priori, podría pensarse que la tecnología o la transformación digital de la educación es el reto más importante para la Educación 4.0. No obstante, al igual que en el caso de la Industria 4.0, el reto tecnológico es el más fácil. Los retos más complejos de la Educación 4.0 tienen que ver con las personas que han de gestionar este cambio y son los siguientes:

- El cambio de las prácticas sociales y de la cultura de los centros educativos, universidades y administraciones públicas.
- La formación docente y de los equipos directivos.
- El estímulo, atracción y desarrollo del talento de los docentes que han de hacer posible esta educación 4.0.

Ahora bien, el mundo productivo, la industria 4.0 en general manifiesta su preocupación e interés por la educación; sin embargo, muchas veces cuando se les pide compromiso para prácticas profesionalizantes o financiamiento, la preocupación disminuye rápidamente.

Los actores de la Industria 4.0 que realmente comprendan la importancia del talento 4.0, deberían encontrar formas de financiamiento de proyectos educativos innovadores, al igual que ya hacen con el ecosistema de las “startups” para el desarrollo de soluciones innovadoras para la industria 4.0. También podrían incluir en las políticas de responsabilidad social empresarial, programas específicos para favorecer el talento 4.0 y alentar la puesta en marcha de escuelas y proyectos educativos 4.0.

Es necesario estrechar la colaboración entre la Industria 4.0 y la Educación 4.0 para el fomento del Talento 4.0. Para América Latina constituye una oportunidad única para acercarse al desarrollo. Se trata de un cambio cultural trascendente.



**SALUD 4.0.**<sup>41</sup> La tecnología es una constante en nuestras vidas que ha propiciado drásticos cambios en muchos aspectos de la sociedad. El ámbito de la salud ha sido uno de los más favorecidos y ha propiciado importantes avances y novedades. Entre otros logros se encuentran la realidad aumentada, interfaces entre el cerebro y las máquinas, experiencias de realidad virtual o nanobots.

Un informe elaborado por la consultora EY sobre megatendencias descubre, entre otras cosas, cómo la sociedad se está beneficiando con la reformulación de la salud 4.0. La asociación entre empresas de salud y empresas digitales o tecnológicas está dando sus frutos y están posibilitando nuevos dispositivos móviles o innovadores medicamentos gracias al negocio en que se están convirtiendo las plataformas de salud.

Estos cambios han sido promovidos, en parte, por el papel que pacientes y consumidores están realizando en Latinoamérica. Cada vez utilizan más la tecnología para tomar

<sup>41</sup> <https://www.healthnology.es/salud-4-0-tendencia-en-latinoamerica/>

decisiones y las empresas, por su parte, tienen que ser capaces de ofrecer a sus clientes las experiencias que éstos demandan.

Para los autores del informe, la salud 4.0 permitirá la fusión de los mundos biológico, digital y físico, con una Inteligencia Artificial que augura transformarlo todo, siempre y cuando las diferentes tecnologías funcionen sin causar problemas entre ellas y optimizando el uso de los datos.

Las nuevas tecnologías, sin duda, van a seguir transformar significativamente el mundo de la salud, mejorando la calidad de vida de una población latinoamericana cada vez más envejecida. Se está produciendo un cambio en el paradigma de la salud, dando lugar a un modelo predictivo, personalizado, proactivo y participativo.

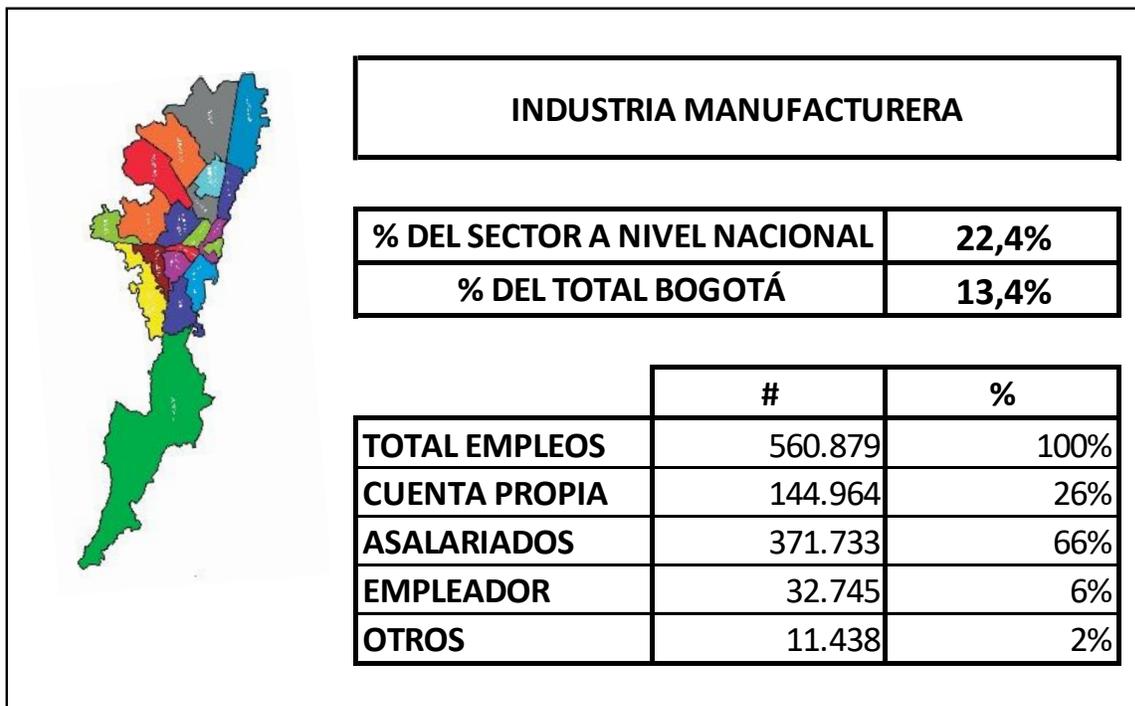
### 5.1.4.3. Industria manufacturera

#### NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
3	Industria manufacturera	2.503.549	10 Elaboración de productos alimenticios	556.328
			11 Elaboración de bebidas	93.606
			12 Elaboración de productos de tabaco*	4.481
			13 Fabricación de productos textiles	98.022
			14 Confección de prendas de vestir	450.641
			15 Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	169.032
			16 Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	51.133
			17 Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	33.990
			18 Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	36.631
			19 Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles*	5.101
			20 Fabricación de sustancias y productos químicos	94.488
			21 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	42.486
			22 Fabricación de productos de caucho y de plástico	80.870
			23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	88.867
24 Fabricación de productos metalúrgicos básicos*	15.408			

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
3	Industria manufacturera		25 Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	214.676
			26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	7.219
			27 Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	32.075
			28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	25.080
			29 Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	29.646
			30 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	11.513
			31 Fabricación de muebles, colchones y somieres	160.259
			32 Otras industrias manufactureras	136.242
			33 Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	65.752

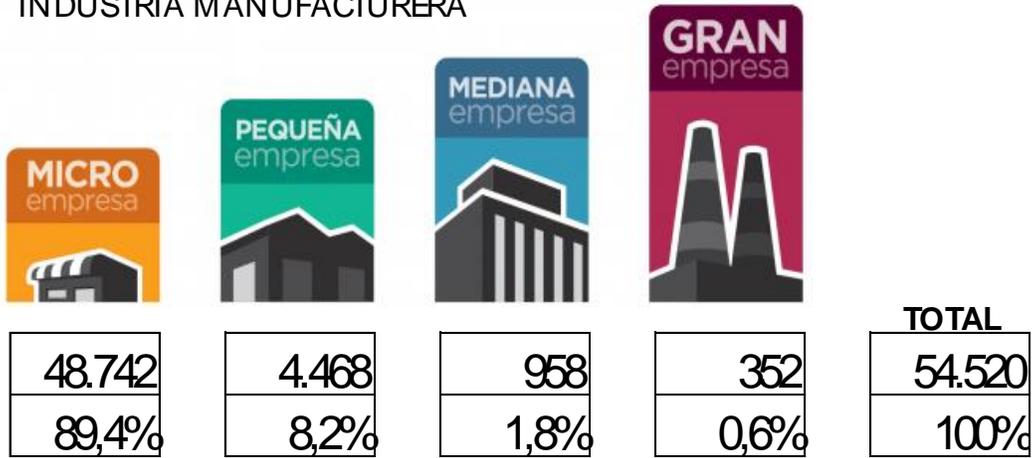
### BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

## BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL

### INDUSTRIA MANUFACTURERA



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019 IV

### PRINCIPALES EMPRESAS



- ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
- ELABORACIÓN DE BEBIDAS
- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
- CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR
- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO
- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA
- FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y SUS PRODUCTOS
- FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL
- FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPO ELECTRÓNICO
- FABRICACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO
- FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS
- FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

## OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



**INDUSTRIA 4.0.**<sup>42</sup> La Industria 4.0 es un concepto que fue desarrollado desde el 2010 por el gobierno alemán para describir una visión de la fabricación con todos sus procesos interconectados mediante Internet de las cosas (IoT).

La industria 4.0, es la actual revolución industrial, consiste en la digitalización de los procesos industriales por medio de la interacción de la inteligencia artificial con las máquinas y la optimización de recursos enfocada en la creación de efectivas metodologías comerciales. Esto implica cambios orientados a las infraestructuras

inteligentes y a la digitalización de metodologías, este proceso incidirá de manera más concreta el modo de hacer negocios.

La industria 4.0 fusiona digitalmente diversas disciplinas garantizando la satisfacción del cliente y la personalización de servicios. Uno de los objetivos de esta revolución es la unión entre tecnologías digitales que permiten la creación de mercados inéditos y la interacción entre actores económicos.

Lo que ofrece la industria 4.0 a través de la digitalización y el uso de plataformas conectadas es:

1. Una capacidad de adaptación constante a la demanda
2. Servir al cliente de una forma más personalizada
3. Aportar un servicio post venta uno a uno con el cliente
4. Diseñar, producir y vender productos en menos tiempo
5. Añadir servicios a los productos físicos
6. Crear series de producción más cortas y rentables
7. Aprovechar la información para su análisis desde múltiples canales (CMS, SCM, CRM, FCM, HRM, Help desk, redes sociales, IoT) donde ser capaces de analizarla y explotarla en tiempo real.

<sup>42</sup> <https://www.logicbus.com.mx/que-es-la-industria-4-0.php>

#### 5.1.4.4. Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos.

##### NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.381.835	69 Actividades jurídicas y de contabilidad	193.506
			70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión	66.128
			71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	99.631
			72 Investigación científica y desarrollo*	7.536
			73 Publicidad y estudios de mercado	83.520
			74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	106.957
			75 Actividades veterinarias	20.556
			77 Actividades de alquiler y arrendamiento	49.186
			78 Actividades de empleo	38.409
			79 Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	29.976
			80 Actividades de seguridad e investigación privada	105.132
			81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	372.090
			82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	209.209

##### BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

##### BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL

### ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



FUENTE: CCB. Tablero de indicadores 2019IV

### PRINCIPALES EMPRESAS



- ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD
- ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
- PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO
- ACTIVIDADES VETERINARIAS
- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS
- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
- AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL Y OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
- ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
- ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA
- ACTIVIDADES DE LIMPIEZA
- ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)
- ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
- ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

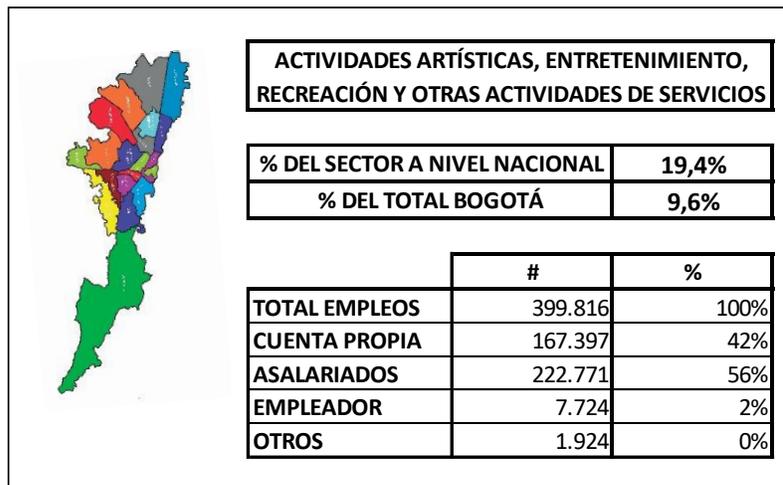
Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

#### 5.1.4.5. Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios.

##### NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.062.864	90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	59.771
			91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	16.483
			92 Actividades de juegos de azar y apuestas	111.170
			93 Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	121.521
			94 Actividades de asociaciones	133.611
			95 Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	263.133
			96 Otras actividades de servicios personales	629.333
			97 Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico	724.244
			99 Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales*	3.599

##### BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

**BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL**

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019 IV

**PRINCIPALES EMPRESAS**



- CREACIÓN LITERARIA, MUSICAL, TEATRAL, AUDIOVISUAL
- ACTIVIDADES TEATRALES
- ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO
- ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES
- ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO
- ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES, DE PROFESIONALES, DE EMPLEADOS, ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y POLÍTICAS
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS
- LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL
- PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
- POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
- ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

## OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.

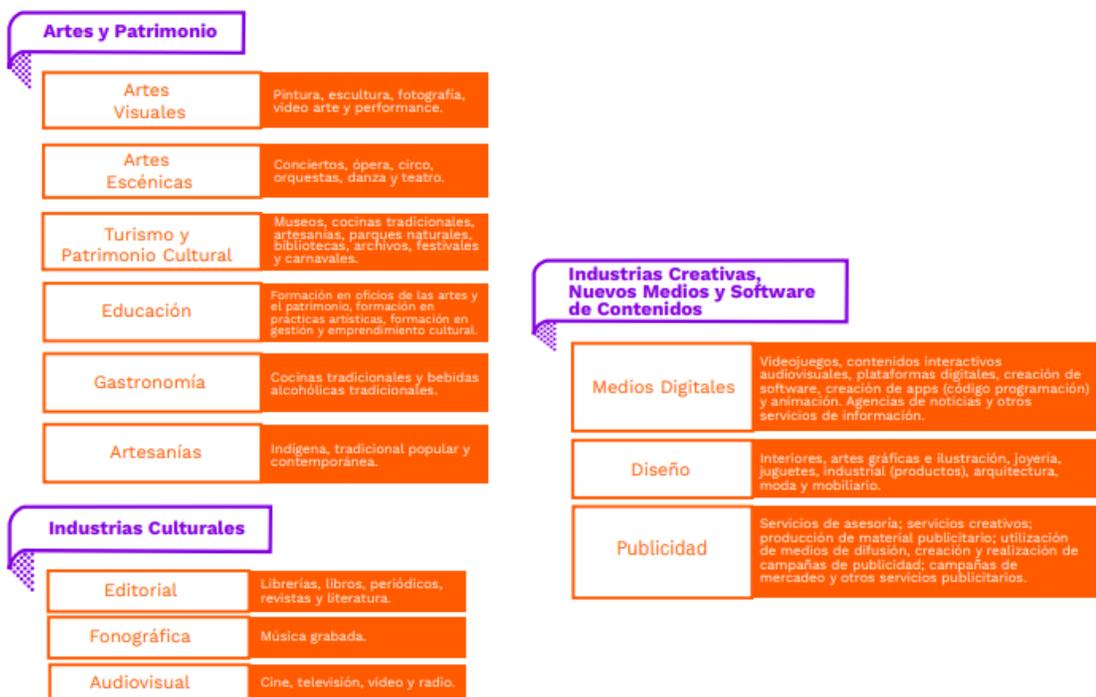


derechos de propiedad intelectual.

**ECONOMÍA NARANJA.**<sup>43</sup> La Economía Naranja es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones.

Este modelo cuenta con herramientas de desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los

### ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA NARANJA



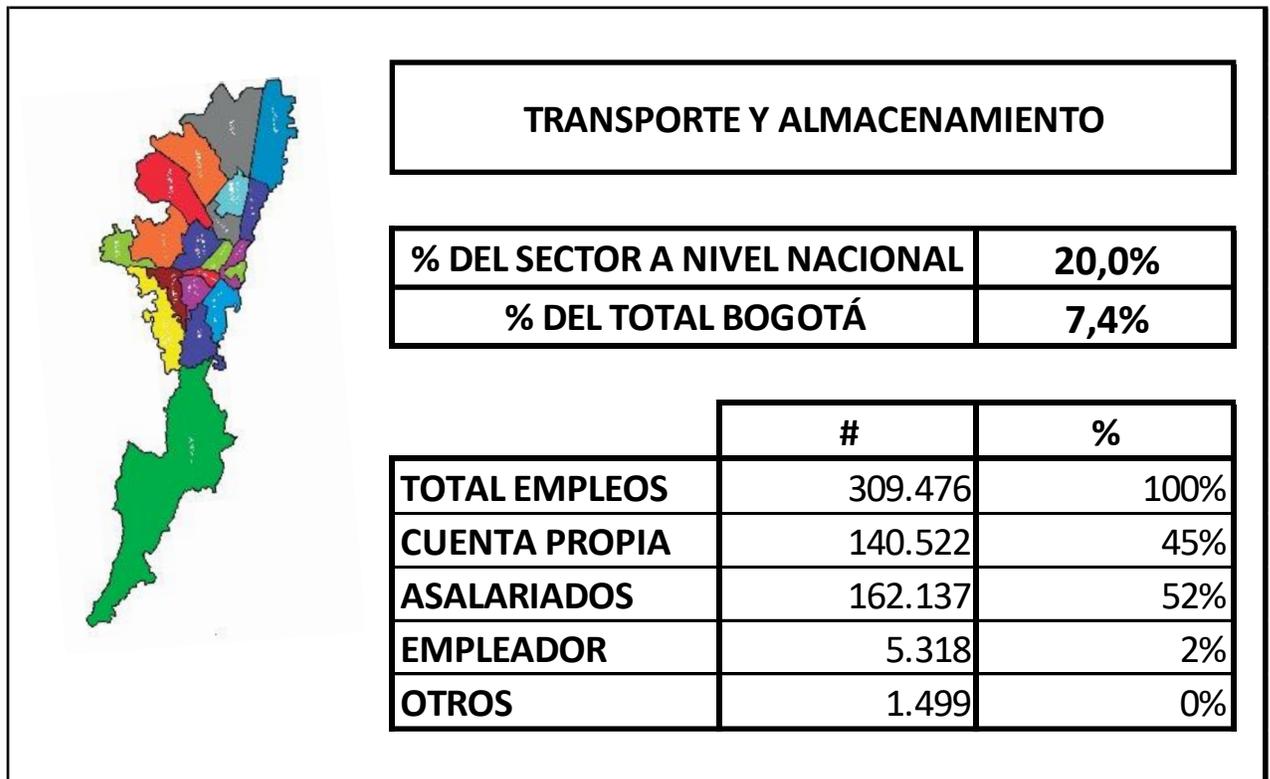
<sup>43</sup> [https://economianaranja.gov.co/sources/files/cartilla\\_economia\\_naranja.pdf](https://economianaranja.gov.co/sources/files/cartilla_economia_naranja.pdf)

## 5.1.4.6. Transporte y almacenamiento

## NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
7	Transporte y almacenamiento	1.545.165	49 Transporte terrestre; transporte por tuberías	1.164.882
			50 Transporte acuático	16.848
			51 Transporte aéreo	23.554
			52 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	251.605
			53 Correo y servicios de mensajería	88.277

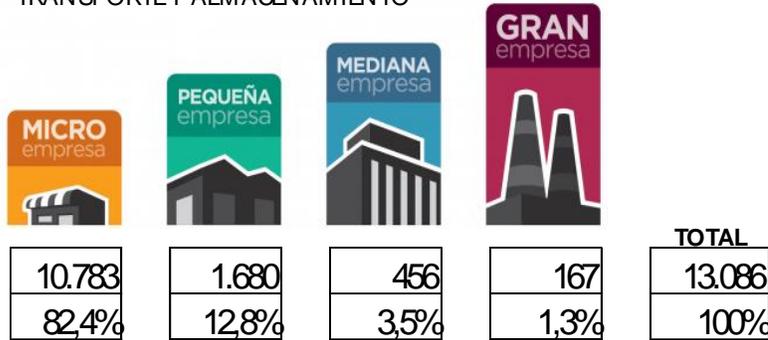
## BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

## BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL

### TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO



FUENTE: OCB. Tablero de indicadores 2019IV

### PRINCIPALES

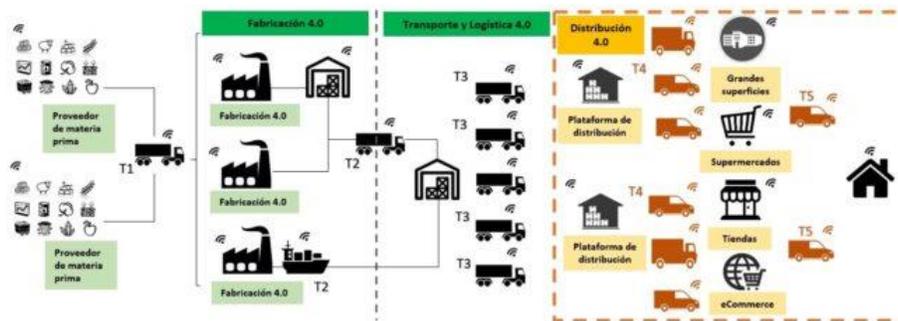
#### PRINCIPALES EMPRESAS



- TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
- TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- TRANSPORTE FÉRREO DE PASAJEROS
- TRANSPORTE FÉRREO DE CARGA
- TRANSPORTE ACUÁTICO
- TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS
- TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA
- ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO
- ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- MANIPULACIÓN DE CARGA
- ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

## OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



**CADENA DE SUMINISTRO 4.0.**<sup>44</sup> Los sistemas productivos en economías modernas están organizados en base a cadenas de suministros, las que incluyen

<sup>44</sup> <https://es.weforum.org/agenda/2019/01/cadenas-de-suministro-4-0-el-desafio-y-la-oportunidad-para-america-latina-y-el-caribe/>

procesos que van desde el diseño de productos a la distribución de los mismos al consumidor final. Las cadenas de suministro involucran a fabricantes, proveedores de materias primas, agentes logísticos y proveedores de tecnología, y basan su despliegue eficiente en la infraestructura de un país y su entorno de negocios. La interdependencia creciente entre agentes de la cadena de suministros es el resultado de múltiples tendencias industriales: la especialización de procesos y productos, la tercerización, la producción “just-in-time” y la fabricación de productos a demanda.

El desempeño eficiente de una cadena de suministros requiere de un alto nivel de visibilidad y coordinación entre los diferentes participantes. Las tecnologías desarrolladas en el marco de la Cuarta Revolución Industrial – el internet de las cosas, la robótica avanzada, la impresión tridimensional y la inteligencia artificial – pueden mejorar dramáticamente la visibilidad, coordinación y desempeño de las cadenas de suministros. Los beneficios potenciales incluyen, entre otros, mejor control de inventario, reducción de efectos de fricción, y gastos de capital más bajos. La transformación de la cadena de suministros en el marco de la Cuarta Revolución Industrial es denominada Cadena de Suministros 4.0. Este concepto representa un factor clave para el crecimiento económico, contribuyendo a la competitividad de empresas y países, así como al atractivo para el fomento de la inversión.

El desarrollo de la Cadena de Suministros 4.0 en América Latina y el Caribe es todavía embrionario. Esta situación se debe a cuatro factores:

**Desafíos del contexto regional:** bajos costos laborales, disponibilidad limitada de tecnologías avanzadas, una brecha en capacidades y disponibilidad de fuerza de trabajo calificada, y resistencia cultural son algunos de los factores regionales.

**Bajo nivel de concientización y preparación de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme):** las Pymes representan aproximadamente 95% de las empresas de la región. Si bien ellas reconocen la necesidad de innovar, tienen un conocimiento muy limitado de los beneficios de la Cuarta Revolución Industrial, y carecen de los recursos financieros y humanos para innovar.

**Limitaciones en los facilitadores de la cadena de suministros:** los países de la región disponen de una infraestructura deficitaria de carreteras y ferrocarriles, combinada con factores como la congestión en el acceso a puertos, adopción desigual de tecnología por parte de los proveedores de servicios logísticos y operaciones aduaneras ineficientes.

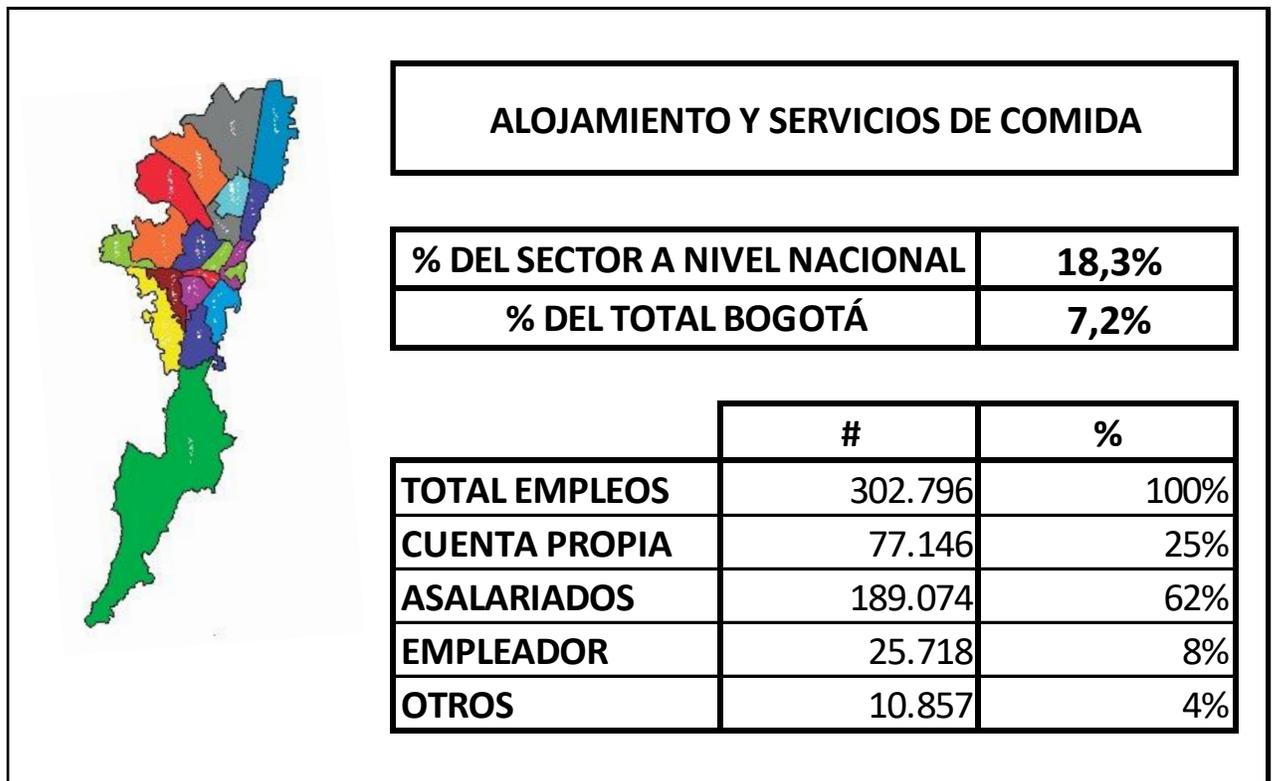
**Coordinación limitada de programas y planes gubernamentales:** la falta de un marco integral para una estrategia nacional referente a la cadena de suministros, y la coordinación limitada entre entes del sector público disminuye la posibilidad de desarrollar la Cadena de Suministros 4.0.

## 5.1.4.7. Alojamiento y servicios de comida

## NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
8	Alojamiento y servicios de comida	1.655.384	55 Alojamiento	136.194
			56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	1.519.190

## BOGOTÁ - EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

## BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL

### ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA



FUENTE: CCB. Tablero de indicadores 2019IV



### PRINCIPALES EMPRESAS

- HOTELES, APARTAHOTELES, CENTROS VACACIONALES
- ACTIVIDADES DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
- ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

## OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



**TURISMO 4.0.**<sup>45</sup> Las innovaciones tecnológicas que abandera la Cuarta Revolución Industrial están llamadas a introducir cambios de importantes dimensiones en el modelo de negocio del turismo. Aquí, mencionamos algunos ejemplos de cómo han empezado a transformar a este sector económico:

### Big Data

Un ejemplo son las aerolíneas, las cuales manejan y procesan una enorme cantidad de transacciones con diferentes datos de viaje como el número de avión, número de silla, preferencia del viajero, tiempo de compra, valor de tarifa, etc.

Con las aplicaciones de Big Data, las aerolíneas podrán consolidar esta información cada vez mejor y transformarla en grupos más simples para hacer análisis y observaciones de forma más organizada y con un significado real que les ayude a tomar decisiones estratégicas, y a la vez acciones tácticas y operacionales.

Es como lo explica, en entrevista para Impacto TIC, Victoria Huertas, vicepresidenta comercial para América Latina y el Caribe (Aerolíneas) de Amadeus IT Group, una empresa con más de 30 años de trayectoria y con presencia a nivel global dedicada al desarrollo de soluciones tecnológicas para diferentes actores principales de la industria de los viajes.

Según Huertas:

“el Big Data permite a las aerolíneas recoger y analizar información a través de todo el ciclo de viajes: desde la inspiración, la búsqueda, la reservación, durante y después del viaje; poniendo al viajero en el centro del ecosistema. La industria de viajes se está moviendo cada vez más hacia la personalización y con estas soluciones tecnológicas pueden comenzar a desarrollar técnicas de mercadeo personalizadas, dando una mejor oportunidad de atender

<sup>45</sup> <https://impactotic.co/tecnologias-propias-de-la-cuarta-revolucion-industrial-estan-transformando-el-turismo/>

mejor a sus clientes, conociendo mejor su comportamiento y generando más ingresos, abriendo nuevas oportunidades de negocio”.

### **Cloud Computing**

Por su parte, el uso de computación en la nube le permite a la industria de viajes ahorrar en costos ya que se basa en un modelo de pago por uso lo que permite adaptar el presupuesto TI a las necesidades reales de las organizaciones en cualquier momento y disminuye la operación de servidores, unidades de respaldo, espacios físicos y más.

Y una vez vencido el miedo inicial a migrar los servidores de una plataforma tradicional a una ‘cloud’ y las dudas sobre la seguridad de los datos allí hospedados, de cara al cliente, les permite mejorar el tiempo de respuesta, tener mayor agilidad, mayor eficiencia de procesamiento y da mayores oportunidades de crecimiento al negocio.

Los servicios en la nube permiten a las aerolíneas, por ejemplo, ser mucho más flexibles y hacen más fácil la implementación de aplicaciones desde cualquier lugar, usando automatización.

“Un ejemplo es nuestro sistema de ‘check-in’ para aeropuertos”, afirma Victoria Huertas de Amadeus IT Group.

“Al usar tecnología en la nube, los aeropuertos pueden colocar puntos de ‘check-in’ en diferentes lugares del complejo dependiendo del volumen de pasajeros y la necesidad de espacio, en lugar de estar dependiendo de infraestructura física, cables y counters preestablecidos en el espacio del aeropuerto. Puede colocar en muy corto tiempo un servicio de counter especial en diferentes lugares para no congestionar las áreas de counter normales”.

### **Realidad Virtual y Aumentada**

Para las agencias de viaje y los destinos, un aliado vital será la Realidad Virtual y Aumentada. En pocos años, será común que el turista pueda “experimentar” antes del viaje, visualizando imágenes virtuales de los atractivos de los destinos que planea conocer o los hoteles donde busca alojarse o el crucero que se quiere realizar.

Este tipo de inmersión también daría la oportunidad de dar a conocer lugares menos frecuentados, y contribuiría a su vez a reducir la masificación del turismo, una verdadera necesidad para algunos de los destinos más populares.

### **Blockchain**

Durante unas vacaciones estándar, un turista debe acreditarse decenas de veces: al reservar un avión, al pasar los controles de un aeropuerto, al hacer ‘check-in’ en un hotel, al rentar un auto, etc. Eso se traduce en colas y esperas que tendrá que soportar a cada rato, además de brindar información personal sensible entre un gran número de personas, generando desconfianza y malestar.

Pero una de las grandes ventajas que aportará Blockchain al mundo del turismo será la identidad única, un sistema en que todas las partes comparten de forma segura la información del viajero, desde que reserva su viaje hasta que vuelve a casa.

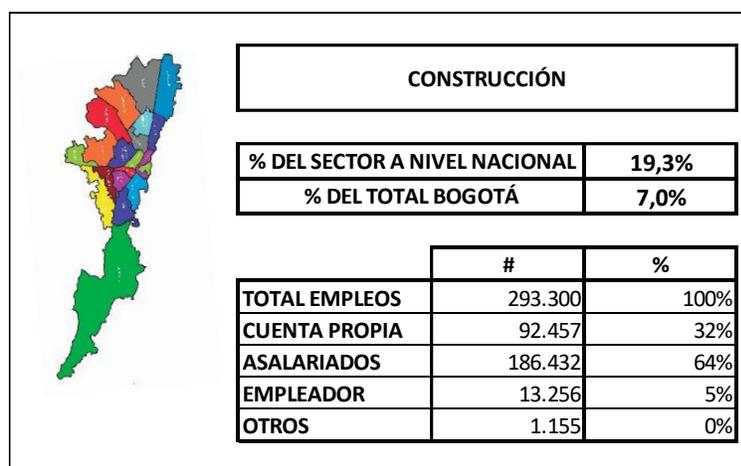
De igual manera, y en combinación con el Internet de las Cosas (IoT) y los sensores, también permitirá que el huésped abra la habitación del hotel con su celular o porte una pulsera inteligente para que los clientes puedan entrar en distintas zonas de sus instalaciones según su capacidad de pago, para disfrutar de descuentos o para disfrutar de forma rápida de servicios o atracciones.

#### 5.1.4.8. Construcción.

##### NACIONAL

No.	Grandes ramas de actividad económica	Total de ocupados por rama de actividad	División	Total de ocupados por división
5	Construcción	1.521.268	41 Construcción de edificios	946.099
			42 Obras de ingeniería civil	210.602
			43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	364.567

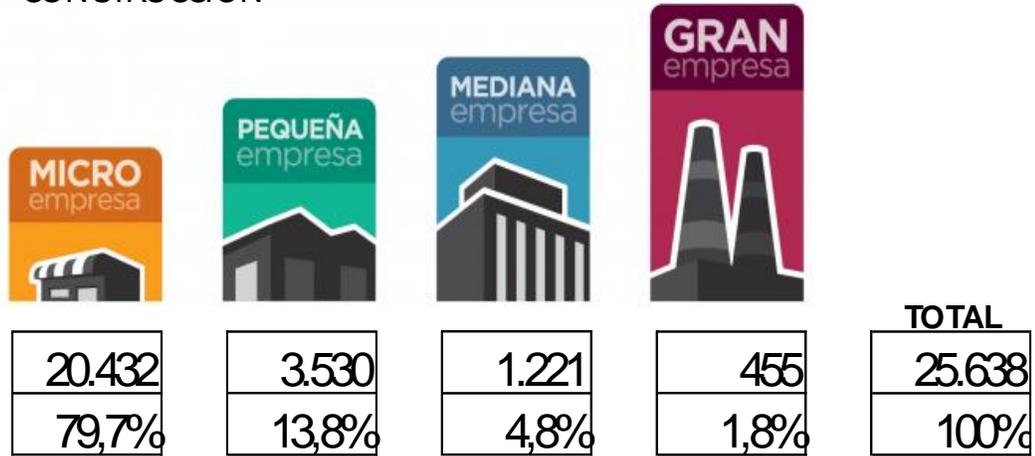
##### BOGOTÁ – EMPLEO



Fuente: DANE, GEIH.

## BOGOTÁ – TEJIDO EMPRESARIAL

### CONSTRUCCIÓN



FUENTE. CCB. Tablero de indicadores 2019IV



### PRINCIPALES EMPRESAS

- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
- CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
- TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Fuente. Estructura Detallada de la Clasificación Industrial. DANE

## OPORTUNIDADES CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.



**CONSTRUCCIÓN 4.0.**<sup>46</sup> La Construcción 4.0 parte de una premisa necesaria, aunque no suficiente, que se centra en la industrialización de sus procesos. A este respecto, conceptualizar la construcción como una industria manufacturera es decisivo para conseguir una aproximación exitosa hacia un enfoque Industria 4.0.

Ver las obras como fábricas y los procesos constructivos como procesos productivos que industrializar para, posteriormente, incorporar tecnologías que ya son motivo de mejoras sustanciales en otros sectores de tradición más fabril.

Existen estudios fundamentados sobre la aplicación de la construcción 4.0 que aseguran que la construcción podría incrementar por 5, o incluso por 10, su productividad si adquiere un estilo de producción similar a la de la industria manufacturera y hace su transición tecnológica hacia la automatización y el uso del dato. Por tanto, la Construcción 4.0 pivota sobre dos pilares, la industrialización de los procesos constructivos y la incorporación de tecnologías emergentes.

<sup>46</sup> <https://www.itainnova.es/blog/industria-4-0/que-es-la-construccion-4-0-el-sector-en-la-industria-4-0/>

## **IMPACTO DE LAS PRINCIPALES TECNOLOGÍAS DE LA INDUSTRIA 4.0 EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0.**

En relación a las tecnologías protagonistas de esta cuarta revolución industrial, se agrupan en nueve y su impacto en la construcción 4.0 se resume a continuación:

**ROBÓTICA.** La automatización de los procesos constructivos traerá consigo nuevos equipos robotizados que reducirán los índices de siniestralidad y mejorarán sustancialmente la productividad en la Construcción 4.0.

**INTERNET DE LAS COSAS.** La sensorización de las obras en sus diferentes fases pone a disposición multitud de información que se puede usar, tratada de forma adecuada, para la toma de decisiones en obra, o en el negocio.

**BIG DATA.** Las nuevas técnicas de tratamiento masivo de datos resuelven el potencial existente en el aprovechamiento de la ingente de cantidad de datos que genera una obra.

**COMPUTACIÓN EN LA NUBE.** Los inmensos recursos computacionales que ofrece actualmente la nube dan la oportunidad de tener información procesada en tiempo real y en cualquier sitio del mundo.

**REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA.** Las tecnologías inmersivas ofrecen recursos visuales que facilitarán la toma de decisiones en obra y la compartición de información entre profesionales deslocalizados.

**SIMULACIÓN.** La irrupción del **BIM** centraliza la información de las obras y brinda un marco común y aceptado por todos los actores para la virtualización y la simulación de diversos escenarios para la toma de decisiones.

**CIBERSEGURIDAD.** La llegada de la tecnología 'blockchain' posibilita la creación de nuevos modelos de negocio basados en el valor de las cosas y la construcción 4.0 puede aplicar esta tecnología, entre otras, en el desarrollo de nuevas formas de relación con la administración pública o para nuevos modelos de financiación de las obras.

**IMPRESIÓN 3D.** Con la aparición de las impresoras de materiales constructivos, aparecen nuevas oportunidades relacionadas con la personalización, la fabricación in situ y la productividad y tiempo de respuesta.

**INTEGRACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL.** La transformación digital del negocio mejora su integración, tanto a nivel de cadena de suministro como a nivel de producto.

Ya por sí solas, estas nueve tecnologías ostentan un poder transformador de la industria de la construcción muy profundo, sin embargo, el verdadero potencial reside en la agregación de varias de ellas para un objetivo común. A este respecto, la verdadera revolución llegará con la agregación del IoT, la computación en la nube y el Big Data. Este triunvirato tecnológico, junto con la robótica, será el responsable de la verdadera transformación digital del sector de la construcción a la Construcción 4.0, y con él llegará la disrupción a los modelos de negocio y a las formas de hacer en las obras

### **5.1.5. ECOSISTEMA DE TEJIDO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN E INNOVACIÓN.**

#### **SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL (SNCI)<sup>47</sup>**

El Sistema Nacional de Competitividad e Innovación es el conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que se encarga de coordinar y orientar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que promuevan la competitividad e innovación del país bajo una visión de mediano y largo plazo, con el fin de promover el desarrollo económico, la productividad y mejorar el bienestar de la población.

El SNCI se encuentra organizado por las siguientes instancias e instrumentos de planeación, con el objetivo de fortalecer la competitividad en el país.

#### **A nivel Nacional**

##### **Comisión Nacional de Competitividad e Innovación**

Es la instancia encargada de asesorar al Gobierno nacional y articular los distintos sistemas, subsistemas e instancias que desarrollan actividades en materia de competitividad e innovación.

##### **Comité Ejecutivo**

Es la instancia encargada de coordinar las actividades de las entidades del Gobierno nacional y el sector privado para la definición, concertación, implementación y seguimiento de las acciones de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

##### **Comités Técnicos**

Son instancias técnicas creadas por el Comité Ejecutivo, los cuales se encargan de desarrollar un plan de acción detallado para mejorar la competitividad e innovación del país, teniendo como prioridad la implementación y cumplimiento de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

##### **Comité de Regionalización**

Es la instancia encargada de la interlocución entre las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación con el Comité Ejecutivo del SNCI, para apoyar el diseño, implementación y seguimiento de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, así como su articulación con la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

#### **A nivel regional**

##### **Comisiones Regionales de Competitividad**

---

<sup>47</sup> <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/el-sistema/quienes-somos>

Son las instancias encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del SNCI.

### Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) a nivel nacional



Fuente. <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/el-sistema/quienes-somos>

## Instrumentos de Planeación

### Agenda Nacional de Competitividad e Innovación

Es el instrumento de planeación del Gobierno nacional para desarrollar de manera coordinada las políticas, programas y/o acciones prioritarias con el propósito de mejorar la competitividad e innovación del país, la cual contiene indicadores medibles asociados a competitividad y productividad.

### Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación

Son la principal herramienta a través de la cual se definen y priorizan iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación de los departamentos en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad.

## **Plan Regional de Competitividad**

Es el instrumento de planeación de largo plazo que establece la visión compartida y unificada de los actores del desarrollo del departamento, orientada a canalizar esfuerzos hacia un escenario futuro deseable en materia de competitividad.

### **Normativa**

El artículo 172 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, creó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y señaló que en el marco de este sistema y por medio de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y se coordinará la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

La coordinación general y Secretaría técnica de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación está a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El artículo 33 de la Ley 1450 de 2011 estableció que las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación son la instancia de coordinación y articulación al interior de cada departamento con los principales actores públicos y privados de la región.

Las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación promoverán la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Desde que fue creado, el Sistema se ha vigorizado, se ha encargado de integrar a actores esenciales en el tema de la productividad, competitividad e innovación y, por supuesto, se ha trabajado laboriosamente para propulsar la hoja de ruta interinstitucional, las estrategias base, las agendas tanto nacionales como departamentales y las propuestas que han surgido de un grupo de trabajo comprometido que logrará obtener los resultados deseables para la Colombia del mañana.

### **Entidades**

Las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación son:

- Presidencia de la República
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias
- Consejo Privado de Competitividad
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio- Confecámaras

- Departamento Nacional de Planeación
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- El Ministerio de Educación Nacional
- Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- El Ministerio de Justicia y del Derecho
- El Ministerio de Salud y Protección Social
- El Ministerio de Trabajo
- El Ministerio de Minas y Energía
- El Ministerio de Transporte
- Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN
- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con educación tecnológica – ACIET
- Bancóldex
- Procolombia
- DIAN
- Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
- Federación Colombiana de Municipios
- Federación Colombiana de Departamentos
- iNNpulsa Colombia

Algunas de las principales instituciones en el Ecosistema de Bogotá, que forman parte del SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (SNCI) y lideran los temas de la Cuarta Revolución Industrial son las siguientes:

### **COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD.**

Con el fin de generar condiciones propicias para la competitividad del país, el Gobierno nacional ha promovido mecanismos de articulación, concertación y coordinación entre las entidades del orden nacional, regional el sector privado y la académica, liderado por la Presidencia de la República.<sup>48</sup>

A nivel regional se encuentran las Comisiones Regionales de Competitividad que reúnen a diversos actores de todos los niveles, y su esencia es definir proyectos estratégicos orientados al cumplimiento de las apuestas definidas en la Agenda Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. En total, son 32 Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (CRC), ubicadas en el mismo número de Departamentos del país.

---

<sup>48</sup> <http://www.competitivas.gov.co/comisiones-regionales-de-competitividad>

En el caso de Bogotá, la Comisión Regional de Competitividad está conformada por varias instituciones<sup>49</sup>: Connect Bogotá Región, Invest in Bogotá, ProBogotá, la Andi Regional Bogotá Cundinamarca, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Consejo Privado de Competitividad, el Concejo de Bogotá a través de un representante de la bancada por la innovación, la Red Vértice en representación de 12 centros de desarrollo tecnológico, por parte del Distrito participan 3 Secretarías: Desarrollo Económico, Educación y Planeación, en representación del Departamento de Cundinamarca están las Secretarías de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Competitividad y Desarrollo Económico; desde el Gobierno Nacional participa el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y para reforzar la participación del sector empresarial se vincularon recientemente representantes del Foro de Presidentes.

la (CRC) es la encargada de formular la Agenda de Desarrollo Productivo de Bogotá-Cundinamarca, que es conocida como Estrategia de Especialización Inteligente (EEI).

### ¿Qué es la Estrategia de Especialización Inteligente?

Es una agenda integrada de desarrollo productivo e innovación construida colectivamente para la transformación de Bogotá y Cundinamarca, basada en el conocimiento y la innovación.

Es una estrategia dinámica que responde a las capacidades regionales y a las tendencias internacionales para la generación de proyectos.

### Objetivos

- Construir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo para orientar los recursos en las prioridades definidas colectivamente.
- Aprovechar las fortalezas y atributos de Bogotá Cundinamarca, para consolidar áreas productivas innovadoras.
- Priorizar y promover áreas innovadoras a partir de la vocación productiva y las capacidades científico-tecnológicas de la ciudad región.

Las cinco (5) áreas de especialización de esta estrategia son<sup>50</sup>:

- ✓ **Biopolo:** Desarrollo de ciencias de la vida, incluyendo las tecnologías y actividades productivas pertenecientes a la agricultura y agroindustria, la química fina y la salud.
- ✓ **-Región sostenible:** Soluciones productivas y tecnológicas a retos de región relacionados con la gestión del agua, de los residuos, la movilidad, la construcción sostenible y la eficiencia energética, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

<sup>49</sup> <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-Especializacion-Inteligente/2017/La-Comision-Regional-de-Competitividad-CRC-de-Bogota-y-Cundinamarca-se-fortalece-para-implementar-la-Estrategia-de-Especializacion-Inteligente>

<sup>50</sup> <https://www.ccb.org.co/Transformar-Bogota/Especializacion-Inteligente-Bogota-Region/Areas-de-especializacion>

- ✓ **Servicios empresariales:** Prestación de servicios de valor agregado a las empresas y al sector público, relacionados con procesos de conocimiento, de negocios y de servicios informáticos.
- ✓ **Hub de conocimiento avanzado:** Impulso, promoción y desarrollo de talento, investigación y conocimiento científico, tecnológico y humanístico.
- ✓ **Ciudad región creativa:** Industrias culturales y creativas de la región que incorporan actividades de creación, producción y distribución de bienes y servicios, que tienen como base fundamental la creatividad y el capital intelectual.

### Iniciativas de Clusters de Bogotá Región



### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

En el 2019, el Sena capacitó a 8,5 millones de colombianos en todo el territorio nacional, para el 2020 los retos van mucho más allá de cobertura, incluyen la capacitación en competencias laborales para la Cuarta Revolución Industrial y la economía naranja.

De estos 8,5 millones de colombianos a los que el Sena les impactó positivamente su vida el año pasado, unos participaron en la formación presencial, otros en formación virtual, otros con asesorías para la creación de su propio negocio y algunos más en la Agencia Pública de Empleo.

Discriminando las cifras, en asesorías para emprendimiento, a través del Fondo Emprender, se beneficiaron 312.000 personas, de las que se crearon 801 nuevas empresas, las cuales generaron, entre empleo directo e indirecto, 11.000 puestos de trabajo formales, que gracias al acompañamiento técnico y apalancamiento financiero del Fondo recibieron una suma aproximada de \$100.000 millones.

Carlos Mario Estrada Molina, director general del Sena, definió a Emprender como “el fondo de capital semilla estatal más grande de Latinoamérica, con un amplio reconocimiento en el ecosistema de emprendimiento del país”.

Una de las cualidades más importantes que destaca este alto directivo, con respecto a dicho Fondo, es su capacidad financiera y la capilaridad del Sena, “a nosotros nos faltaban como 16 municipios del territorio nacional, pero este año, el 100% de los municipios colombianos va a recibir algún programa del Sena”, señaló Estrada.<sup>51</sup>

Igualmente, a la Agencia Pública de Empleo se acercaron 1,5 millones de personas, quienes a su vez inscribieron su hoja de vida, de los cuales 880.000 recibieron asesoría y 460.000 lograron encontrar empleo, gracias al cruce de información en el que las empresas inscriben sus vacantes en el sistema de información y el Sena acerca los perfiles de las hojas de vida que recibe.

Para esta década el director del SENA espera que llegue a plenitud la Cuarta Revolución Industrial, además de continuar con los programas tradicionales, también tiene la meta de modernizar todos sus ambientes, los cuales, en este momento, suman 450 infraestructuras en todo el territorio nacional.

La estrategia del director desde que llegó al SENA en el año 2018 fue plantearle alianzas a las multinacionales y a los gobiernos. En este sentido la entidad en 2019 suscribió 38 convenios internacionales con 14 países, el más reciente en el mes de marzo del presente año, celebró una alianza en Brasilia con el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI), una de las instituciones de formación técnica y tecnológica más destacadas de Latinoamérica. Esta alianza al igual que los convenios con otros países, tienen como objetivo llevar a cabo acciones para promover el intercambio de conocimientos y tecnologías, prácticas y uso de diferentes tecnologías para apalancar y fortalecer la labor en los diferentes sectores y así mismo lograr avanzar de manera exitosa hacia la Cuarta Revolución Industrial en lo concerniente a la Inteligencia Artificial, Blockchain, Internet de las Cosas, Biotecnología y Machine Learning, entre otros aplicables al país.<sup>52</sup>

Por otra parte, el SENA firmo alianza con Siemens para fortalecer competencias en Industria 4.0 e Internet de las Cosas. Alianza de una cooperación internacional entre Alemania y Colombia, la cual incluye el trabajo continuo en proyectos de investigación, innovación, actualización tecnológica de equipos y transferencia de conocimiento en Industria 4.0, así como la adopción de nuevas plataformas tecnológicas en los 117 Centros de Formación del SENA que beneficiarán a más de 700.000 jóvenes a nivel nacional quienes podrán capacitarse en diseño de software y programación. conocimiento que Colombia necesita adaptar a su sistema educativo para fortalecer las habilidades técnicas digitales. Con esta alianza se espera aumentar el número de desarrolladores de Software certificados, así como las certificaciones técnicas y tecnológicas en Mecatrónica, Industria 4.0, PLM, y Mindsphere. Permitirá la alineación de los currículos enfocados en las necesidades de la industria colombiana.<sup>53</sup>

De igual forma con Amazon han capacitado a 10.000 jóvenes, entre aprendices, instructores y trabajadores del Sena, en temas como ciberseguridad, desarrollo de aplicaciones, *cloud computing*, entre otros. También tienen alianzas con Festo, Huawei, Bosch, Renault, Nestlé, entre otras

---

<sup>51</sup> <https://www.elmundo.com/noticia/El-Sena-se-esta-reinventando/378549>

<sup>52</sup> <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4244>

<sup>53</sup> <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4004>

multinacionales, en las que el Sena forma el talento humano que necesitan y ellas por su parte también aportan.

Otra nueva metodología que está implementando el Sena es los *bootcamps*, o campamentos de entrenamiento “es lo más novedoso en cuanto a aprendizaje de competencias que hay en el **mundo**, desarrollado por el Ejército Norteamericano, este acorta el proceso de aprendizaje de esa habilidad, una carrera técnica en el Sena se demora 15 meses, una tecnológica de 27 a 30 meses, pero los empresarios piden que les formemos con mayor celeridad el talento humano que ellos necesitan en sus empresas”, explicó Estrada.

El Sena el año pasado hizo aproximadamente 10 pilotos de *bootcamps*, en todo el territorio nacional, afinando la figura. En Medellín, por ejemplo, hicieron cinco inmersiones en las que más de 220 aprendices e instructores aprendieron de una técnica en sectores como emprendimiento, salud, producción audiovisual, mercadeo, turismo, mecánica de motocicletas y música, estas dos últimas en alianza con la Fundación Incolmotos Yamaha, y todos los que las hicieron ya están trabajando.

El *bootcamp* es una inmersión muy exigente, pero tiene la ventaja de que se adquiere rápidamente empleo y el costo es más o menos la décima parte de lo que vale una especialización, no tiene título, es un reconocimiento, una insignia, pero se aprende de un tema muy específico.

El director del Sena reconoce los nuevos retos de la Industria 4.0, y a su vez el sector productivo se enfrenta a una transformación digital sin precedentes y de una forma cada vez más acelerada. Para ello el SENA cuenta con una oferta de 673 programas de formación (en las modalidades titulada, complementaria y virtual), relacionados con las TIC. Algunas de las habilidades laborales que adquieren los aprendices están alrededor de temas como IPv6, robótica, seguridad informática, big data y desarrollo de software, entre otras, programas de formación que sin lugar a duda ira incrementando en los próximos años en este sentido.

El SENA es la entidad que tiene las herramientas para identificar el talento humano que necesitan las empresas para formar a los trabajadores en las habilidades que necesita el siglo XXI.

Con lo anterior el SENA está trabajando arduamente para propiciar la llegada exitosa de los sectores económicos a la Industria 4.0 a través de diferentes servicios y programas, pero con gran velocidad e inmediatez a los requerimientos de nuevos aprendizajes y competencias-

Así mismo el Director del SENA en el pasado Congreso de Confecámaras llevado a cabo en Cartagena de Indias en septiembre de 2019, hizo especial énfasis en las capacidades laborales y las condiciones de la educación, manifestó la importancia de modernizar los trabajos que está requiriendo el mundo laboral y empresarial, manifestó que van a desaparecer millones de cargos, visualiza así mismo que cada 4 o 5 años tienen que reinventarse, porque la tecnología, las maquinarias, los conocimientos están cambiando. Este mundo de la Cuarta Revolución Industrial está obligando a que el SENA se reinvente para satisfacer las demandas de los jóvenes, pero también la recalificación de los auxiliares, técnicos, tecnólogos que hoy tienen más de 40 años, y de esta manera responder a la demanda de un nuevo mercado laboral que requiere habilidades y destrezas diferentes.<sup>54</sup>

## INNpulsas<sup>55</sup>

<sup>54</sup> <https://www.larepublica.co/empresas/cuarta-revolucion-esta-obligando-a-que-el-sena-marchite-programas-pero-desarrolle-nuevos-2907897>

<sup>55</sup> <https://innpulsacolombia.com/nosotros>

Es la agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, que, junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acompaña la aceleración de emprendimientos de alto potencial y a los procesos innovadores y de financiación que permiten escalar a las empresas del país para generar más desarrollo económico, equidad y oportunidades para todos los colombianos.

Los principales objetivos de INNpulsa son:

Promover un ecosistema más articulado y conectado, donde se fortalezcan las iniciativas emprendedoras y se incentive la innovación en las empresas colombianas con el propósito de impulsar el desarrollo económico del país.

Activar el ecosistema de la financiación para emprendimientos de alto impacto y empresas innovadoras a través del desarrollo y articulación de un portafolio de financiación, el desarrollo de una cultura financiera emprendedora y la atención especializada para el diagnóstico y definición de planes de trabajo referentes a su financiación.

Incidir positivamente en la mentalidad y la cultura de los emprendedores e innovadores colombianos, activando una conversación inspiradora que permita cerrar brechas de conocimiento y percepción para construir entornos más favorables para ellos.

Adicionalmente INNpulsa busca aliados estratégicos que presten diferentes servicios para los emprendedores.



Fuente. <https://innpulsacolombia.com/ecosistema>

## **5.1.6. INICIATIVAS RELATIVAS AL TEJIDO EMRESARIAL, EMPLEO, FORMALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LOS PLANES DE DESARROLLO**

### **5.1.6.1. PLAN DE DESARROLLO 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.**

En el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, se presentan 3 pactos estructurales y otros 22 que son transversales o regionales. Los pactos que presentan Planes, Objetivos, Actividades y Metas sobre emprendimiento, formalización y empleo son los siguientes.

#### **Pacto Estructural II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos**

Plan A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

Objetivo 1. Desarrollar una mentalidad. Cultura y otros habilitantes del emprendimiento.

Estrategia a) Educar y Promover habilidades para el emprendimiento.

Objetivo 2. Crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial.

Estrategia a) Promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación.

Estrategia b) Fortalecer el acceso al financiamiento para el emprendimiento y las mipymes.

Estrategia c) Fomentar el acceso efectivo de las MIPYMES a los procesos de compras públicas nacionales y territoriales y promover buenas prácticas de gobierno corporativo.

Objetivo 3. Mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de formalización.

Estrategia a) Consolidar y articular el ecosistema para el emprendimiento físico y virtual, que recoja las instituciones y programas existentes.

Estrategia b) Promover la formalidad, mejorando la relación costo-beneficio de ser formal.

Objetivo 4. Fortalecer la inspección, vigilancia y control para mitigar el riesgo y la informalidad.

Estrategia a) Mejorar los sistemas de información e implementar metodologías con base en matrices de riesgo para la identificación y selección de unidades sujetas a actividades de IVC.

Plan B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.

Objetivo 1. Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y competitividad territorial.

Estrategia a) Consolidar la institucionalidad del SNCCTI como soporte a la productividad empresarial y la competitividad territorial.

Estrategia b) Generar información actualizada sobre las unidades productivas.

Objetivo 2. Mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo.

Estrategia a) Fortalecer la infraestructura de la calidad, como soporte para la sofisticación del desarrollo productivo.

Estrategia b) Mejorar el diseño y la provisión de servicios de financiamiento para conseguir que más empresas aprovechen las oportunidades de inversión.

Estrategia c) Fortalecer el mercado de capitales, promoviendo su expansión y acceso a un mayor número de inversionistas, además de desarrollar un ambiente competitivo.

Estrategia d) Fomentar la implementación de nuevas tecnologías e innovaciones en la industria de servicios financieros.

Estrategia e) Proveer servicios de clúster, emparejamiento y fortalecer el desarrollo de proveedores para generar y facilitar procesos de encadenamientos productivos.

Objetivo 3. Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva.

Estrategia a) Fomentar la transparencia y adopción de conocimiento y tecnología orientada a la eficiencia en productos y procesos en las empresas.

Estrategia b) Promover el desarrollo y adopción de tecnología de la frontera. (tecnologías asociadas a las industrias 4.0 Internet Industrial de las cosas, big data, inteligencia artificial, robótica, manufactura aditiva, impresión 3D, nanotecnología, materiales avanzados y compuestos y realidad virtual y aumentada).

Objetivo 4. Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial.

Estrategia a) Promover la sostenibilidad y el funcionamiento de las instituciones generadoras de conocimiento (IGC)

Estrategia b) Diseñar, fortalecer e implementar instrumentos y mecanismos para promover la (I+D+i).

Plan C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas.

Objetivo 1. Ampliar la oferta exportable y los mercados de destino.

Estrategia a) Estrategia de inteligencia comercial y sanitaria.

Estrategia b) Apoyo al empresario para el aprovechamiento de mercados internacionales.

Objetivo 2. Optimizar los procesos de comercio exterior, a través del uso de las herramientas de facilitación del comercio, en línea con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Estrategia a) Automatización de los trámites sobre comercio exterior.

Estrategia b) Promoción de mecanismos para la facilitación de comercio exterior.

Objetivo 3. Incrementar el monto de inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva de las empresas.

Estrategia a) Instrumentos de promoción de la inversión

Objetivo 4. Incentivar el desarrollo de magaproyectos de inversión alto impacto.

Plan D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia.

Objetivo 1. Disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo.

Estrategia a) Disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo.

Estrategia b) Avanzar hacia un Estado simple para reducir la carga regulatoria y los trámites a las empresas y ciudadanos.

Objetivo 2. Mejorar la calidad de la regulación para un mayor desarrollo económico y bienestar social

Estrategia a) Asegurar que las nuevas regulaciones que se expidan sean claras, basadas en evidencia y generen seguridad jurídica

Objetivo 3. Propiciar una regulación abierta, participativa y transparente en beneficio del interés general

Estrategia a) Generar mayor publicidad, participación y transparencia en el proceso regulatorio.

Objetivo 4. Fortalecer la libre competencia.

Estrategia a) Fortalecer el marco normativo e institucional relacionado con la promoción y protección de la libre competencia económica.

### **Pacto Estructural III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.**

Plan F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.

Objetivo 1. Promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social.

Estrategia a) Protección social genera1.

Estrategia b) MinTrabajo promoverá el acceso de todos los trabajadores formales y sus familias de las zonas urbana y rural a los programas, servicios y beneficios del Sistema de Subsidio Familiar a través de las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

Estrategia c) MinTrabajo promoverá la ampliación de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y tenderá a mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

Objetivo 2. Promover la garantía de los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo.

Estrategia a) MinTrabajo promoverá mecanismos para la garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores y los grupos prioritarios y vulnerables.

Estrategia b) MinTrabajo promoverá el diálogo social en todas las regiones del país, en el marco de las relaciones laborales.

Estrategia c) MinTrabajo diseñará e implementará el Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del trabajo.

Objetivo 3. Consolidar el Subsistema de Formación para el Trabajo

Estrategia a) Fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación del subsistema de Formación para el Trabajo.

Objetivo 4. Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad

Estrategia a) Generación de lineamientos y modelos para mejorar los servicios de gestión y colocación de empleo, así como de protección al cesante.

Objetivo 5. Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno

Estrategia a) Diseño de rutas integrales para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad diferenciando estrategias urbanas y rurales.

Estrategia b) Estrategia para municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: Programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos.

Estrategia c) Estrategia para emprendimientos no agropecuarios en municipios rurales y rurales dispersos: creación de incentivos para que el sector privado y el sector público participen activamente en la generación de encadenamientos productivos en la economía rural.

Estrategia d) Estrategias para emprendimientos agropecuarios: Promover la creación y fortalecimiento de los esquemas asociativos que tengan una vocación empresarial agropecuaria

Plan G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

Objetivo 1. Transición armónica de la infancia a la juventud

Estrategia a) Optimizar el diseño institucional que facilite la coordinación nacional y fortalezca las responsabilidades territoriales.

Estrategia b) Ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida.

Objetivo 2. Garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Estrategia a) Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos.

Estrategia b) Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad

Objetivo 3. Fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo

Estrategia a) Fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación de la política de formación del talento humano

Objetivo 4. Promover la inclusión productiva de los jóvenes.

Estrategia a) Fortalecer programas para la vinculación laboral de los jóvenes.

Objetivo 5. Implementar una estrategia dirigida a los jóvenes que desarrolle actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo

Objetivo 6. Fortalecer la institucionalidad construida para favorecer la inclusión social, económica y política de los jóvenes.

Estrategia a) Instancias y herramientas para la política de juventud.

**Transversal VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.**

**Plan B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado**

Objetivo 1. Impulsar la transformación digital de la administración pública.

Estrategia a) Crear una instancia de coordinación y articulación transversal con decisiones vinculantes

Estrategia b) Promover la digitalización y automatización masiva de trámites.  
Estrategia c) Diseñar e implementar planes de transformación digital en las entidades públicas del orden nacional.

Estrategia d) Promover la masificación de la factura electrónica.

Estrategia e) Definir e implementar la infraestructura de datos para generar valor social y económico

Objetivo 2. Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital.

Estrategia a) Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital.

Estrategia b) Realizar el ajuste normativo para el nuevo entorno laboral digital

Objetivo 3. Impulsar la transformación digital sectorial.

**Estrategia a) Construir una política de Estado para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial.**

Estrategia b) Promover la transformación digital del sector productivo

Estrategia c) Masificar las herramientas avanzadas de gestión de información para la solución de problemas sectoriales que afectan directamente a la población.

Objetivo 4. Apoyar el desarrollo de la industria de las tecnologías de la información.

Estrategia a) Implementar una política nacional para desarrollar el sector espacial.

Objetivo 5. Impulsar la transformación digital territorial.

Estrategia a) Promover la transformación digital de la administración pública territorial.

Estrategia b) Definir lineamientos para construir territorios y ciudades inteligentes.

Estrategia c) Diseñar un modelo de cofinanciación.

### **Transversal X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja**

Plan B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias.

Objetivo 1. Promover la generación de información efectiva para el desarrollo de la economía naranja.

Objetivo 2. Fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja, y la articulación público-privada

Estrategia a) Gestión administrativa de soporte.

Estrategia b) Financiamiento para la economía naranja.

Objetivo 3. Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas.

Objetivo 4. Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)

Objetivo 5. Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos

Estrategia a) Impulso al consumo nacional y regional, y a las exportaciones de bienes y servicios de la economía naranja.

Estrategia b) Generación de "valor agregado naranja" en el sector productivo.

Objetivo 6. Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja.

Objetivo 7. Promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa.

#### **5.1.6.2. PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**

**Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.**

**Logro 2. Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza**

**Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres.**

Empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia. Así mismo, procurará articular la oferta institucional de servicios para las mujeres e implementar acciones afirmativas en el nivel local mediante la transversalización de la igualdad de género, emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres y la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

**Logro 5. Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida.**

**Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural.**

Cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar

**Logro 6. Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables.**

**Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.**

Reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito en un trabajo intersectorial, considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación media que ofrezca oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas. Consolidar una oferta de educación terciaria en Bogotá-región que ofrezca diferentes oportunidades para los jóvenes, a partir de la generación de nuevos cupos en educación superior gratuitos y de calidad, apoyados con el fortalecimiento de la Universidad Distrital, condiciones que contribuyen con colocar laboralmente a los jóvenes con focalización en Ninis

**Logro 7. Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional diferencial, territorial y de género.**

**Programa 18. Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural.**

Comprendemos las barreras que afectan particularmente a diferentes grupos de población y nos concentramos en ofrecerle a cada uno la formación, educación, trabajo, salud, bienestar, autonomía e ingresos que requieren para poder ejercer sus libertades, maximizar su talento, ser y ejercer su autonomía

individual, y potenciar su acción colectiva en comunidad. Sabemos que la igualdad real en nuestra sociedad pasa por asegurar los derechos, igualdad y oportunidades de las mujeres en general, y en particular de las madres cabezas de familia, de los jóvenes en general, y de los barrios populares en particular, de los pueblos afro e indígenas, de los ciudadanos que sobreviven en condiciones de pobreza extrema, discapacidad, discriminación, o exclusión. Intervenir zonas de la ciudad para la construcción social del espacio público basada en el respeto, el diálogo y el acatamiento voluntario de las normas, en concordancia con las estrategias de recuperación económica de la ciudad.

**Logro 11. Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá-Región.**

**Programa 24. Bogotá región emprendedora e innovadora.** Generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19. Priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos; impactar empresas de alto potencial de crecimiento con mayores generadores de empleo, emprendimientos de estilo de vida y PYMES con programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo en industrias de oportunidad; e implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica.

**Programa 25. Bogotá región productiva y competitiva.** La administración distrital intervendrá en la reactivación económicamente de Bogotá afectada por la pandemia de COVID-19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa, también promoverá aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible; abriendo nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador y atracción de eventos; actualizando para el efecto la política pública de desarrollo económico, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de unidades productivas en 6 zonas de aglomeración especializada por medio de sistemas productivos solidarios locales. La administración distrital también brindará mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, PYMES, acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación; poniendo en marcha y fondeando un vehículo financiero de crecimiento, que permita a empresas de alto impacto en etapa de consolidación y/o aceleración, recursos que los ayuden a reinventar, crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo su exposición a la tasa de mortalidad empresarial; fortalecer actores del sistema de abastecimiento de alimentos; promover el crecimiento Verde; organizar mercados campesinos; potenciar plazas distritales de mercado para el abastecimiento; y vincular hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

**Propósito 5. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.**

**Logro 29. Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City).**

**Programa 53. Información para la toma de decisiones.** Producir información y conocimiento para la toma de decisiones en la generación de valor público en las fases de la planeación del desarrollo territorial, ambiental, social, económico, cultural, de la ciudad – región, incluyendo lo rural, asociada a los diferentes instrumentos de la planeación de la ciudad – región, tales como: formulación, seguimiento y evaluación del PDD, POT, equipamientos sociales, culturales, Gestión de Riesgos y

Cambio Climático – SIRE; observatorios de Mujer y Equidad de Género; sistema de información para identificar las brechas del mercado laboral; información de Políticas públicas del Sector de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia; información ambiental de Bogotá; infraestructura de datos espaciales del Distrito – IDECA, actualización catastral, y demás información de las entidades distritales.

**Programa 54. Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.** Generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito. Estas capacidades están centradas en talento humano especializado, esquemas de acompañamiento, campañas de comunicación y difusión, habilitación de tecnologías, laboratorios de innovación y demás elementos que permitan generar valor a las iniciativas TIC de los sectores. La Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente, contempla dos ejes de acción: primero, el acompañamiento para la formulación e implementación de las agendas de transformación digital, en los sectores administrativos de la ciudad; segundo, la promoción del fortalecimiento de la gestión de tecnologías al interior de las entidades del Distrito.

## 6. CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

### 6.1. Constitución Política

**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

**ARTICULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (Subrayado fuera de texto)

## 6.2. LEY 1341 DE 2009

*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.*

**ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS ORIENTADORES.** La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

*Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.* (Subrayado fuera de texto)

*Son principios orientadores de la presente ley*

(...)

*3. Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos. El Estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios, siempre y cuando se remunere dicha infraestructura a costos de oportunidad, sea técnicamente factible, no degrade la calidad de servicio que el propietario de la red viene prestando a sus usuarios y a los terceros, no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y la remuneración a costos eficientes del acceso a dicha infraestructura. Para tal efecto, dentro del ámbito de sus competencias, las entidades del orden nacional y territorial están obligadas a adoptar todas las medidas que sean necesarias para facilitar y garantizar el desarrollo de la infraestructura requerida, estableciendo las garantías y medidas necesarias que contribuyan en la prevención, cuidado y conservación para que no se deteriore el patrimonio público y el interés general.* (Subrayado fuera de texto)

**ARTÍCULO 5o. LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC.** Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

**PARÁGRAFO 1o.** Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones. *El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto. (Subrayado fuera de texto)*

**ARTÍCULO 38. MASIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC Y CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL.** *El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC.*

**PARÁGRAFO.** *Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.*

### **6.3 LEY 1014 DE 2006**

*De fomento a la cultura del emprendimiento.*

**ARTÍCULO 2o. OBJETO DE LA LEY.** *La presente ley tiene por objeto:*

- a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;*
- b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;*
- d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo.*

### **6.4. NORMATIVIDAD PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Decreto 397 de marzo 13 de 2020,** "Por el cual se establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19"

**Decreto 401 de marzo 13 d 2020,** "Por el cual se modifican, sustituyen y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamento en Materia. Tributaria"

**Decreto 410 de marzo 16 de 2020,** "por el cual se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19"

**Decreto 417 de marzo 17 de 2020**, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional”

**Decreto 419 de marzo 18 de 2020**, “por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el Capítulo 19 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria”

**Decreto 420 de marzo 18 de 2020**, “Por el cual se imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19”.

**Decreto 434 de marzo 19 de 2020**, “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional”

**Decreto 435 de marzo 19 de 2020**, “Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

**Decreto 436 de marzo 19 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias en relación con los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores y se dictan otras disposiciones”

**Decreto 438 de 19 de marzo de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de Emergencia, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020”

**Decreto 441 de abril 20 de 2020**, “Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”.

**Decreto 444 de marzo 21 de 2020**, “Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 457 de marzo 22 de 2020**, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.

**Decreto 458 de marzo 22 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 461 de marzo 22 de 2020**, “Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”

**Decreto 464 de marzo 23 de 2020**, “Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020”

**Decreto 486 de marzo 27 de 2020**, “Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 488 de marzo 27 de 2020**, “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 493 de marzo 29 de 2020**, “Por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional”

**Decreto 507 de abril 01 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020”

**Decreto 517 de abril 04 de 2020**, “Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 417 de 2020”

**Decreto 518 de abril 04 de 2020**, “Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 520 de abril 06 de 2020**, “Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

**Decreto 523 de abril 07 de 2020**, “Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya”

**Decreto 528 de abril 07 de 2020**, “Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 531 de abril 08 de 2020**, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

**Decreto 535 de abril 10 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas – IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 538 de abril 12 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 553 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se define la transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones”.

**Decreto 555 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020

**Decreto 557 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo y registros sanitarios para las micro y pequeñas empresas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

**Decreto 558 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**Decreto 560 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”.

**Decreto 561 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”.

**Decreto 565 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se implementa una medida temporal con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios del Servicio Social Complementario, denominado Beneficios Económicos Periódicos BEPS, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

**Decreto 570 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la creación de un apoyo económico excepcional para la población en proceso de reintegración en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

**Decreto 575 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”.

**Decreto 576 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

**Decreto 579 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

**Decreto 580 de abril 15 de 2020**, “Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

**Decreto 582 de abril 16 de 2020**, “Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”

**Decreto 593 de abril 24 de 2020**, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

**Decreto 614 de abril 30 de 2020**, “Por el cual se adiciona el titulo 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias”

**Decreto 636 de mayo 06 de 2020**, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

**Decreto 637 de mayo 06 de 2020**, “Por él se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

### **ALCALDIA DE BOGOTÁ**

**Decreto 087 de marzo 16 de 2020**, “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”.

**Decreto 088 de marzo 17 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID19) en los establecimientos educativos de Bogotá D. C. y se adoptan las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo en la ciudad”.

**Decreto 093 de marzo 25 de 2020**, “Por él cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020”.

**Decreto 108 de abril 08 de 2020**, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020” y se toman otras determinaciones”.

**Decreto 113 de abril 15 de 2020**, “Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

**Decreto 121 de abril 26 de 2020**, “Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

**Decreto 123 de abril 30 de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19

**Decreto 126 de mayo 10 de 2020**, “Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

## 7. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

Según el numeral 1° del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 referente a las Atribuciones del Concejo Distrital, corresponde a este Cabildo de conformidad con la Constitución y la Ley, *“dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

Ley 1341 de 2009, " Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5 Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. y Artículo 38. **PARÁGRAFO.** Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.

## 8. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los gastos que genere la presente iniciativa se entenderán incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de la entidad competente.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto que no obstante lo anterior, se cita como sustento un pronunciamiento de la Corte Constitucional, en la Sentencia C- 911 de 2007, en la cual se puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, es preciso aclarar que la iniciativa contempla que la aplicación de esta sea progresiva en el Distrito, de la siguiente manera:

*“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.*

*Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento*

*Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”*

Por lo anterior, ponemos a consideración del Concejo de Bogotá el presente proyecto, esperando contar con su aprobación.

**BANCADA PARTIDO POLÍTICO MIRA**

**FABIÁN ANDRÉS PUENTES**

Concejal de Bogotá

Partido Político MIRA

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 366 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### **POR EL CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN CON LA VISIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL “BOGOTÁ 4.0”**

#### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los Artículos 313 y 322 de la Constitución Política y el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 5 y 338 de la Ley 1341 de 2009

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto promover las industrias 4.0 en las actividades económicas del Distrito Capital, como herramienta para fortalecer y dinamizar las capacidades innovadoras y competitivas en el tejido empresarial, el empleo, emprendimiento y la formalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Acciones a implementar:** Las entidades coordinaras serán las encargadas de implementar y hacer seguimiento a las siguientes acciones:

1. Fomentar la adopción de una oferta educativa acorde a los requerimientos de las industrias 4.0, que permita desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios desde los niveles formativos técnicos, tecnológico y universitario.
2. Fortalecer el ecosistema de actividades económicas que han implementado o implanten tecnologías de las industrias 4.0 en sus actividades, a través de la formación y capacitación de su talento humano.
3. Promover las ofertas de acceso a mercados y financiación para empresarios y emprendedores de las Industrias 4.0.
4. Articular las Rutas de Emprendimiento, Innovación, Formalización y Empleo del Distrito Capital con la oferta distrital de tecnologías de las industrias 4.0
5. Promover el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos basados en tecnologías de las industrias 4.0 que respondan a los retos o necesidades de la ciudad de Bogotá.
6. Hacer seguimiento a las acciones que emprenda la administración para el fomento y promoción de las Industrias 4-0 en las actividades económicas del Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO. Bilingüismo.** La Administración en coordinación con la Secretaría de Educación promoverá la formación en lenguas extranjeras de las personas que implementen industrias 4.0 en sus actividades económicas, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, el empleo, emprendimiento y la formalización en la ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO. Sostenibilidad ambiental.** La Secretaria de Desarrollo Económico en articulación con la Secretaria de Ambiente, diseñarán una estrategia de formación, socialización de conceptos de sostenibilidad ambiental y economía circular para los actores que implementan las tecnologías 4.0 en sus actividades económicas.

**ARTÍCULO QUINTO. Programas y Proyectos de apoyo a la juventud.** La Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con la Secretaría de Integración Social propenderán por que los programas y proyectos de esta última, desempeñen actividades innovadoras que hagan parte de las estrategias, espacios, mercados y eventos que se lleven a cabo sobre industrias 4.0.

**ARTÍCULO SEXTO. Industrias 4.0.** La Administración Distrital promoverán acciones que hagan confluir a las ofertas de las industrias locales 4.0 con las demandas nacionales e internacionales,

por medio de una serie de actividades económicas que promuevan el consumo de las tecnologías de las industrias 4.0.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Campaña Bogotá 4.0.** La Secretaría de Desarrollo Económico implementará una estrategia de comunicación pública que promueva el consumo de las tecnologías, bienes y servicios de las industrias 4.0 y la idea de una Bogotá 4.0, informando la oferta institucional en estos temas.

**ARTÍCULO OCTAVO. Entidades Coordinadoras.** Corresponde a la Administración Distrital, en cabeza de la secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la secretaría de Industria y Turismo, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Integración Social y las demás entidades del Distrito competentes, implementar y hacer el seguimiento a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO. INFORMES.** La Administración Distrital, a través de la entidad coordinadora, entregará anualmente al Concejo de Bogotá un informe que muestre los avances en la implementación de este acuerdo, donde se evidencie el aporte en el tejido empresarial, el empleo, el emprendimiento, la innovación y la formalización a través del fomento a **las industrias 4.0 en las actividades económicas del Distrito Capital.**

**ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 367 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### ***“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL EXAMEN DE TAMIZAJE VISUAL A FAVOR DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. SUSTENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA**

##### **OBJETIVO DEL ACUERDO**

Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo, implementar el examen de tamizaje visual para poblaciones vulnerables en el Distrito capital, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades, patologías oculares y defectos refractivos que se pueden presentar durante el ciclo de vida en la población común y que pueden causar desenlaces fatales, tales como: baja visión, visión subnormal, ceguera y diversas patologías del sistema visual en los habitantes del Distrito Capital.

##### **Objetivos Específicos:**

Como objetivos específicos, este proyecto de acuerdo pretende:

- Determinar la población vulnerable que padece de enfermedades, patologías oculares y defectos refractivos en los territorios a través del tamizaje visual en la ciudad de Bogotá D.C.
- Ofrecer a las personas que padecen enfermedades visuales, una atención integral en salud, protección, recreación e inclusión social.
- Adelantar campañas de detección temprana por medio del tamizaje visual en los territorios, a través de las subredes y hospitales del sistema de salud del Distrito Capital
- Desarrollar, evaluar y promover la atención primaria, a través de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para personas con defectos refractivos, baja visión y patologías a través del examen de tamizaje visual en las casas, colegios y territorios de la población vulnerable en el D.C

#### **II. JUSTIFICACION Y ANALISIS DE LA INICIATIVA**

##### **ASPECTOS GENERALES**

De acuerdo a la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su constitución aprobada en 1948, la salud se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de enfermedad o dolencia.

La promoción, considera que la salud es un recurso que permite a las personas llevar una vida individual y social satisfactoria, con entorno físico, mental y cultural saludable

En el aspecto de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la Ley 715 de 2001, en cuanto al sistema general de participación, dicta normas orgánicas en materia de recursos y

competencias para la educación y la salud. Dicha norma nace como consecuencia de la reforma constitucional emprendida por el acto legislativo 01 de 2001.

En este sentido, es importante identificar las cifras que hoy se evidencian en materia de problemas visuales, puesto que muestran que esta situación va en aumento afectando a un porcentaje importante de la población, principalmente aquella en condición de vulnerabilidad.

### **Algunas estadísticas sobre salud visual.**

- ✓ En el mundo, más de 45 millones de personas son ciegas, de ellas, 1,5 millones son niños menores de 16 años; es decir cinco mil personas por cada millón sufren de ceguera.
- ✓ En Colombia, se estima que hay 125.000 ciegos solo por cataratas y por glaucoma más de 60 mil. Y son muchos más, pues hay ceguera por retinopatía diabética, por defectos refractivos, por traumas o golpes en los ojos, así como disminución severa de la visión por estrabismo en los niños.
- ✓ El 80 por ciento de los casos de ceguera se pueden prevenir y curar a través de la detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad visual.
- ✓ La detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual, da como resultado detectar precozmente la existencia de alteraciones de la agudeza visual posibles de intervención a través de la toma de agudeza visual a personas de **4, 11, 16, 45, 55, 65** y más años y del examen oftalmológico en personas mayores de 55 años esto se realiza a través de un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones.

<http://www.nacer.udea.edu.co/pdf/libros/guiamps/guias05.pdf>

### **Causas de ceguera que pueden ser prevenibles.**

- **Cataratas:** Las cataratas no diagnosticadas a tiempo para ser operadas, son la primera causa de ceguera en Colombia y en el mundo. Tienen que ver con la opacidad del cristalino o lente del ojo, que es transparente y que, con la edad, comienza a opacarse. A pesar de existir cirugía moderna de facoemulsificación para tratarla, la gente lo ignora por falta de promoción y no consulta a tiempo retardando su curación.
- **Glaucoma:** Se produce por un daño vascular que afecta el nervio óptico y en el cual juega un papel importante la presión elevada del ojo. Afecta la visión lateral (como si usted viera a través de un tubo). En la mayoría de los casos aparece en la edad adulta y es importante detectarlo antes de que se produzcan daños irreversibles. Desafortunadamente, es una enfermedad silenciosa que deja a muchas personas ciegas sin haber notado ninguna disminución de su agudeza visual o sin haber presentado síntoma alguno. De ahí la importancia del examen visual de promoción.
- **Traumas:** algunos no son graves pero otros sí. En ese sentido, uno de los mayores problemas está dado por la falta de promoción a los trabajadores que utilizan ácidos,

químicos, elementos corto punzantes y otros materiales que, en un momento dado, pueden penetrar en el ojo. Es indispensable el uso de caretas de protección. Pero, pocas las usan. Igualmente, hay daño en los ojos por golpes, explosivos por bombas y otros factores relacionados con la violencia y la accidentalidad, comunes en nuestro medio.

- **Ceguera infantil:** Los niños pueden nacer ciegos debido a problemas congénitos como cataratas o glaucoma, o perder su visión en el transcurso de su vida, por otras circunstancias que pueden detectarse tempranamente. Aunque no existen datos clínicos, se considera que la deficiencia de Vitamina **A** es una causa posible de ceguera infantil, y esta es frecuente en zonas rurales y marginales urbanas, en donde la desnutrición es el pan de cada día. Para ello debe realizarse un programa de promoción y prevención para concientizar a la población sobre las causas que pueden generar ceguera ocular
  
- **Los defectos refractivos,** son otro tipo de problemas visuales tales, como la miopía (dificultad para ver de lejos) y el astigmatismo (para ver de cerca) no controlados o manejados inadecuadamente, también pueden ir deteriorando la pérdida de la visión.

## JUSTIFICACIÓN

Reconocer la discapacidad visual como un problema de salud pública, implica tener la disposición para solucionar un problema que influye en la calidad de vida de los ciudadanos y en particular para quienes un examen visual podría entenderse como algo imposible de costear.

Las afecciones visuales comprometen, no sólo el aprendizaje, sino también, el desempeño de las personas en la sociedad y por ello entendemos que este proyecto apunta a solucionar una problemática que debe ser tratada y resuelta desde el Distrito hacia las poblaciones vulnerables.

Según la OMS, en nuestra sociedad en los últimos 20 años las tasas mundiales de discapacidad visual han disminuido desde comienzos de los años 90, dicha disminución se debe principalmente a la reducción de número de casos por enfermedades infecciosas. Esto se logró gracias a una actuación concertada de salud pública y un conocimiento por parte de la población. Estas acciones dieron respuesta a una necesidad sentida de la comunidad frente a los problemas oculares a través del desarrollo de un programa de promoción y prevención que les permite tener un conocimiento de cómo prevenir enfermedades oculares a través de exámenes visuales. Por tal razón, la aprobación e implementación de la iniciativa puesta a consideración, evitaría efectivamente más del 50% de los casos de pérdida visual en el Distrito capital.

Uno de los paradigmas erróneos más notables en nuestra sociedad, es que los problemas visuales son algo irreversible y que las personas después de los 40 años no les afectan la ceguera. La solución a esta problemática radica en un programa de promoción para prevenir enfermedades oculares irreversibles tales como la ceguera. En todo el mundo el 80% de las discapacidades visuales se pueden prevenir o curar con la creación de programas de promoción y prevención.

Muchos países han logrado avances importantes en la prevención y cura de las discapacidades visuales, como es el caso de Brasil que ha venido facilitando, hace más de 10 años, servicios de atención de oftalmología; desde el 2009, China ha invertido más de 100 millones dólares en intervenciones de cataratas y La India viene asignando desde 1995 fondos de servicios de atención oftalmológica para personas pobres en los diferentes niveles territoriales.

El programa “**SIGHTFIRST**” de la asociación internacional de los clubes de leones, es la iniciativa más amplia y completa de la sociedad civil para prevenir y/o curar la ceguera y rehabilitar a las personas con discapacidad visual. El programa apoya en forma articulada con la OMS, una iniciativa de establecer centros de oftalmología pediátrica, de los cuales, 45 centros pediátricos son de funcionamiento nacional establecidos en 35 países. Es importante resaltar que la OMS en su labor a nivel nacional ayuda a los dispensadores nacionales de atención sanitaria a tratar enfermedades oculares e intervenir en la rehabilitación de personas con discapacidad visual residual.

En Colombia, pese a que en los últimos 20 años se han presentado progresos en la implementación de normas y en la incorporación paulatina de servicios oftalmológicos en atención primaria con énfasis en la prestación de servicios asequibles, esto no es suficiente para dar solución a una problemática que día a día requiere más atención a través de programas de promoción y prevención que incluyan campañas de educación y sensibilización sobre la importancia del cuidado y la prevención de la enfermedad visual.

Según el boletín de prensa No. 290 del 9 octubre de 2014, de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia avanza en la definición de políticas públicas en salud visual y ocular que abordan, de manera integral, procesos de promoción, prevención y rehabilitación.

Una de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 para el fortalecimiento de la salud visual en la comunidad, es identificar los defectos refractivos en poblaciones vulnerables, como son los niños y niñas en edades entre los 2 y los 8 años, para detectar tempranamente los defectos refractivos y tratar al 100 % de los casos. Para ellos, se busca desarrollar acciones de detección temprana en la población infantil a través de la generación de alianzas con el sector educativo, que permitan establecer rutas de intervención desde la escuela y así facilitar el acceso a la atención de salud visual en los servicios de salud.

De acuerdo con la Academia Americana de Oftalmología, uno de cada cuatro niños padece algún defecto visual como miopía, astigmatismo o hipermetropía. Por otro lado, en numerosos casos los padres desconocen que sus hijos padecen dificultades visuales. Los niños con alteraciones de la visión deben ser valorados inmediatamente y al ser correctamente corregidos no solo permitirá mejorar la visión del niño, también lo hará su disposición hacia las actividades académicas.

Los problemas de la visión son la tercera causa de consulta médica en el país y una de las causas de deserción escolar o bajo rendimiento escolar en los niños y niñas. Muchos de los llamados problemas de aprendizaje son dificultades para lograr la concentración visual debido a malas condiciones visuales y oculares.

Así mismo, como estrategia específica en salud visual, el Ministerio de Salud se sintoniza con la estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la prevención de ceguera: “Visión 2020, el derecho a la visión”, que fue adoptada por nuestro país a través de la Resolución 4045 de 2006. En el mismo sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como reto el desarrollo de modelos y formas de atención diferencial sostenibles en el marco del Plan obligatorio de salud (POS), que permitan la reorientación de los servicios de salud para la mejorar la cobertura, acceso, oportunidad, integralidad, continuidad, entre otros; esto incluye los servicios de rehabilitación para personas con Baja visión irreversible (BVI), lo cual constituye una importante necesidad para la calidad de vida de la población que la tiene.

Es importante señalar también, que las alteraciones visuales como hipermetropía (H520), miopía (H521), astigmatismo (H522) y presbicia (H524) producen consecuencias adversas en el individuo, lo cual limita el desarrollo adecuado de la población en general, de los niños y niñas, y repercute en el rendimiento escolar y pueden comprometer su futuro laboral. Así mismo, la productividad en los adultos se limita y se deteriora su calidad de vida, por lo que, en aras de adelantar acciones encaminadas a la promoción de la salud visual de los habitantes del Distrito Capital, presentamos a consideración de los Honorables Concejales esta propuesta.

Es por ello que la Secretaria Distrital de Salud tiene como reto el desarrollo de un modelo de atención en salud integral a través de políticas públicas contenidas en el nuevo Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para las Bogotá del Siglo XXI” 2020 – 2024, que en el Programa 7. Mejora de la gestión de instituciones de salud, tiene como meta, llevar la salud a la residencia, el barrio y el entorno. Desarrollar de manera efectiva un modelo de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS) y en la determinación social y ambiental que da cuenta de los fenómenos sociales a través de los enfoques diferencial, territorial, poblacional y de cultura ciudadana. Permite que equipos multidisciplinarios lleguen a los hogares, diagnostiquen e intervengan determinantes protectores y amenazantes con el concurso de los sectores de la administración distrital. En tal sentido, involucra instituciones, recursos y actores del sector salud, de la seguridad social en salud y de otros sectores.

Dentro del Propósito 1, “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, Mejora de la gestión de instituciones de salud, se incluye la Meta 66: A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018).

### **ANTECEDENTES DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO**

La presente iniciativa ha sido presentada en cinco oportunidades, recibiendo distintas ponencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Proyecto de Acuerdo</b>	<b>Ponentes</b>
Proyecto de acuerdo 100 de 2015 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponencia Positiva Conjunta H.Cs Severo Antonio Correo Carlos Roberto Sáenz
Proyecto de acuerdo 108 de 2015 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponencias Positivas H.C Carlos Roberto Sáenz Vargas H.C José Arthur Bernal

Proyecto de acuerdo 250 de 2015 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponencia Positiva con modificaciones H.C Carlos Roberto Sáenz Vargas Ponencia Positiva H.C Jairo Cardozo Salazar
Proyecto de acuerdo 259 de 2016 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponencia Positiva Conjunta H.Cs Roberto Hinestroza Rey Ángela Garzón
Proyecto de acuerdo 459 de 2016 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones”</i>	No recibió asignación de ponentes
Proyecto de acuerdo 107 de 2017 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones.”</i>	No recibió asignación de ponentes

Proyecto de acuerdo 163 de 2017 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones.”</i>	Ponencia POSITIVA H.C Luz Marina Gordillo Salinas Ponencia Positiva H.C Gloria Elsy Díaz Martínez
Proyecto de acuerdo 349 de 2017 <i>“Por el cual se crea el programa de promoción y prevención en salud visual en favor de poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2 en forma progresiva y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponencia POSITIVA H.C Hollman Morris Ponencia Positiva H.C Venus Albeiro Silva
Proyecto de acuerdo 538 de 2017 <i>“Por el cual se implementa el examen de tamizaje visual en salud a favor de poblaciones vulnerables y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponencia POSITIVA CON MODIFICACIONES H.C Jorge Durán Silva Ponencia H.C Cesar Alfonso García Vargas
Proyecto de acuerdo 155 de 2018 <i>“Por el cual se implementa el examen de tamizaje visual”</i>	Ponencia POSITIVA H.C Nelly Patricia Mosquea Murcia Ponencia POSITIVA H.C Pedro Javier Santisteban

<i>en salud a favor de poblaciones vulnerables y se dictan otras disposiciones.</i>	Millán.
---	---------

Proyecto de acuerdo 299 de 2018 <i>“Por el cual se implementa el examen de tamizaje visual en salud a favor de poblaciones vulnerables y se dictan otras disposiciones</i>	Ponencia POSITIVA H.C Ricardo Correa Ponencia POSITIVA H.C Diego Fernando Devia Torres
--	---

Fue radicado para las sesiones de noviembre de 2017 bajo el número 538 y de las ponencias se destacan los siguientes argumentos principales:

HC Jorge Duran Silva:

*“No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que la Resolución 6408 de 2016, “Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en salud con cargo a la Unidad de pago por Capitación (UPC)” establece el Tamizaje Visual para población desde los 0 a los 18 años, sin embargo se requiere fortalecer la toma de este examen en la población vulnerable garantizando el acceso a este servicio de promoción y prevención.*

*Por lo anterior, se requiere realizar un ajuste al texto del Proyecto de Acuerdo 538 de 2017 puesto a en consideración.*

(...)

*Si bien es cierto es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud la implementación de las actividades descritas como el ente territorial encargado de impulsar y poner en marcha las políticas en salud que se dicte, se hace necesario que la reglamentación e implementación de un examen de agudeza visual o tamizaje visual como el propuesto, como estrategia de promoción de la salud vesical y prevención de las patologías asociadas a esta condición de salud”, se propone modificar el artículo tercero en el sentido de hacer claridad que dicha entidad reglamentará, implementará y desarrollará el presente Acuerdo, en concordancia con la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, teniendo en cuenta las actividades e intervenciones definidas en las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para el abordaje de la salud visual.*

Por todo lo anterior, agradecemos a cada uno de los concejales su aporte en beneficio de la construcción de esta iniciativa, los cuales incluimos en la formulación de esta nueva versión.

En las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2018, el proyecto fue radicado bajo el número 12, pero no fue sorteado por parte de la mesa directiva para la designación de ponencias, por lo que insistimos en esta nueva oportunidad, en el marco de un nuevo periodo constitucional del concejo de la ciudad y del Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para las Bogotá del Siglo XXI” 2020 - 2024.

### III. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

#### Normas específicas de orden mundial

- ✓ Declaración de los derechos de los Impedidos. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ✓ Declaración sobre las personas Sordo-Ciegas. Asamblea General de las Naciones Unidas. ( 1979)
- ✓ Resolución 39/52. Asamblea General de las Naciones Unidas. Diciembre de 1982. Por el cual se proclama el “Decenio de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad” y se formula el “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”.
- ✓ Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Organización de Estados Americanos –OEA Guatemala, 7 de junio de 1999. (Ratificada por la ley 762 de julio de 2002 del Congreso de la República de Colombia).
- ✓ Carta de Ottawa:

La primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la salud reunida en Ottawa el 21 de noviembre de 1986 emite la presente CARTA dirigida a la consecución del objetivo "Salud para Todos en el año 2000". Esta conferencia fue, ante todo, una respuesta a la creciente demanda de una nueva concepción de la salud pública en el mundo. Si bien las discusiones se centraron en las necesidades de los países industrializados, se tuvieron también en cuenta los problemas que atañen a las demás regiones. La conferencia tomó como punto de partida los progresos alcanzados tras la Conferencia de Alma-Ata sobre la atención primaria, el documento "Los Objetivos de la Salud para Todos" de la Organización Mundial de la Salud, y el debate sobre la acción intersectorial para la salud sostenido recientemente en la Asamblea Mundial de la Salud. Surgió como respuesta a la necesidad de buscar un nuevo acercamiento a los múltiples problemas de salud que aún hoy exigen solución en todas las partes del globo. Los cambios tan rápidos e irreversibles que caracterizan a los tiempos en que vivimos, obligan a proyectarse constantemente hacia el futuro, pero los sistemas de salud ni siquiera han logrado avanzar al ritmo que imponen las necesidades sentidas por las poblaciones.

#### De Orden Constitucional.

- ✓ **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- ✓ Artículo 2: “Son fines sociales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarle efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”
- ✓ Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Subrayado propio)

Artículo 48: “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social”

Artículo 49: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. “Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad”

### **Disposiciones legales de orden nacional**

- ✓ Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1428 de 2011, “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.

Artículo 478: “En este título se establecen normas de vigilancia y control epidemiológicos para:  
a. El diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud”

Artículo 488°. “El Ministerio de Salud deberá: f. Fomentar las acciones de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles y demás que modifiquen cualquier condición de salud en la comunidad”

- ✓ Resolución 1841 de 2013 “Por el cual se Adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2012”.
- ✓ Resolución 412 de 2000 “Por el cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública.

#### **De orden distrital**

En el Concejo de Bogotá se han intentado iniciativas como el proyecto de acuerdo presentado por la doctora Soledad Tamayo, que tuvo por finalidad establecer la obligatoriedad de la presentación de exámenes de optometría y audiometría a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito. Este proyecto analizó en su momento la discapacidad visual como obstáculo insalvable de los estudiantes hacia un buen desempeño escolar y una mejor calidad de vida.

#### **IV. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 819 de 2003 la presente iniciativa genera gastos para la administración los cuales puede ser cubiertos con los recursos de los programas y proyectos en salud que la ciudad tiene para subsidiar a las poblaciones menos favorecidas. En el nuevo Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para las Bogotá del Siglo XXI” 2020 – 2024, el Programa 7. Mejora de la gestión de instituciones de salud, contempla el propósito de llevar la salud a la residencia, el barrio y el entorno y desarrollar de manera efectiva un modelo de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS) y en la determinación social y ambiental que da cuenta de los fenómenos sociales a través de los enfoques diferencial, territorial, poblacional y de cultura ciudadana, y dentro de este propósito consideramos posible que en la articulación con el plan de desarrollo y el presupuesto que se actualmente se vienen ejecutando, se apropien los recursos con los cuales se puede financiar la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Bancada del Polo Democrático Alternativo, presenta a consideración de esta Honorable Corporación, el presente proyecto de acuerdo *“Por el cual se implementa el examen de tamizaje visual a favor de las poblaciones vulnerables del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 367 DE 2020****PRIMER DEBATE*****“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL EXAMEN DE TAMIZAJE VISUAL A FAVOR DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

El Concejo de Bogotá D. C., en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Implementar el examen de tamizaje visual para poblaciones vulnerables en el Distrito Capital, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades, patologías oculares y defectos refractivos.

**Artículo 2º.** La Secretaría Distrital de Salud determinará la población objetivo y los mecanismos necesarios para la implementación de este acuerdo, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Ley para la definición de población vulnerable.

**Artículo 3º.** La Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta las actividades e intervenciones definidas en las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud para el abordaje de la salud visual, reglamentará, implementará y desarrollará el presente Acuerdo, en concordancia con la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 6408 de 2016, los lineamientos sobre salud visual dados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Plan Territorial de Salud para Bogotá, D.C.

**Artículo 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Cordialmente,

**CELIO NIEVES HERRERA**  
Concejal

**ORIGINAL SIN FIRMA**  
**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Concejal

**MANUEL JOSE SARMIENTO A.**  
Concejal  
Vocero PDA

**ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ**  
Concejal

Proyectó y elaboró: Oscar Daza

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 368 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### **“POR EL CUAL SE PROMUEVE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GENERACIÓN, SOSTENIBILIDAD, DEFENSA Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **V. SUSTENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA**

##### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer mecanismos de participación comunitaria buscando articular la gestión institucional y el control ciudadano para fortalecer la generación, sostenibilidad gestión y defensa del espacio público comunal: parques y zonas verdes de la ciudad.

De la misma forma, se define la participación ciudadana en la gestión del espacio público, indicando que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley y a las normas distritales vigentes.

De esta manera, se fortalece la construcción de la relación entre los particulares y la administración, que viene a ser un factor fundamental en la vigilancia de la función pública.

##### **DEFINICIÓN LEGAL DE ESPACIO PÚBLICO**

A efectos del presente proyecto de acuerdo, acogernos como definición de espacio público, la que realiza el Decreto Distrital 456 del 11 de octubre de 2013, *“Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”*, que en su artículo 6, numeral 13, señala:

**“6.13.- Espacio Público:** *Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos Arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá. En concordancia con los artículos 63 y 72 de la constitución Política, están destinados al uso y goce de todos los habitantes, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.*

*En consecuencia, el espacio público será abordado como derecho colectivo, para garantizar de manera universal su acceso, uso y disfrute, así como su mantenimiento y preservación.*

*Considerándolo a su vez, como escenario que posibilita el desarrollo de actividades económicas privadas, limitadas a lo establecido en la reglamentación distrital y en especial a lo estipulado en el presente decreto.”*

## **CONCEPTO TEÓRICO DE ESPACIO PÚBLICO**

Desde el concepto aristotélico, el espacio público es definido como un espacio vital y humanizante donde la sociedad se reunía para compartir sus opiniones, evaluar propuestas y elegir la mejor decisión.

El concepto de Espacio Público ha venido evolucionando en el tiempo y según algunos tratadistas como Joseph en 1988 “se desarrolla como una faceta de lo social que hace posible observarnos a nosotros como sociedad y cultura”.

Hoy se observa al espacio público como un compendio múltiple donde se conjugan identidad, cultura, paisajismo, libertad de expresión o espacio libre de tránsito y locomoción con el ser humano como protagonista y sujeto activo de derechos.

*“En la actualidad el espacio público tiene un carácter polifacético que incluye desde los andenes, donde la socialización es aparentemente simple, hasta los escenarios que concuerdan con lo que Marc Augé, 1994, define como “lugares”: “lugar de la identidad (en el sentido de que cierto número de individuos pueden reconocerse en él y definirse en virtud de él), de relación (en el sentido de que cierto número de individuos, siempre los mismos, pueden entender en él la relación que los une a los otros) y de historia (en el sentido de que los ocupantes del lugar pueden encontrar en él los diversos trazos de antiguos edificios y establecimientos, el signo de una filiación.*

*El paisaje urbano se origina como consecuencia de la relación del hombre con su cultura en un ambiente natural dado, y es percibido como la manifestación de valores comunes a un grupo humano dentro de una concepción temporal y espacial que involucra forma y función.”<sup>56</sup>*

## **VI. JUSTIFICACION Y ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

Dentro de la ciudad se identifica una amplia gama de problemáticas relacionadas con el espacio público que motivan la creación de normas de participación ciudadana en la gestión del espacio público tal como lo contempla el Decreto 215 de 2005, Plan Maestro de Espacio Público – PMEP, al señalar como uno de sus objetivos específicos: 9.- “Establecer normas y procedimientos que permitan adoptar mecanismos tendientes a promover la sostenibilidad y apropiación social del espacio público, así como la participación de la comunidad en los procesos encaminados a su mantenimiento y recuperación, a través del apoyo y fortalecimiento de las organizaciones

---

<sup>56</sup> <http://www.unalmed.edu.co/~paisaje/doc4/concep.htm>

comunitarias, y la creación e institucionalización de las redes sociales para la apropiación del espacio público”.

Entre otras, se observan las siguientes problemáticas:

- Elementos de la Estructura Ecológica Principal segmentados por el crecimiento y expansión urbana desmedida y no planificada, lo cual destruye nuestros sistemas bióticos y ecológicos.
- Elementos de la Estructura Ecológica Principal y otras zonas verdes afectados por desechos, basuras, escombros, afectando cuerpos de agua; canales y ríos, generando contaminación y poniendo a la ciudad en riesgo de inundaciones en temporadas de lluvia.
- Obras públicas y privadas que reducen la cantidad de espacio verde disponible, con la consecuente ocupación indebida del espacio público.
- La no cesión y entrega de áreas comunes por parte de privados a las comunidades y al DADEP.
- Explotación económica indebida del espacio público que afecta la movilidad y la seguridad de los ciudadanos, sesgando el derecho al disfrute y libre circulación, protegido por la Constitución del 91.

Estos problemas se ven en parte explicados por el desconocimiento que existe en torno al tema en Bogotá, destacando que el Distrito no cuenta con un inventario detallado de los bienes de uso público, invasiones, zonas de cesión, ocupaciones indebidas, aprovechamiento irregular; carencia de control urbanístico y de coordinación entre las entidades responsabilizadas, y en gran medida, falta de una auténtica apropiación del espacio público tanto a nivel institucional como entre la ciudadanía.

Con base en estas problemáticas, se propone la generación de lineamientos para hacer efectiva la participación ciudadana en la gestión del espacio público, que permita la vinculación de los habitantes capitalinos en la veeduría y el control social para obtener y estudiar información oportuna y veraz sobre estas problemática de la ciudad para la formulación y mejoramiento de políticas relacionadas con el espacio público en la ciudad de Bogotá, y fomentar, dentro de un trabajo interinstitucional y participativo hacia la comunidad, la apropiación, la generación, recopilación, análisis y difusión de información sobre el espacio público en el Distrito Capital.

Se propone también implementar el Observatorio Distrital del Espacio Público – ODEP, iniciativa del Concejal Celio Nieves Herrera desde el año 2013 y creado mediante Acuerdo 645 de 2016, el cual cumplirá las funciones allí previstas, como un instrumento articulador de sistemas de documentación y producción de datos para el diagnóstico, análisis, planeación, seguimiento y evaluación de información, con el fin de orientar la toma de decisiones en la generación de políticas públicas acordes con la realidad de la ciudad, crear conocimiento real y objetivo encaminado a la caracterización, protección, buen uso, memoria y tradición del espacio público del Distrito capital, promoviendo a través del mismo, la participación ciudadana en la gestión del espacio público.

Un observatorio se define como “*un conjunto dinámico de actividades y productos que toma diferentes modalidades y dimensiones, dependiendo de los objetivos y necesidades*”.<sup>57</sup> Para el caso particular, el desarrollo, análisis de información referente al espacio público, articulación de sistemas de documentación y producción de datos para el diagnóstico, análisis, planeación, seguimiento y evaluación con el fin de orientar la toma de decisiones en la generación de políticas públicas, creando conocimiento real y objetivo para la caracterización, protección y buen uso del espacio público.

De tiempo atrás, el Concejo de Bogotá ha debatido acerca de la ocupación indebida del espacio público. Referente a la pregunta: ¿cuántas zonas verdes se encuentran ocupadas o construidas de manera irregular?, se ha establecido que el distrito *no cuenta con un inventario detallado de los bienes de uso público o de zonas de cesión que presentan invasión u ocupaciones indebidas del espacio público*. ¿La razón?, hace falta un riguroso y permanente control urbanístico por parte de las alcaldías locales. Así mismo, falta mayor coordinación entre las entidades del sector y la ciudadanía para facilitar y optimizar el manejo de la información.

Por lo anterior, es necesario identificar e inventariar áreas privadas con vocación del suelo para zonas verdes, considerando su adquisición; apropiar en el presupuesto distrital mayores recursos para adquisición y mejoramiento de zonas verdes, incluyendo arborización; revisar la reglamentación de la compensación de áreas de cesión para parques y zonas verdes, y velar por que los recursos producto de las mismas, sean efectivamente aplicados a la provisión de zonas verdes dentro de la ciudad; revisar y mejorar la comunicación entre las distintas entidades del sector: Alcaldías Locales, DADEP, IDR, para optimizar la información y contribuir a alcanzar los índices ideales de cobertura verde en la ciudad, tal como lo establecen los estándares nacionales y mundiales al señalar las metas en materia de espacio público efectivo y área verde por habitante.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS, el índice de espacio público efectivo por habitante es de 15 m<sup>2</sup>; y el espacio verde por habitante debe ser de 9 M<sup>2</sup>. En el mismo sentido, el Decreto 1504 de 1998, “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los POT”, establece que por cada habitante debe haber 15 M<sup>2</sup> de espacio público efectivo, y 9 M<sup>2</sup> de espacio verde. Por su parte, en el Plan Maestro de espacio Público de Bogotá (Decreto 215 de 2005), se contempla la necesidad de tener 6.0 m<sup>2</sup> de espacio público por habitante. Bogotá cuenta en la actualidad con 3.93 m<sup>2</sup> de espacio público por habitante y 6.3 m<sup>2</sup> de área verde; es decir muy por debajo de los estándares mínimos establecidos sobre la materia.

### **¿Aprovechamiento o explotación económica del espacio público?**

Otro aspecto que preocupa respecto del tema de este proyecto, es el relacionado con la ocupación del espacio público por parte de los vendedores informales, ventas en vías, parqueaderos, parques, alamedas, andenes y hasta en las áreas residuales de las obras públicas de la ciudad (subutilizadas), son una forma de aprovechamiento socioeconómico de este atributo urbano que ha sido objeto de debate por mucho tiempo y que actualmente se discute sobre la permisibilidad de este “servicio” con un costo para quien lo explota y un beneficio para a la ciudad. Su aprovechamiento debe ser un beneficio en doble vía. Quienes lo utilizan se benefician

<sup>57</sup> [portal.uexternado.edu.co/pdf/6\\_derechoSeguridadSocial/observatorio/Que\\_es\\_observatorio.pdf](http://portal.uexternado.edu.co/pdf/6_derechoSeguridadSocial/observatorio/Que_es_observatorio.pdf)

económicamente, pero también deben aportar recursos a la ciudad para su sostenimiento; así es en algunos casos, pero debe ser en la totalidad del espacio público. Dicha práctica se realiza con censura cuando se trata de los bienes públicos, sin embargo, no se mide con el mismo rasero a aquellos propietarios de inmuebles privados que se apropian de espacios públicos y construyen azoteas y espacios de comercio, transformando incluso en muchas ocasiones la estructura y los linderos de estos predios. No obstante, en cualquier caso, el aprovechamiento económico del espacio público no puede sesgar el derecho de la comunidad en general a su disfrute y a la libre circulación, derechos protegidos por la constitución nacional.

El Acuerdo 645 de 2016, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, contempla como componente prioritario de la estrategia para la recuperación y disfrute adecuado del espacio público, la estructuración de un observatorio distrital del espacio público.

Textualmente, en el Segundo Pilar: “Democracia Urbana”, dentro del Programa: 4.2.5 “Espacio Público, derecho de todos”, reconoce la necesidad de crear el ODEP, enfatizando: **“Se deberá estructurar el observatorio distrital de espacio público, como herramienta de información institucional para la toma de decisiones en materia de espacio público.”**

*Paralelo a ello, se desarrollará un diálogo estratégico con las Altas Cortes para reclamar la protección del espacio público. Esto implica el diseño de una agenda legislativa entorno al ajuste del marco normativo para su protección.*

*Como gran aporte para la estrategia, la Secretaría Distrital de Gobierno fortalecerá las acciones de recuperación de espacio público en el marco de las funciones de Inspección Vigilancia y Control. Dotará de herramientas técnicas, jurídicas y operativas a las Alcaldías Locales, para la descongestión de las actuaciones administrativas en materia de Espacio Público. Así mismo, fortalecerá la realización de operativos en el marco de la Coordinación Intersectorial frente a función de Inspección, vigilancia y control que ejercen las Alcaldías Locales.*

*Por último, se sensibilizará a los ciudadanos por medio de campañas de prevención y divulgación sobre la normatividad existente para su acatamiento y la propensión de una mejor convivencia, seguridad y calidad de vida dentro del territorio.”*

En tal sentido, se introduce como acción para la intervención del espacio público deteriorado, la utilización de instrumentos de gestión social. El Artículo 82, establece que la administración podrá a través de instrumentos de gestión social vincular o delegar en vecinos y comerciantes del sector a intervenir el desarrollo de proyectos que permitan su recuperación integral, elementos jurídicos y normativos que apoyan, reconocen la necesidad y establecen la viabilidad para la constitución y la implementación del Observatorio Distrital del Espacio Público - ODEP, que como se dijo anteriormente, constituye un instrumento para fomentar, desde la acción de la sociedad, la identificación, defensa y sostenibilidad del espacio público de Bogotá.

Este proyecto de acuerdo pretende entonces, como ya se expresó, establecer mecanismos de participación comunitaria buscando articular la gestión institucional y el control ciudadano para fortalecer la gestión y defensa del espacio público comunal: parques y zonas verdes de la ciudad.

De la misma forma, se define la participación ciudadana en la gestión del espacio público, indicando que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones

comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley y a las normas distritales vigentes.

## **ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La presente iniciativa ha sido presentada en doce (13) oportunidades. Fue radicada en las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2017 bajo el número 503 de 2017, recibiendo ponencia negativa del concejal Jorge Lozada Valderrama y ponencia positiva con modificaciones del Concejal Horacio José Serpa Moncada. La Administración Distrital no se pronunció sobre la iniciativa.

De manera particular, recogemos el aporte del Honorable Concejal Horacio Serpa al observar que: *“los objetivos planteados en el proyecto de acuerdo 503 de 2017 buscan fortalecer la participación ciudadana, generar un sentimiento de apropiación por parte de los ciudadanos y generar lineamientos de política pública para la coordinación de las entidades competentes”.*

*“Al respecto se propone hacer cambios en el articulado para institucionalizar este Observatorio en los planes de desarrollo venideros, garantizando el cumplimiento de las funciones de articulación de los sistemas de información, producción de datos para el diagnóstico y el análisis, y la divulgación de los productos de esta entidad, establecidos en el artículo 3º. Modificadorio de la parte final de este documento.... con el fin de fortalecer este proyecto de acuerdo, evitar duplicidad normativa y solventar algunos inconvenientes para la discusión y aprobación de disposiciones que puedan resultar contrarias a la ley”.*

En las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2018, el proyecto fue radicado bajo el número 13, pero desafortunadamente no fue sorteado por parte de la mesa directiva para la designación de ponencias, por lo que insistimos en esta nueva oportunidad. En las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2018, la iniciativa fue radicada bajo el número 150 de 2018 y sorteada para ponencia de los Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio y María Fernanda Rojas, quienes rindieron ponencia positiva y positiva con modificaciones, respectivamente.

Posteriormente, bajo el número 295 de 2018, fueron designados como ponentes los Honorables Concejales Rolando Alberto González y Jairo Cardozo Salazar como Coordinador, y de sus ponencias, hemos tomado aportes importantes para el enriquecimiento de esta nueva propuesta, los cuales se resumen esencialmente de la siguiente manera.

Expresa el Concejal Rolando González: *“Ahora bien, creemos que se requiere una labor más activa de la administración distrital en la apropiación debida del espacio público. Según un estudio de la maestría de estudios políticos de la Universidad del Rosario, hace un interesante diagnóstico de lo que ocurre en Bogotá citando información del ODEP:*

*“La Defensoría Del Espacio Público De Bogotá, a través del Observatorio Del Espacio Público, se encuentra en la etapa de formulación de la Política Distrital De Espacio Público (PDEP). La importancia de este ejercicio de construcción de política radica en la inexistencia de una norma general precisa para la generación, recuperación y sostenibilidad del Espacio Público (Defensoría Del Espacio Público, 2017, pág.20). Esta Política puede contribuir a la disminución de los vacíos legales en la aplicación de la normatividad vigente.*

*La PDEP reconoce, como problemáticas, la ausencia de construcción colectiva de la comunidad y la falta de apropiación, identidad comunitaria. Es importante mencionar que para la política pública*

*lo anterior se muestra a nivel distrital, pues en los ámbitos locales y barriales los procesos de apropiación han llevado a una construcción colectiva de la comunidad. Lo anterior sirve de justificación para que la PDEP Se plantee como objetivo promover procesos de construcción colectiva de comunidad en el Distrito”*

*De acuerdo con la Ponencia del Honorable Concejal Jairo Cardozo Salazar, “El derecho a participar confiere a los ciudadanos la obligación de contribuir con el bienestar de la comunidad a la que se pertenece, y así mismo al sentirse involucrados en la toma de las decisiones que los afecta, se genera el sentido de responsabilidad sobre los bienes y espacios urbanos que les pertenecen. En conclusión, el dialogo permanente con los ciudadanos sobre los problemas que los afectan en el diseño, formulación y desarrollo de una ciudad más sostenible, es beneficioso, necesario, y fundamental.*

*Por todo lo anterior, lo expuesto por los autores y el suscrito ponente, más que conveniente, la iniciativa se hace hoy en día necesaria por los beneficios que generaría, además por materializar la protección de los derechos de los ciudadanos”.*

*Frente al Observatorio de Espacio Público, como ya se dijo, iniciativa del Concejal Celio Nieves Herrera desde el año 2013, mediante el Proyecto de Acuerdo 198, la ponencia del Concejal Cardozo expresa: “Respecto a la objeción presentada por la Secretaría General al artículo 4° del proyecto de acuerdo, que establece institucionalizar el Observatorio Distrital del Espacio Público, cabe recordar que éste fue creado mediante el Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, cuya vigencia es temporal, por lo que el Observatorio está destinado a desaparecer al término de la vigencia del actual Plan de Desarrollo. Por esta razón, es adecuado establecer a través de esta iniciativa, que este Observatorio continuará para beneficio del Distrito más allá de los gobiernos de turno.” (Subrayado nuestro)*

*En las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2019, el proyecto fue radicado bajo el número 043, y sorteada para ponencia de los Honorables Concejales Andrés Eduardo Forero Molina y Olga Victoria Rubio Cortés, quienes rindieron ponencia positiva con modificaciones, y de cuyos textos se extraen los principales argumentos tomados como soporte para enriquecer la justificación y el articulado de esta nueva versión, así:*

*El Honorable Concejal Andrés Eduardo Forero Molina, indica que “Tal como se ha venido evidenciando a lo largo de los años, pese a que existen entidades como el DADEP o el IDPAC, lo cierto es que la institucionalidad no tiene la capacidad suficiente para administrar, mantener y proteger en su totalidad el conjunto de los espacios públicos construidos en la ciudad, si bien, se han venido realizando esfuerzos para incrementar la capacidad institucional para atender las problemáticas que afectan el espacio público y la ciudadanía en relación con él, aún no se alcanzan niveles satisfactorios. Las respuestas que se han dado a esta debilidad del aparato administrativo no siempre conllevan a la erradicación del flagelo, toda vez que se realizan de una forma aislada o desarticulada de la sociedad, lo que ocasiona que las medidas que se toman sean poco eficientes y eficaces.*

*Bajo este panorama, bien vale la pena considerar la importancia que tiene una mayor incidencia de la ciudadanía en la gestión del espacio público, en la medida que muchas veces la población sí tiene la posibilidad de llegar a aquellos lugares a los que comúnmente las autoridades no lo hacen, convirtiéndose así en agentes de cambio que pueden coadyuvar a que se lleven a cabo los fines o propósitos de interés general relacionados con el espacio público. De esta manera, la creación y*

*consolidación de estrategias que promuevan la participación activa de la comunidad frente a sus lugares públicos incide de manera positiva en el mejoramiento de la calidad de estas zonas, su mejor uso y disfrute, así como su protección frente a terceros que amenacen con darle destinaciones distintas a las que legalmente tienen, en ese sentido se convierten en agentes que colaboran con la realización de comportamientos adecuados y de defensa ciudadana del espacio público, tarea que si se realiza armónicamente y de la mano de las autoridades administrativas seguramente redundarán en beneficios para la sociedad en general.*

*Tal como se desprende su objetivo, esta iniciativa normativa busca fomentar el interés de la ciudadanía en participar de los procesos de generación, sostenibilidad y defensa del espacio público a través de la invitación de las entidades competentes en la materia a vincularse por medio de espacios y procedimientos que faciliten la participación de la comunidad para fortalecer la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público, con el fin de garantizar el control ciudadano.*

*Es importante hacer hincapié que esta iniciativa no pretende una duplicidad de funciones o una usurpación de competencias, sino, reforzar el marco normativo de participación de la ciudadanía en materia de espacio público, pues, del articulado mismo del proyecto se desprende que serán Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP quienes determinen cuáles y cómo serán los espacios de participación, en concordancia con la Política Distrital de Espacio Público y de los Procedimientos para la actuación en conjunto por parte del sector público y la ciudadanía, toda vez que hasta la fecha no se ha publicado y socializado la Política Distrital de Espacio Público, es necesario que el DADEP dé a conocer su contenido para que de esa manera en el transcurso del trámite del presente proyecto se realicen los ajustes necesarios para garantizar la armonización de estas herramientas.*

### **Conclusión Jurídica:**

*La participación ciudadana juega un papel fundamental en la consolidación del Estado Social y Democrático de Derecho, en donde el ciudadano deja de ser un espectador pasivo de las decisiones de la administración y en su lugar, toma parte activa de la vida política, económica y social de su país. Cada día se aboga más por la inclusión de la sociedad en la toma de decisiones y en la gestión pública, por lo tanto, está plenamente justificada y soportada jurídicamente la necesidad de incorporar a la ciudadanía a los ejercicios de generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público desde la institucionalidad.*

*Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el interés general y para la garantía del ejercicio de derechos colectivos, ambientales e individuales y teniendo en cuenta que esta iniciativa se encuentra ajustada a los principios y normas constitucionales y a las disposiciones legales relacionadas con la materia y que fueron expuestas en los fundamentos jurídicos de la ponencia, en especial con los mandatos constitucionales señalados en los artículos 63, 79, 82 y 88 de la Constitución Política.*

*En ese orden de ideas, este proyecto de acuerdo busca generar mayor efectividad de la gestión de la administración a través del trabajo articulado con la ciudadanía, ya que es necesario reforzar la capacidad institucional en cuanto a las acciones en conjunto en pro del mejoramiento de la gestión pública. Por estas razones se da viabilidad desde los términos jurídicos expuestos.”*

La Honorable concejala Olga Victoria Rubio, nos recalca que: *“No solamente se consideran validos los argumentos de conveniencia expuestos por los autores de la iniciativa, sino que también se considera que la iniciativa se ajusta a las necesidades de la ciudad bajo el entendido que la participación ciudadana es un elemento útil para la valoración de los diferentes intereses involucrados a la hora de planificar la ciudad.*

*En efecto, la iniciativa busca conciliar los derechos individuales y colectivos relacionados con el espacio público a través de mecanismos de participación ciudadana de tal manera que se fortalezca la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público.*

(...)

*Por lo tanto, se hace indispensable que la Administración le brinde los espacios de participación e interlocución a la comunidad en los que abran espacios para una adecuada evaluación de los actores e intereses involucrados en la ocupación del espacio público a fin de proteger el interés general.*

(...)

*Para que exista una participación real y efectiva, la Administración debe implementar diferentes canales de comunicación que hagan posible tanto procesos de información como escenarios para el dialogo, dentro de una lógica de construcción común, entre todos y para todos.”*

Por su parte, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Gobierno, ha emitido concepto de **No Viable** al proyecto, indicando que *“No es necesario el proyecto de acuerdo dado que el DADEP, como autoridad competente en la materia y en el marco del desarrollo de sus funciones tiene la idoneidad para seguir realizando procesos que faciliten la sostenibilidad y apropiación social del espacio público, así como la participación de la comunidad en procesos encaminados a su mantenimiento, recuperación y para la formulación de políticas, planes y programas para el distrito en temas de espacio público”,* aspectos que, aunque parezcan ya establecidos en la normatividad vigente, son totalmente independientes por cuanto el proyecto se relaciona con la participación ciudadana y no con las funciones institucionales de la administración distrital.

En las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2019, el proyecto fue radicado bajo el número 166, pero no fue sorteado por parte de la mesa directiva para la designación de ponencias.

Posteriormente, el proyecto fue radicado bajo el número 261 de 2019, y fueron designados como ponentes los honorables concejales: David Ballén H. y Dora Lucia quienes rindieron, por separado, PONENCIA POSITIVA, sin agendarse para debate.

El Honorable Concejal David Ballén señaló que: *“El espacio público tiene dos características fundamentales: la vulnerabilidad y el potencial. Las entidades distritales y municipales deben trabajar por reducir la vulnerabilidad del espacio público a ser invadido o deteriorado, mediante la explotación del potencial o vocación de uso e interés colectivo que éste tenga.*

*Se hace necesario:*

*1. El fortalecimiento de la acción colectiva de las organizaciones comunitarias, a través de procesos de acompañamiento y cofinanciación de proyectos, de tal manera que sean ellos los protagonistas*

de su propio desarrollo y renueven su disposición a seguir participando en la orientación de los destinos colectivos.

2. La promoción de escenarios de participación que permitan definir colectivamente sus necesidades, identificar, ejecutar, controlar y evaluar, de forma compartida, alternativas (desarrollo de base) para generar mayor confianza entre sus integrantes y crear condiciones para que estas organizaciones se relacionen con otras organizaciones, como la empresa privada y el Estado.

3. El fortalecimiento en la conformación de alianzas por parte de dos organizaciones comunitarias o más. Estas alianzas normalmente optimizan los re-cursos y esfuerzos, incrementan impactos, hacen más sostenibles los procesos y promueven aprendizajes mutuos entre sus integrantes, que fortalecen la autonomía y las capacidades de las organizaciones comunitarias interdependientemente.

Según la administración: “Los Pactos de Sostenibilidad son acuerdos de voluntades de carácter cívico entre actores privados y públicos encaminados al mejoramiento del entorno urbano de diversos espacios públicos, con el objetivo de fortalecer la dinámica urbana, enriquecer la actividad cultural, mejorar la calidad del espacio público, la seguridad, la movilidad, las condiciones ambientales y el comportamiento de los ciudadanos.”

Revisado el documento técnicamente, en primer lugar, se encuentra que la propuesta se articula con la política de espacio público que se encuentra actualmente en la fase final de agenda pública adelantada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos 2016- 2020' Lo anterior, en razón a que revisada la propuesta de política de espacio público ésta prevé el lineamiento de generación democrática como uno de sus retos, entre otros el de: lamentar la participación para la generación de espacio público a través del diseño participativo, integrar demandas culturales en procesos de generación de nuevos espacios y fomentar la generación de espacio público desde escenarios de participación Incidente y efectiva.

Así mismo, en el lineamiento de sostenibilidad señala como reto el de: “Fortalecer la participación efectiva y el ejercicio de la ciudadanía responsable, con el cual se busca mediante estrategias específicas incrementar la intervención de la comunidad incentivando la participación, incluyendo la temática de espacio público en agendas e instancias, trascendiendo la dimensión física e incluyendo actividades económicas, sociales y culturales. Para ello, se hace necesario divulgar masivamente compromisos y acciones orientadas a la sostenibilidad, como resultado concertado de los procesos de participación para promover la adopción colectiva de los mismos por parte de la sociedad en conjunto.”

Por su parte, la Honorable Concejala Lucia Bastidas en las consideraciones para la ponencia, reconoce que: “La falta de espacio público y la inequidad en la distribución espacial de la ciudad de Bogotá se han convertido en factores de desigualdad y de segregación social a pesar que como elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad debería ser el atributo urbano que más contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos, la convivencia y la igualdad social.

Hay que buscar soluciones integrales y definitivas a los vendedores informales para que no regresen a las calles, partiendo de la base que hay que acabar con las mafias que se han tomado el espacio

*público. Este proyecto de acuerdo ayudaría la reglamentación, y el ordenamiento adecuado para el disfrute del mismo.”*

### III. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

#### MARCO JURIDICO

##### ○ DE ORDEN CONSTITUCIONAL

**ARTICULO 63.** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

**ARTICULO 82.** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

**ARTICULO 88.** La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

##### ○ DE ORDEN LEGAL

- ✓ **LEY 9 DE 1989**, “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.”

**Artículo 5º.-** Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

- ✓ **Ley 388 de 1997**, “por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.”, (Ley de Ordenamiento Territorial.)

**Artículo 1º.- Objetivos.** La presente Ley tiene por objetivos:

3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

**Artículo 3º.- Función pública del urbanismo.** El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

- ✓ **Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.**

### TITULO III

#### FUNCIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE ACCION DE LAS VEEDURIAS

Artículo 15. *Funciones.* Las veedurías ciudadanas tendrán como funciones las siguientes:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;
- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
- i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

- **NORMATIVIDAD DISTRITAL**

- ✓ **Acuerdo 18 de 1999, “Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público”.** Se creó la Defensoría del Espacio Público como un Departamento Administrativo, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de una eficaz defensa del espacio público, una adecuada administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la

construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

**Artículo 4º.- Espacio Público.** Corresponde a la Defensoría del Espacio Público ejercer entre otras las siguientes funciones:

- a. Administrar los bienes que hacen parte del espacio público distrital.
- b. Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- c. Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes.
- d. Actuar como centro de reflexión y acopio de experiencia sobre la protección, recuperación y administración del espacio público y preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia.
- e. Instaurar las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento.
- f. Organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- g. Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos.
- h. Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.
- i. Promover en coordinación con otras entidades del Distrito, la creación de incentivos para quienes contribuyan de manera especial, a mantener, mejorar y ampliar el espacio público de la ciudad.
- j. Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público.
- k. La Defensoría del Espacio Público asumirá las funciones y objetivos que le fueron conferidos al Taller Profesional del Espacio Público mediante el Decreto 324 de 1992. El Taller Profesional del Espacio Público, mantendrá las mismas funciones que le confiere el Decreto 1087 de 1997.
- l. Identificación de espacios en la ciudad que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades.

**Entre los objetivos estratégicos del DADEP se encuentran:**

- Definir políticas urbanas que propendan por la defensa, sostenibilidad y administración eficiente y justa del espacio público.
- Implementar mecanismos de cooperación institucional que permitan aunar esfuerzos, recursos e intereses en pro del mejoramiento social, económico y cultural de la ciudad.
- Crear espacios de participación donde la ciudadanía adquiera un papel protagónico en la apropiación de “lo público”.
- Establecer a mediano y largo plazo estrategias que permitan hacer sostenible el ejercicio que sobre el espacio público se está realizando.

✓ **Decreto 215 de 2005, Plan Maestro de Espacio Público – PMEP**

**Artículo 5.- Objetivos.** Este Plan Maestro tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social. Para el logro de estos fines, se establecen los siguientes objetivos específicos:

8. Definir un sistema de indicadores de gestión que permita el seguimiento y la evaluación objetiva de la ejecución del Plan, en lo relacionado con el cumplimiento de los objetivos y la consecución de las metas contenidas en el mismo.

9. Establecer normas y procedimientos que permitan adoptar mecanismos tendientes a promover la sostenibilidad y apropiación social del espacio público, así como la participación de la comunidad en los procesos encaminados a su mantenimiento y recuperación, a través del apoyo y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, y la creación e institucionalización de redes sociales para la apropiación del espacio público.

10. Formular una política para la generación permanente de espacio público, con fundamento en el principio constitucional de la función social y ecológica de la propiedad privada. El Plan pretende solucionar, a más tardar en el año 2019, el déficit actual y las necesidades futuras en cuanto a disponibilidad de espacio público, hasta alcanzar el estándar de 10 m<sup>2</sup> por habitante adoptado por el Plan de Ordenamiento Territorial, de los cuales, 6 m<sup>2</sup> por habitante deberán estar representados en parques, plazas y plazoletas de todas las escalas, y los 4 m<sup>2</sup>/hab. restantes, deberán corresponder al producto de la recuperación y adecuación de las áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal.

✓ **Decreto Distrital 456 de 2013**, “Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”. (Artículo 6, numeral 13)

**6.13.- Espacio Público:** Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos Arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá. En concordancia con los artículos 63 y 72 de la constitución Política, están destinados al uso y goce de todos los habitantes, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En consecuencia, el espacio público será abordado como derecho colectivo, para garantizar de manera universal su acceso, uso y disfrute, así como su mantenimiento y preservación. Considerándolo a su vez, como escenario que posibilita el desarrollo de actividades económicas privadas, limitadas a lo establecido en la reglamentación distrital y en especial a lo estipulado en el presente decreto.”

✓ **Acuerdo 645 de 2016**, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”.

**Artículo 82. Instrumentos de Gestión Social para proyectos de recuperación de espacio público.** En espacios públicos deteriorados y con condiciones de inseguridad en la ciudad, la administración podrá a través de instrumentos de gestión social y económica vincular o delegar en vecinos y comerciantes del sector a intervenir el desarrollo de proyectos que permitan su recuperación integral con el apoyo permanente de las Alcaldías Locales y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

## COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

El Concejo de Bogotá, D.C., es competente para dictar el presente acuerdo, apoyado en las siguientes disposiciones:

### Decreto-Ley 1421 de 1993

*“ARTICULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”

(...)

10. Dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veedurías ciudadanas.

## IV. IMPACTO FISCAL

Si bien la implementación del presente proyecto de acuerdo puede demandar recursos presupuestales, es de precisar que no implica que la Administración Distrital invierta mayores recursos económicos, como quiera que no se compromete al Distrito en asignar apropiaciones presupuestales diferentes a las establecidas para las entidades vinculadas. Así las cosas, en relación con lo dispuesto en la ley 819 de 2003, consideramos que el presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal que afecte las finanzas del distrito en el mediano plazo, por lo que, como ya se dijo, no genera erogaciones presupuestales adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, la Bancada del Polo Democrático Alternativo, presenta a consideración de esta Honorable Corporación, el presente proyecto de acuerdo *“Por el cual se promueve la efectiva participación ciudadana en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público y se dictan otras disposiciones”*.

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 368 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### ***“POR EL CUAL SE PROMUEVE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GENERACIÓN, SOSTENIBILIDAD, DEFENSA Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

El Concejo de Bogotá D. C., en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los numerales 1 y 10 del Artículo 12 del Decreto 1421 de 1993,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.- Objeto:** Promover la efectiva participación de la comunidad buscando articular la gestión institucional y el control ciudadano para fortalecer la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público.

**Artículo 2º.- Procedimientos:** El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, establecerá los espacios y procedimientos que faciliten la participación de la comunidad para fortalecer la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público, con el fin de garantizar el control ciudadano.

**Artículo 3º.- Promoción de la participación ciudadana:** Todos los ciudadanos que formen parte a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán constituir veedurías ciudadanas del espacio público para la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público; para tal efecto la Administración Distrital, de conformidad con la Ley 850 de 2003, o la norma que la sustituya o modifique, promoverá la creación de veedurías ciudadanas del espacio público.

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, implementará las estrategias de difusión para la conformación de las veedurías del espacio público.

**Artículo 4º.- Observatorio del Espacio Público - ODEP:** Institucionalícese el Observatorio Distrital del Espacio Público – ODEP en el Distrito capital, creado mediante Acuerdo 645 de 2016, el cual cumplirá las funciones allí previstas

**Artículo 5º. De la Comisión Intersectorial.** Las Entidades que hacen parte de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, como instancia de coordinación de la gestión distrital, podrán prestar el apoyo y hacer las recomendaciones en la materia para que las organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no

gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, desarrollen acciones de autogestión que permitan la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público.

**Artículo 6º. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

***PUBLIQUESE Y CUMPLASE***

Cordialmente;

**CELIO NIEVES HERRERA**

Concejal

**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**

Concejal

**MANUEL JOSE SARMIENTO A.**

Concejal

Vocero de la Bancada

**ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ**

Concejal

Proyectó y elaboró: Oscar Daza

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 369 DE 2020**

### **PRIMER DEBATE**

#### **“POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. SUSTENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA**

##### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de Acuerdo tiene como objetivo la creación y puesta en marcha de un Centro de Información y Orientación Especial que garantice a las Personas con Discapacidad y Personas Mayores residentes en Bogotá, el conocimiento y desarrollo pleno de sus derechos, acorde con la competencia de cada una de las entidades del Distrito Capital. Esto con el fin de reducir la exclusión

##### **1.1. Objetivos específicos:**

- a. Garantizar el goce pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad y los Adultos Mayores centralizando la información y orientación que permita en un solo sitio conocer la oferta de los distintos servicios de cada una de las entidades de la administración distrital y del orden nacional con sede en el Distrito Capital.
- b. Brindar servicio de intérpretes de lengua de señas y guías para personas con discapacidad auditiva y sordoceguera, y ayudas tecnológicas para las personas con discapacidad visual, así como los apoyos específicos que requieren las personas mayores para el aprovechamiento de los servicios prestados por el CIOE.
- c. Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad y las personas mayores en los servicios y actividades de carácter general en programas de protección e integración social.
- d. Realizar valoración de sus necesidades y la decisión favorable de la administración, o bien como consecuencia de medidas de carácter general en favor de estos grupos poblacionales de la ciudad.

#### **II. JUSTIFICACION Y ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

##### **Diagnóstico de las personas con discapacidad en Bogotá**

En la actualidad, Bogotá tiene identificadas 227.450 personas con discapacidad, de las cuales el 58% son mujeres y 42% son hombres, según datos preliminares obtenidos a través del proceso de Registro para la localización y Caracterización de las personas con discapacidad<sup>58</sup>, dentro de la

<sup>58</sup> <http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Paginas/Personasencondiciondediscapacidad.aspx>

cual, la mayor proporción pertenece a los estratos 3, 2 y 1; De acuerdo con cifras del Distrito (Secretaría de Integración Social).

De otra parte, Bogotá es una de las ciudades del país donde su población envejece más rápido presentando en la actualidad una población **de 902 mil adultos mayores de 60 años. Se calcula que para el año 2020, esta cifra llegará a 1'153.000, equivalente a un 14% del total de la población, que no recibe la atención correspondiente de parte de las entidades del Estado, en este caso, el Distrito Capital. Estos dos grupos poblacionales considerados de alta vulnerabilidad**, no se sienten beneficiadas con los programas del Gobierno distrital, como resultado de la no inclusión de Políticas Públicas en el Plan de Desarrollo: “Bogotá, Mejor Para Todos”, razón por la cual, en repetidas ocasiones se ha cuestionado a la administración: ¿Cuál es la apuesta de cada uno de los sectores para garantizar el goce efectivo de los derechos de la Población con Discapacidad, las Personas Mayores, sus familias, cuidadores y cuidadoras?

### **¿Qué exigen del Gobierno Distrital las Personas con Discapacidad, las Personas Mayores, sus familias, cuidadores y cuidadoras?**

- Inclusión social.
- Mayores oportunidades.
- ✓ Reconocimiento pleno de sus Derechos.

De acuerdo con el PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de las Naciones Unidas (1983-1992), “Siempre que sea posible, se deben proporcionar servicios para las personas con deficiencia dentro de las estructuras sociales sanitarias, educativas y laborales existentes en la sociedad.

Estas comprenden todos los niveles de la atención sanitaria; educación primaria, secundaria y superior; programas generales de capacitación profesional y colocación en puestos de trabajo; y medidas de seguridad social y servicios sociales. Los servicios de rehabilitación tienen por objeto facilitar la participación de las personas con deficiencias en servicios y actividades habituales de la comunidad. La rehabilitación debe tener lugar en la mayor medida posible, en el medio natural, apoyada por servicios basados en la comunidad y por instrucciones especializadas. Han de evitarse las grandes instituciones. Cuando se requieran instituciones especializadas, estas deben organizarse de tal modo que garanticen una reintegración pronta y duradera de las personas con discapacidad de las zonas urbanas y rurales gocen de iguales oportunidades”.

Afrontar las necesidades de las personas con discapacidad en materia de educación, salud, empleo, es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo del milenio. Los niños y jóvenes en condición de discapacidad tienen una probabilidad más baja de empezar la escuela que los niños que no la tienen.

El Programa de Prevención y Manejo de la Discapacidad del Ministerio de la Protección Social, definió una serie de lineamientos para la atención de las personas con Discapacidad, los cuales nos sirven para impulsar la valoración de esta iniciativa. Tales lineamientos, de acuerdo con los distintos componentes del programa son:

### Componentes del Programa de Prevención y Atención de la Discapacidad

	DEFINICIÓN	OBJETIVO	INTERVENCIONES	FINANCIACION	EJECUTOR
Prevención de la discapacidad	Son las acciones y medidas que limitan la aparición de discapacidad, identifican la presencia de efectos asociados a la discapacidad o la progresión de enfermedad en cualquier punto de su proceso. Y pretenden proteger la salud y el bienestar de la sociedad dirigiendo esfuerzos hacia poblaciones que se consideren en riesgo.	Contribuir a disminuir la presencia de discapacidad por eventos prevenibles, teniendo en cuenta las principales causas de la misma.	Entrenamiento psicofísico del parto, programas de estimulación adecuada, identificación de riesgos auditivos, visuales, motoras y adaptativas en menores de 12 años, prevención de la discapacidad en enfermedades crónicas y de enfermedades transmisibles, prevención de riesgos cardiovasculares y estrés post-traumático, prevención de accidentes en el hogar, la calle y la escuela.	Plan de Atención Básica. Plan Obligatorio de Salud	Empresas Sociales del Estado Hospitales de primer nivel.
Rehabilitación Basada en Comunidad	Es una propuesta para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, buscando su reconocimiento y desarrollo personal, social y comunitario	Promover el reconocimiento de las PconD como miembros de la sociedad, con derechos y deberes ciudadanos y empoderamiento de la población con discapacidad y sus familias.	2. Grupos Formados 3. Grupos informados 4. Asesoría Domiciliaría 5. Asesoría a Instituciones 6. Consejo local o red de apoyo. 7. Banco de ayudas técnicas	Plan de Atención Básica Fondos de desarrollo local.	Empresas Sociales del Estado Hospitales de primer nivel
Rehabilitación funcional	Es la combinación de conocimientos y técnicas interdisciplinarias susceptibles de mejorar el pronóstico funcional.	Garantizar la calidad de los servicios en salud y rehabilitación funcional para las PconD transitoria y permanente, a partir del aseguramiento garantía de la calidad y desarrollo de servicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y entrenamiento de la capacitación funcional, física, psicológica, mental y / o social.</li> <li>Prescripción de ayudas técnicas.</li> <li>A través de los servicios de terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, medicina, enfermería y otras especialidades que de acuerdo al caso se requiera.</li> </ul>	Plan Obligatorio de Salud	Empresas Sociales del Estado Hospitales e Instituciones privadas de segundo y tercer nivel.

Fuente: Programa de Prevención y Manejo de la Discapacidad. Bogotá, D.C., 2001

#### 1.1.1. Política Pública de Discapacidad en el Distrito Capital - PPDD.

El Decreto 470 de 2007, "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital", define dos propósitos.

- Inclusión social.
- Calidad de vida con dignidad. Bienestar de las Personas con Discapacidad –PCD-, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

#### DIMENSIONES

Una dimensión para la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD es un espacio de expresión de los habitantes de la ciudad en el que confluyen las creencias y las percepciones diversas con la intención de construir colectivamente una representación del tejido social.

1. Comisión - Dimensión de Desarrollo de Capacidades y Oportunidades.

**SOBRE LA DIMENSIÓN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES:** La dimensión, desarrollo de capacidades y oportunidades se define como el espacio en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismos, fuentes y actores, que permiten construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y

cuidadores hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas.

- ✓ Sobre la Dimensión Desarrollo de Capacidades y Oportunidades.
- ✓ Sobre el derecho a la salud
- ✓ Sobre el derecho a la educación
- ✓ Sobre el derecho a la productividad
- ✓ Sobre el derecho a la vivienda
- ✓ Sobre el bienestar.

## 2. Comisión – Dimensión Ciudadanía Activa

**SOBRE LA DIMENSIÓN CIUDADANÍA ACTIVA.** La dimensión de ciudadanía activa, en la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD reconoce a las personas con discapacidad, sus familias y a sus cuidadoras y cuidadores como personas autónomas con derechos políticos, civiles, económicos y sociales.

Esta dimensión, reconoce a las personas con discapacidad y sus familias como ciudadanas y ciudadanos, es decir, que actúan bajo un sentido de pertenencia a una comunidad política, lo cual les implica relaciones de interdependencia y responsabilidad con ella.

- ✓ Sobre la Dimensión de la Ciudadanía Activa
- ✓ Sobre los derechos de la participación para la incidencia
- ✓ Sobre los derechos a la formación ciudadana
- ✓ Sobre los derechos a la información y a la comunicación para la participación.
- ✓ Sobre el fortalecimiento de actores sociales
- ✓ Sobre el fortalecimiento institucional

## 3. Comisión – Dimensión Cultural Simbólica

**SOBRE LA DIMENSIÓN CULTURAL SIMBÓLICA.** Esta dimensión en la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, reconoce que cada sociedad comprende y se relaciona de manera diferente con la población en situación de discapacidad de acuerdo a sus estructuras sociales, creencias, lenguaje, religión, y otras formas de expresión de su cultura dentro de ellas las distintas formas de arte. El arte como herramienta artística cultural de comunicación y expresión, creada por el hombre, admite un abanico de posibilidades de adaptaciones, las cuales facilitarán la presencia y actuación de las personas con y sin discapacidad, entendiendo por arte no solo la expresión simbólica que busca la distracción y el goce estético. Sino aquellos conjuntos de reglas y métodos que conforman un lenguaje, los cuales deben ser aprendidos, para ser reconocidos y comprendidos.

Igualmente, la PDDD valora que la población en situación de discapacidad tiene símbolos, signos, narrativas, estéticas, comportamientos, prácticas que le son propias. En este sentido, las orientaciones que reúne esta dimensión buscan cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural de la población en condición de discapacidad (PCD) y sus familias; así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social.

- ✓ Sobre la Dimensión Cultural Simbólica
- ✓ Sobre el conocimiento y representaciones de la discapacidad
- ✓ Sobre el reconocimiento de la diversidad e interculturalidad
- ✓ Sobre el fomento al arte y la cultura
- ✓ Sobre el turismo, recreación y deporte.

#### 4. Comisión - Dimensión Entorno, Territorio y Medio Ambiente

**SOBRE LA DIMENSIÓN ENTORNO, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.** Esta dimensión hace referencia a las relaciones que construye el individuo consigo mismo y con el otro, en un territorio habitado con calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. El "territorio" desde una visión social, no solamente es contenedor físico de objetos y sujetos en una porción de superficie terrestre, se trata del espacio social producido por las relaciones sociales y políticas entre los individuos, la sociedad y su entorno. Un entorno favorable y seguro es un ambiente que cuenta con condiciones sanitarias mínimas: agua potable, aire limpio, libre de contaminación visual, auditiva, erosión, con alimentos bien elaborados, educación, vivienda y recreación. Es también un ambiente sin violencia, garantizando los equipamientos básicos que permitan el acceso, la movilidad, la participación y el fortalecimiento de la red de relaciones que caracterizan a la ciudad. El ámbito territorial es un imperativo para las acciones integrales en tanto factor de concreción y dinámica. Es una condición necesaria para definir y localizar acciones que permitan establecer las relaciones entre los factores físicos y materiales y la acción humana para el goce de un ambiente saludable. Es necesario reconocer la diversidad, contribuir en el diseño de escenarios accesibles, objetivos y prioridades, visualizando y legitimando a todos los actores partícipes. Al armonizar las relaciones de los individuos entre ellos y su medio posibilita la inclusión social y el desarrollo integral, individual y colectivo. El ideal es que en esta relación armónica prevalezcan principios como la solidaridad, la libertad, la equidad, la justicia social, la diversidad, la multiculturalidad, la sostenibilidad, la responsabilidad, y el respeto [así mismo y a los demás.

- ✓ Sobre la Dimensión Entorno, Territorio y Medio Ambiente.
- ✓ Sobre la accesibilidad
- ✓ Sobre la movilidad personal
- ✓ Sobre el acceso y disfrute
- ✓ Sobre la sensibilización y formación ciudadana
- ✓ Sobre la comunicación e información.

#### **Diagnóstico socioeconómico de las Personas Mayores en Bogotá**

##### **Índice de Envejecimiento 2017**

Según el informe de Calidad de vida, tal y como lo muestra la gráfica No. 1 en 2017, Bogotá registró un índice de vejez de 34,7%. En promedio hay un adulto mayor de 65 años por cada 3 niños y niñas menores de 15 años en la ciudad.

**Gráfica No. 1 Índice de Envejecimiento. Bogotá 2017**

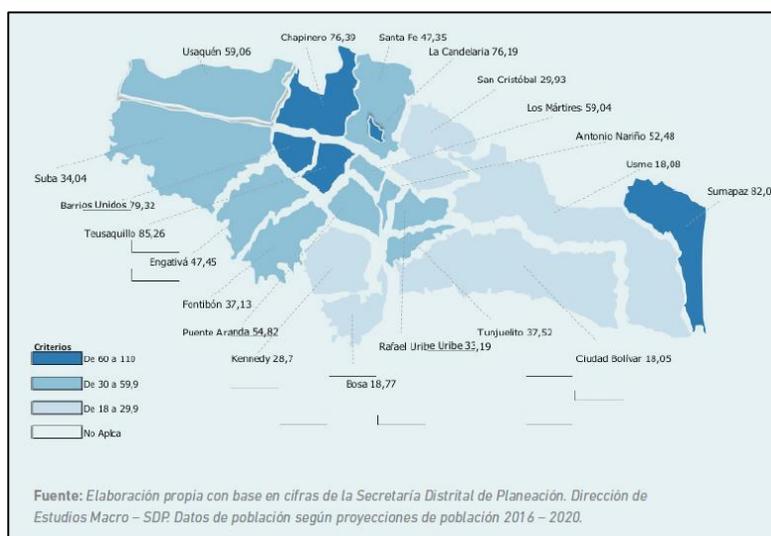


Tomado de: Informe de Calidad de Vida en Bogotá 2017

**Envejecimiento por localidades 2017**

Según la tabla No. 2, en cuanto a la concentración de población envejecida en Bogotá para el año 2017 se encuentra que las localidades con más personas mayores en Bogotá son: Teusaquillo (85.26%), Sumapaz (82.0%) y Barrios Unidos (79,3%) donde se encuentra que en promedio hay 1 adulto mayor por cada menor de 15 años. Las localidades con menor concentración de población mayor son: Ciudad Bolívar (18,1%), Usme (18,1%) y Bosa (18,8%), en las cuales en promedio hay 1 adulto mayor por cada 5 niños menores de 15 años.

**Gráfica No. 2 Índice de Envejecimiento porcentaje por localidades. Bogotá 2017**



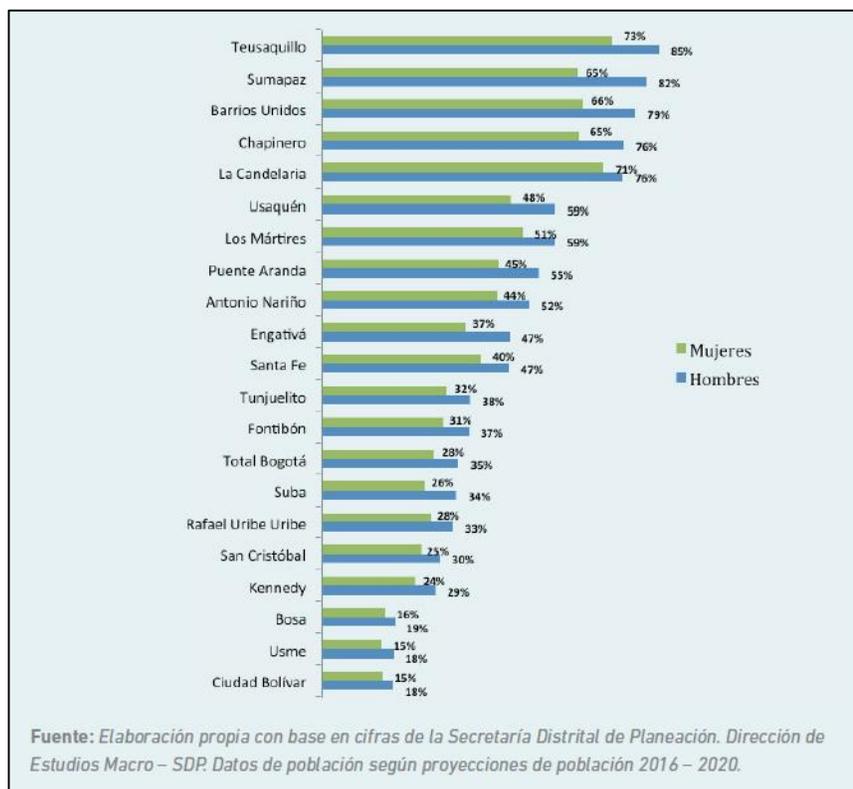
Tomado de: Informe de Calidad de Vida en Bogotá 2017

## Índice de envejecimiento según sexo 2017

Para el año 2017 según los índices de envejecimiento por sexo en Bogotá, las mujeres presentan un índice de 41,4% quiere decir que existen 2 niñas por cada mujer adulta mayor. Dicha cifra se encuentra 13 puntos porcentuales por encima en relación con los hombres cuyo índice es de 28,3 mostrando que existen 4 niños por cada hombre adulto mayor.

Según el informe de calidad de vida 2017 el 10,9% de la población en Bogotá supera los 60 años y se estima que para el año 2020 la cifra aumente al 13,8%<sup>59</sup>. De acuerdo con esto, el mismo informe llama la atención a tener especial cuidado frente al fenómeno de envejecimiento de la población en la ciudad, y es importante que el Distrito tome decisiones en materia de política pública social que priorice las necesidades de servicios y bienes para esta población.

Gráfica No. 2 Índice de Envejecimiento porcentaje por localidades. Bogotá 2017



Tomado de: Informe de Calidad de Vida en Bogotá 2017

## Problemáticas de las Personas Mayores en Bogotá

El panorama de las Personas Mayores en el Distrito Capital cada vez es más preocupante tal como lo confirman las cifras obtenidas a través de las comisarías de Familia, que indican que en el periodo

<sup>59</sup> Fedesarrollo y Fundación Saldarriaga y Concha, *Misión Colombia Envejece*, 2015.

comprendido entre enero y mayo de 2018 en Bogotá se han registrado 856 casos de violencia contra adultos mayores de 60 años: **286 hombres y 570 mujeres.**

De acuerdo con cifras de la Secretaria de Integración Social, Bogotá es una de las ciudades del país donde su población envejece más rápido presentando en la actualidad una población **de 902 mil adultos mayores de 60 años. Se calcula que para el año 2020, esta cifra llegará a 1'153.000, equivalente a un 14% del total de la población, que no recibe la atención correspondiente de parte de las entidades del Estado, en este caso, el Distrito Capital.**

Por esta razón, hemos realizado un llamado vehemente a las entidades del distrito encargadas de la atención a las personas mayores para que sensibilice a las familias en torno al **buen trato** que se debe ofrecer al adulto mayor, además de generar reflexiones sobre los estereotipos negativos del envejecimiento y la vejez, y proponer alternativas para la **protección y cuidado de la población mayor**, debido al alto número de denuncias por maltrato.

## **POLITICA PÚBLICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL -**

La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, fue adoptada mediante el Decreto 345 de 2010, y se encuentra enmarcada en los siguientes fundamentos y dimensiones principales. La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital establece el enfoque de Derechos Humanos como aquel que define, ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico, político y de acción de la política, esto significa que el Estado debe garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de todas las personas mayores habitantes de la ciudad, sin distinción alguna, por ser sujetos que merecen especial protección y considerando al ciudadano y ciudadana, sujeto y titular de derechos.

El enfoque de derechos humanos de la política está sujeto a tres aspectos a saber: el reconocimiento e inclusión de valores públicos, la progresividad y no regresividad en la garantía de los derechos humanos y la inaplazable superación de los intolerables por la no garantía de los derechos, por tanto este enfoque precisa de un conjunto de decisiones, acuerdos y acciones articuladas y coordinadas encaminadas a abordar de manera integral las distintas problemáticas que se visibilizan y acrecientan en la vejez, identificando los determinantes sociales asociados a situaciones de fragilidad social y económica, con el fin de lograr revertir las inequidades estructurales que se dan entre personas y grupos humanos por la vulneración de sus derechos, sea por la falta de garantías en igualdad para todos y todas y/o por la falta de reconocimiento a la diversidad de cada persona o grupo humano.

### **Dimensiones, ejes y líneas**

La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital se estructura a partir de las siguientes dimensiones: Vivir como se quiere en la vejez, vivir bien en la vejez, vivir sin humillaciones en la vejez y envejecer juntos y juntas.

**Vivir como se quiere en la Vejez:** Esta dimensión busca que la persona mayor tenga la capacidad de elegir y tomar decisiones en su vida diaria y promover acciones que garanticen el ejercicio de la autonomía, la libertad, la participación y el desarrollo de las diversas identidades y expresiones de las personas mayores, propiciando la coexistencia en la diversidad.

**Vivir bien en la vejez:** Esta dimensión busca que la persona mayor viva en óptimas condiciones, contando con los recursos suficientes e indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la vejez, como lo es el acceso a la salud, a la vivienda digna, a la educación, a la alimentación, a la seguridad social, derecho a la movilidad, etc.

**Vivir sin humillaciones en la vejez:** Esta dimensión busca proteger a las personas mayores de tal manera que vivan sin discriminación alguna y en niveles de atención que aseguren su digna subsistencia. Es necesario garantizar a las personas mayores su seguridad, su integridad física, su tranquilidad, su paz, lo mismo que, el derecho a acceder a la administración de justicia.

**Envejecer juntos y juntas:** Esta dimensión busca que las personas mayores envejeczan en su entorno familiar, rodeados de sus seres queridos y al interior de su núcleo social, pues, con ello se garantiza que vivan en un ambiente de tranquilidad y estabilidad.

La búsqueda de una intervención en el mejoramiento de los procesos de las instituciones de protección integral con la implementación de estándares de calidad (Resolución Conjunta SDS – SDIS 182 de 2013) y el desarrollo de programas de promoción de la salud, son el eje principal de la acción integradora para el desarrollo de esta intervención.

**Finalmente, es necesario exigir de la Administración Distrital el desarrollo de todos los programas y proyectos para beneficio de esta población, toda la política social para el envejecimiento y la vejez adoptada mediante el decreto 345 de 2010, así como los distintos acuerdos aprobados por el concejo de Bogotá como el Acuerdo 710 de 2018 “Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el teletrabajo para personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el distrito capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones”,** producto de la acumulación de tres iniciativas de las bancadas de los partidos: Polo Democrático Alternativo, Mira y Conservador, lo mismo que el Acuerdo 716 de 2018, **“Por medio del cual se promueve a Bogotá, D.C., como ciudad libre de discriminación y se dictan otras disposiciones”.**

## **CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL**

En el debate de control político “EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL DISTRITO CAPITAL - adoptada mediante el Decreto 470 de 2007”, proposición 163 de 2016, realizado el 22 de septiembre de 2016, y en otros espacios de participación con las Personas Mayores, hemos planteado, desde la función normativa y de control político, propuestas colectivas de mejoramiento que permitan dinamizar las políticas públicas para estos sectores poblacionales del Distrito Capital y se han venido realizando sendas Mesas de trabajo y foros concorsados con Personas con Discapacidad, Adultos Mayores Cuidadoras (as) y Líderes (as) interesados (as) en el tema.

Durante mucho tiempo, líderes, lideresas, y representantes de organizaciones sociales de personas con discapacidad y adultos mayores, han manifestado inconformidad con el tratamiento que el distrito ha dado a sus sentidas necesidades, especialmente en materia de empleo, educación, transporte, salud y vivienda.

Es necesario, por tanto, adelantar actividades político-administrativas con un enfoque de Derechos y no un simplemente asistencial; impulsando y potencializando las capacidades intelectuales de estas personas como un medio para garantizar sus derechos individuales y colectivos.

Gracias a estas mesas de trabajo que se han llevado a cabo con dicha población, resulta necesario generar actuaciones en los distintos ámbitos, por lo que se propone que en materia de salud se amplíen las ayudas técnicas a todo tipo de limitación física y mental y se creen centros de hábitos saludables. En Educación, se solicitó desarrollar programas de educación que conduzcan a la culminación de la educación media y superior.

En materia económica, impulsar la promoción y vinculación laboral, utilizar los colegios distritales para adelantar en horarios extraescolares, actividades de capacitación, recreación, arte y emprendimiento en concordancia con el Acuerdo 539 de 2013.

En razón de lo anterior, se pidió a la Administración Distrital, crear un **CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIAL – CIOE**, a fin de permitir a las Personas con Discapacidad, las Personas Mayores, sus familias, cuidadores y cuidadoras, conocer, recibir de manera centralizada información y orientación y así poder ejercer sus derechos, evitando la rotación de entidad en entidad, lo cual es altamente desgastante y perjudicial para este tipo de población.

De esta forma, esta iniciativa que se somete a consideración del Concejo de Bogotá, se encamina a garantizar a estos grupos poblacionales altamente vulnerables de la ciudad y que son objeto de especial atención por parte del Estado, el conocimiento y el consecuente ejercicio de sus derechos, promoviendo oportunidades en condiciones de igualdad, acorde con lo establecido en las leyes 361 de 1997. **“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”**, 1346 de 2009, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” y la ley Estatutaria 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”

Frente a las Personas Mayores, el Decreto 345 de 2010, “Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”, la cual desarrolla los lineamientos dictados mediante el Acuerdo Distrital 254 de 2006, demarca el derrotero a seguir para lograr la construcción de una ciudad equitativa e incluyente que reconozca y garantice los derechos de las personas mayores dignificando sus condiciones de vida, y proporciona un conjunto de directrices de la acción pública desde y para la población mayor, en cuanto a las acciones para la materialización de los derechos de este grupo poblacional. Así mismo, define la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, como el conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que buscan reconocer las condiciones y transformar las situaciones donde existen inequidades que impiden vivir un envejecimiento activo y afectan la calidad de vida de las personas mayores presentes y futuras.

Por su parte, el Congreso de la República expidió las leyes: 1315 de 2009, “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”; la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modificó la Ley 687 de 2001 y se establecieron nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida; la Ley 1251 de 2008, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”; y, la Ley 1171 de 2007,

"Por medio de la cual se establecen unos beneficios para las personas mayores ", que entre otras tantas reflejan la preocupación y el compromiso del Estado Colombiano frente a la necesidad inminente de dignificar y reconocer el papel de la persona mayor como un sujeto de derechos, que demanda especial protección por parte de las autoridades gubernamentales.

## **EXPERIENCIAS INTERNACIONALES**

En Europa muchos municipios están adoptando medidas para el fomento de la salud y la atención preventiva de los mayores. Se orientan principalmente a las cuestiones que, de manera más general, afrontan las personas mayores, como la dieta, el ejercicio y la actividad física, las charlas sobre la salud, las visitas a domicilio, los servicios de pequeñas reparaciones para prevenir lesiones, la revisión de los medicamentos, etc. El interés sobre las medidas de sanidad pública dirigidas hacia los mayores está creciendo gracias al también reciente número de estudios al respecto, que muestran los efectos positivos de tales esfuerzos.

El Instituto Sueco de Ciencias de la Salud, el Instituto Vardal, incluye dentro de su página web, un espacio temático con el nombre de: "La salud de los mayores, ¿Cómo podemos favorecerla?", que ofrece información sobre la promoción y los cuidados preventivos para los mayores, incluyendo la actividad física, la dieta, la cultura, el entretenimiento y el entorno, etc.

### **Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT) <sup>60</sup>**

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social ha creado un Centro Tecnológico para favorecer la Autonomía Personal de los Adultos Mayores y/o de las Personas con diferentes discapacidades de los países Iberoamericanos: Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT).

Pertenece a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y cuenta con la asistencia técnica y colaboración del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas -CEAPAT- perteneciente al Instituto de Mayores y Servicios Sociales -IMSERSO- de España.

El CIAPAT Colombia está ubicado en la Sede Circunvalar de la Universidad Manuela Beltrán, el centro Iberoamericano de Autonomía personal y ayudas técnicas, depende de la Organización Iberoamericana de seguridad social (OISS), se encuentra el Centro de documentación es el referente iberoamericano que posibilita la sistematización y difusión de información relacionado con discapacidad, persona mayor, autonomía personal y tecnología de asistencia.

La misión del CIAPAT es contribuir a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores, a través de la accesibilidad integral, los productos y tecnologías de apoyo y el diseño pensado para todas las personas.

<http://discapacidadcolombia.com/index.php/ciapat>

### **Objetivos**

- Servir de apoyo y referencia en Accesibilidad, Tecnologías de Apoyo y Diseño para Todos a nivel de Iberoamérica.

---

<sup>60</sup> <http://discapacidadcolombia.com/index.php/ciapat>

- Ofrecer formación, información y asesoramiento.
- Facilitar el conocimiento y la utilización provechosa de los productos de apoyo.
- Favorecer la participación activa de todos los usuarios.
- Favorecer la innovación en diseños pensados para todos.
- Fortalecer el diseño y la producción de tecnologías de apoyo.<sup>61</sup>

### **Desarrollo de políticas sobre envejecimiento en Suecia**

Los mayores y las personas con discapacidad pueden obtener alarmas personales de seguridad tras una valoración de sus necesidades y la decisión favorable de la administración, o bien como consecuencia de medidas de carácter general. Según las estadísticas actualizadas de la Dirección Nacional de Sanidad y Bienestar Social, a 1 de octubre de 2007, les habían sido concedidas alarmas personales de seguridad a 145.000 personas. En la primavera del 2006, unas 158.000 personas de los 274 ayuntamientos que correspondieron al sondeo, contaban con alarmas personales de seguridad (SCB, 2006). No tenemos información disponible sobre el total de personas que tenían estas alarmas en el año 2007.

Los Gobiernos cuentan tanto con las herramientas jurídicas como con los recursos y los equipos técnicos para responder a las necesidades de las personas en condición de discapacidad y los adultos mayores, y entre estos obstáculos se resalta la estigmatización, la discriminación la falta de atención de salud, servicios de rehabilitación adecuados, la inaccesibilidad de los servicios de transporte, las construcciones no habilitadas para personas en condición de discapacidad, las tecnologías, de comunicación; y como consecuencia de ello las personas en condición de discapacidad tienen un deterioro en su salud (física mental y psicológica), en educación, en oportunidades laborales y como resultado sus tasas de pobreza son más altas.

### **ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La presente iniciativa fue radicada en las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2018 bajo el número 493 de 2018, pero no fue sorteado para designación de ponentes. Finalmente fue archivado sin debatir.

El proyecto fue radicado nuevamente en las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2019 bajo el número 042 de 2019, recibiendo PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES del honorable concejal José David Castellanos Orjuela, de la cual extractamos los siguientes elementos que contribuyen a la construcción de una mejor propuesta, tanto en su justificación como en su articulado, así:

*“Es meritorio esta iniciativa de la bancada del Polo Democrático, en la medida que pretende articular de manera objetiva espacios que permitan desarrollar el debido conocimiento de los derechos a personas con discapacidad como también a los adultos mayores en la ciudad.*

*Este proyecto de acuerdo indudablemente tiene un impacto positivo a las personas más vulnerables de la ciudad, en consecuencia, es importante avanzar en diferentes mecanismos político-administrativos que estén enfocados a los derechos reales. Es de esta forma que este grupo de personas podrán aprovechar sus diferentes capacidades.*

<sup>61</sup> Ponencia Positiva Conjunta al PA 265 de 2016

*Por lo que considero que el proyecto de acuerdo 042 de 2019 es viable, toda vez que la iniciativa y creación de instancias de coordinación como el Centro de Información y Orientación Especial para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en el Distrito Capital es fundamental para la ciudad. Sin embargo, considero que para tener visto bueno por parte de esta Corporación y de la administración, es necesario realizar algunos cambios en su articulado”.*

En las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2019, el proyecto fue radicado bajo el número 168. De manera especial, son de buen recibo los aportes y comentarios de las ponencias de los Honorables Concejales Hosman Martínez Moreno y Luz Mireya Camelo, quienes rindieron de manera individual, Ponencia Negativa, y los comentarios de la administración distrital a través de la Secretaría de Integración Social, en los siguientes términos:

La Administración Distrital, emite concepto No Viable al proyecto, indicando que *“el articulado del proyecto de acuerdo analizado no es concordante con el objetivo de éste, puesto que si lo que se quiere es el desarrollo pleno de los derechos de las personas mayores y personas con discapacidad, ello no se logra con la sola atención en los niveles de información y orientación. Por el contrario, para conseguir dicho objetivo se requiere implementar acciones de reconocimiento, promoción, garantía, ejercicio efectivo, asesoría y representación legal para el restablecimiento de los derechos, en los casos en que éstos sean vulnerados.*

(...)

*En criterio de esta Secretaria no es acertado concluir que por el solo hecho que las personas tengan información y orientación sobre el ejercicio de sus derechos, con ello se les está garantizando el ejercicio pleno de los mismos. Por el contrario, el ejercicio pleno implica que las personas son atendidas y reconocidas como sujetos de derechos, que se pueden realizar trámites tendientes a obtener soluciones que sean evidencia de la garantía y cumplimiento de éstos, que se reciba asesoría para la prevención de sus amenazas o vulneración, e incluso representación judicial para el restablecimiento de los derechos. Por lo anterior, se recomienda modificar toda la redacción del articulado que solamente hace referencia a orientación e información.*

(...)

*Con base en la disposición transcrita, se concluye que independientemente que es muy buena la iniciativa de crear centros especializados de atención de adultos mayores y de personas con discapacidad, quienes por cualquier razón no puedan dirigirse al mismo, deben conservar la garantía de atención especial y preferente en todas las instituciones, sin ser derivados automáticamente al centro que nos ocupa y se recomienda que este aspecto quede establecido expresamente en el articulado.*

(...)

*Por otro lado, uno de los objetivos del Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y Personas Mayores – CIOE hace referencia a “Realizar valoración de sus necesidades y la decisión favorable de la administración, o bien como consecuencia de medidas de carácter general en favor de estos grupos poblacionales de la ciudad”, lo cual no es jurídicamente viable en el sentido que no se puede comprometer a la administración a tomar en todos los casos*

decisiones favorables, puesto que el eje central del derecho a presentar peticiones respetuosas es obtener respuesta pronta, oportuna, de fondo, congruente con lo pedido, pero que pueda ser favorable a los ciudadanos, según el análisis objetivo y debidamente motivado del caso por la autoridad competente.

*Igualmente, con el fin de garantizar los derechos de los adultos mayores y las personas con discapacidad, se requeriría desarrollar encuentros de estas personas que les permitan el ejercicio de sus derechos, como por ejemplo capacitaciones, brigadas de salud, etc., Como está planteada la iniciativa solo permite caracterizar el equipamiento de servicios que se pretende crear como un centro de información, por lo cual no es viable”*

(Subrayado nuestro)

El Concejal Hosman Martínez concluye su ponencia expresando que: *“se rinde Ponencia Negativa, debido a que no se considera necesario la creación de Centros de Orientación Especial para Personas con Discapacidad y Adulto Mayor; debido a que en los Centros de Atención para dicha población se pueden generar y/o reforzar los dichos sistemas de información”*

Por su parte, la Concejala Luz Mireya Camelo, sostiene que: *“la creación de un solo centro de atención especializado no garantiza necesariamente el acceder al conocimiento y desarrollo pleno de los derechos, y que se reduzca la exclusión social de estos grupos poblacionales de alta situación vulnerable en la sociedad. Si bien es cierto es meritorio la creación del centro especializado donde se brinde información para esta población tanto a nivel distrital como nacional, estimamos que se deben contemplar factores como:*

- *El distrito en su distribución administrativa mediante sus entidades cuenta con un área de atención al ciudadano, las cuales tienen que fomentar sus acciones que den respuesta a las necesidades de las poblaciones en condición vulnerable garantizando el acceso de la información.*

Aspectos que, aunque parezcan ya establecidos en la normatividad vigente y en la organización administrativa del distrito, son totalmente independientes por cuanto el proyecto se relaciona con la creación de un **CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIAL – CIOE**, a fin de permitir a las Personas con Discapacidad, las Personas Mayores, sus familias, cuidadores y cuidadoras, conocer, recibir de manera centralizada información y orientación y así poder ejercer sus derechos, evitando la rotación de entidad en entidad, lo cual es altamente desgastante y perjudicial para este tipo de población, tal como se explica en el acápite 3 de la exposición de motivos del proyecto, lo cual es compartido y respaldado con los argumentos del Concejal José David Castellanos en su Ponencia Positiva al Proyecto de Acuerdo 042 de 2019.

**Así mismo, es de resaltar que esta iniciática es concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo Bogotá, Mejor para Todos, que en el literal 4.3.4. Bogotá vive los derechos humanos, contempla que “El Sistema Distrital de Derechos Humanos busca garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de dotar a las personas de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar. Bogotá será una ciudad que vive los derechos humanos en lo cotidiano y en el direccionamiento de lo público.**

**4.3.4.2. Estrategias** *La apropiación y garantía de derechos son herramientas fundamentales para materializar la felicidad para todos en Bogotá. Por esta razón, la estrategia le apuesta al fortalecimiento de las instituciones que tienen a su cargo la promoción, el respeto y la protección de los Derechos Humanos (DDHH), en pro de la construcción de acuerdos sociales incluyentes y el empoderamiento ciudadano, enfocado a la exigibilidad de derechos y la resolución pacífica de conflictos.*

*La articulación de las entidades distritales en el marco de un sistema organizado, permitirá imprimir de manera adecuada los programas enfocados a prevenir vulneraciones y garantizar el restablecimiento de derechos en los casos en los cuales éstos han sido vulnerados.*

*La gran apuesta será contar con el primer Sistema Distrital de Derechos Humanos, en concordancia con la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, el Decreto 4100 de 201134, y siguiendo lo dispuesto en el Documento CONPES 3712 de 2011. De esta forma, el Distrito contará con una ruta de articulación que permitirá dar respuestas integrales a las necesidades de la población, reducir la duplicidad de esfuerzos, facilitar los canales de interlocución institucional, incorporar adecuadamente los enfoques diferenciales y gestionar de forma eficiente la información sobre el tipo de vulneraciones en la ciudad y la oferta existente. Toso esto entendiendo a los ciudadanos como sujetos políticos y gestores de cambio, trascendiendo así el enfoque asistencialista que tiende a revictimizar.* (subrayado nuestro)

Para las sesiones ordinarias del mes de agosto de 2019, el proyecto fue radicado con el número 262 y fueron designados como ponentes los Honorables Concejales: Edward Aníbal Arias y José David Castellanos Orjuela, quienes rindieron Ponencia Positiva Conjunta.

De su ponencia se resaltan los siguientes comentarios: *“Como ponentes del proyecto de acuerdo hemos evaluado las consecuencias positivas de la presente iniciativa y hemos visto cómo los distintos grupos poblacionales de personas en condición de discapacidad, a los que se refiere el presente proyecto, reconocen que en muchos casos las personas con discapacidad en Colombia viven difíciles y precarias situaciones, muchas de ellas viven por debajo de la línea de pobreza y enfrentan numerosas barreras que vulneran sus derechos y las excluyen de las oportunidades sociales (...)*

*También debe solicitar al Estado colombiano que fortalezca las fuentes de información en relación con la discapacidad, sino también en las demás encuestas sociales y económicas, así como en los registros administrativos específicos, de forma que la sociedad y las autoridades públicas puedan conocer con certeza a la población con discapacidad y sus necesidades, para orientar, priorizar y focalizar sus acciones efectivamente. El mejoramiento y cualificación de los sistemas de información sobre discapacidad debe prestar especial atención en lo que a la discapacidad psicosocial o mental se refiere y en particular a aquella generada directa o indirectamente por el conflicto armado.*

*Por esto, nos permitimos rendir PONENCIA POSITIVA AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.”*

**Con base en lo anterior y observando el reconocimiento tanto de la administración como de los concejales ponentes de la importancia de la creación del mencionado Centro de Información y Orientación Especial, expresado en sus conceptos arriba subrayados, acogemos los planteamientos hechos en dirección a mejorar y fortalecer la iniciativa, por lo**

**que sus sugerencias han sido incorporadas en el articulado de esta nueva versión con el anhelo de seguir construyendo un proyecto viable y conveniente para la ciudad.**

### **III. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA**

El presente proyecto de acuerdo está sustentado en las siguientes normas circunscritas a la constitución nacional, a las leyes colombianas y los acuerdos del distrito capital, relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores, así como también a la competencia del Concejo de Bogotá para aprobar esta iniciativa, las cuales se relacionan a continuación:

#### **MARCO JURIDICO**

##### **○ DE ORDEN CONSTITUCIONAL**

**Artículo 13:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

**Artículo 47:** El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

**Artículo 68:** La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales...son obligaciones especiales del estado.

##### **○ DE ORDEN LEGAL**

**Ley 319 de 1996** "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.

**Ley 361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones."**

**Ley 1251 DE 2008,** "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"

**Ley 1315 de 2009**, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"

**Ley 1346 de 2009**. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Ley Estatutaria 1618 de 2013**, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

**Ley 1752 de 2015**, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad."

**Ley 1276 de 2009**, "mediante la cual se modificó la Ley 687 de 2001 y se establecieron nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida"

**Ley 1251 de 2008**, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" y

**Ley 1171 de 2007**, "Por medio de la cual se establecen unos beneficios para las personas mayores", que entre otras tantas reflejan la preocupación y el compromiso del Estado Colombiano frente a la necesidad inminente de dignificar y reconocer el papel de la persona mayor como un sujeto de derechos, que demanda especial protección por parte de las autoridades gubernamentales.

#### ○ **NORMATIVIDAD DISTRITAL**

**Acuerdo 137 de 2004**, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo [022 de 1999](#)"

**Acuerdo 254 de 2006** "Por medio del cual se establece los lineamientos de la política pública de envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

**Decreto 470 de 2007**, "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital".

**Decreto 345 de 2010**, "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital"

**Acuerdo 505 de 2012**, [Modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 586 de 2015](#). "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999".

**Acuerdo 586 de 2015**, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 505 de 2012 para fortalecer las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".

**Acuerdo 624 de 2015**, “Por el cual se implementa un protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de Personas con Discapacidad en Bogotá, D.C.”

**Acuerdo 645 de 2016**, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”

**Acuerdo 710 de 2018**, “Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el teletrabajo para personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el distrito capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones”

**Acuerdo 716 de 2018**, “Por medio del cual se promueve a Bogotá, D.C., como ciudad libre de discriminación y se dictan otras disposiciones”.

## COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

El Concejo de Bogotá, D.C., es competente para dictar el presente acuerdo, apoyado en las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico del Distrito Capital, así:

**“ARTICULO 12. ATRIBUCIONES.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

2. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”

## IV. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003. La ejecución de esta iniciativa no afecta el marco fiscal de mediano plazo. Sin embargo, para su implementación se requiere recursos que permitan la implementación de acciones afirmativas en beneficio de estos grupos poblacionales más vulnerables, lo cual es sin duda alguna, un compromiso y una deuda social del distrito, que traemos a consideración de esta Corporación. En este sentido, es de tener en cuenta que el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” en el Tercer Pilar, “Construcción de Comunidad” se incluye el Programa: “Bogotá vive los derechos humanos”, el cual tiene por objeto: *“garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de dotar a las personas de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar”*, base para la formulación e implementación de lo dispuesto en el presente proyecto de acuerdo

No obstante, se propone en el articulado de la iniciativa, la inclusión de una disposición que permita la apropiación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital de cada vigencia fiscal, de los recursos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Información y Orientación Especial para Personas con Discapacidad Y Personas Mayores – CIOE.

Por lo anteriormente expuesto, la Bancada del Polo Democrático Alternativo, presenta a consideración de esta Corporación, el presente proyecto de acuerdo *“Por el cual se crea el Centro de Información y Orientación Especial para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*

**PROYECTO DE ACUERDO N° 369 DE 2020**

**PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo de Bogotá D.C., en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto 1421 de 1993,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- Creación:** Créase el Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores – CIOE, residentes en Bogotá, D.C.

**Artículo 2º.- Objeto:** Generar un espacio de articulación y participación que permita a las Personas con Discapacidad y a los Adultos Mayores residentes en Bogotá, acceder al conocimiento pleno de sus derechos, acorde con la competencia de cada una de las entidades del Distrito con el fin de reducir la exclusión social de estos grupos poblacionales de alta situación vulnerable en la sociedad.

**Artículo 3º.- Objetivos específicos:** Para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo, la implementación del Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y Personas Mayores – CIOE, deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

- a. Facilitar a las Personas con Discapacidad y los Adultos Mayores, en un solo sitio, el conocimiento pleno de sus derechos, así como la asesoría necesaria para garantizar la accesibilidad a los mismos, centralizando la información y orientación que permita en un solo sitio conocer la oferta de los distintos servicios de cada una de las entidades de la administración distrital y del orden nacional con sede en el Distrito Capital.
- b. Brindar servicio de intérpretes de lengua de señas y guías para personas con discapacidad auditiva y sordoceguera, y ayudas tecnológicas para las personas con discapacidad visual, así como los apoyos específicos que requieren las personas mayores para el aprovechamiento de los servicios prestados por el CIOE.
- c. Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad y las personas mayores en los servicios y actividades de carácter general en programas de protección e integración social.
- d. Realizar valoración de las consultas y peticiones presentadas por estos grupos poblacionales y brindar la información y orientación pronta, oportuna, de fondo, congruente con lo pedido, pero que pueda ser favorable a los ciudadanos, según el análisis objetivo y debidamente motivado del caso.

**Artículo 4º.- Funciones:** El Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores – CIOE, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Articular sistemas de información y documentación acerca de la problemática y de los servicios que ofrece la Administración Distrital para el Distrito las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores.
- b) Promover con enfoque diferencial la garantía de los derechos de las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores de Bogotá.
- e. Brindar de manera centralizada la información, orientación y asesoría necesarias para que las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores obtengan el conocimiento pleno de sus derechos y la oferta de los distintos servicios de cada una de las entidades de la administración distrital y del orden nacional con sede en el Distrito Capital.
- c) Promover Información sobre la promoción y los cuidados preventivos para las personas con discapacidad y las personas mayores, incluyendo la actividad física, la dieta, la cultura, el entorno, etc.
- d) Divulgar los datos, estadísticas y productos ofertados en favor de estos grupos poblacionales funciones nombradas anteriormente, basándose en un acceso fácil y universal.

**Artículo 5°. - Competencia:** La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social será la encargada de implementar, reglamentar y operar el Centro de Información y Orientación para las personas con Discapacidad y las Personas Mayores –CIOE- en el Distrito Capital.

**Artículo 6°. - Diagnóstico:** La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará un diagnóstico con el fin de identificar las necesidades en materia de información que requieren las personas con discapacidad y los adultos mayores en el Distrito Capital.

**Artículo 7°. - Recursos:** La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, apropiará en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá de cada vigencia fiscal, recursos económicos para la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 8°. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

***PUBLIQUESE Y CUMPLASE***

Cordialmente;

**CELIO NIEVES HERRERA**  
Concejal

**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Concejal

**MANUEL JOSE SARMIENTO A.**  
Concejal  
Vocero de la Bancada

**ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ**  
Concejal

Proyectó y elaboró: Oscar Daza